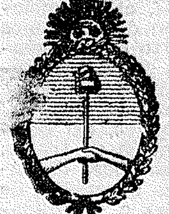


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 31 de agosto de 1973

NUMERO 22.738

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Tamel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"TAMEL SOCIEDAD ANONIMA". — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria del 23 de julio de 1973 y por acta de directorio del 24 de julio de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "TAMEL SOCIEDAD ANONIMA" las siguientes personas: Presidente: Sr. Sigberto Lacroux; Vicepresidente: Sr. Enrique Ignacio Cavatorta; Vocal: Sr. Oscar Miguel Cánepa; Síndico titular: Dr. Héctor José Passarella; Síndico suplente: Dr. Humberto Diez.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.31|8 Nº 23.628 v.31|8|73

Drome

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"DROME S. A.". — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 2 de julio de 1973 y por acta de directorio del 3 de julio de 1973 han sido designados administradores y síndicos de "DROME S. A.", las siguientes personas: Presidente Sr. Jorge Alberto Etchepare; Vicepresidente: Sra. Elsira A. Bicocca; Síndico titular contador Oscar Alberto Zamboni; Síndico Suplente contadora Martha Olga Turín.

Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.31|8 N 23.626 v.31|8|73

La República Compañía Argentina de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto.

Fº 538. PRIMER Testimonio. Escritura Número Ciento Treinta y Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, doctor José Manuel Pano, Escribano Público autorizante, comparece: don Julio Agustín Carcasson, que dice ser casado, domiciliado legalmente en la calle San Martín número seiscientos veintisiete, de esta ciudad, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "LA REPUBLICA", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, S. A., en su carácter de Apoderado General de la misma, según constancias que surgen del mandato que le confiriera por escritura de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí al folio cuatrocientos treinta y cuatro, en este Registro a mi cargo, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de mayo de ese año, bajo el número ciento cuarenta y tres, folio cuatrocientos ochenta y seis, Libro setenta de Poderes, el que me manifiesta permanece vigente y sin modificación. Y en el carácter invocado el señor Carcasson, dice: Que su representada, por escritura de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y dos, en este Registro doscientos setenta y dos a mi cargo, confirió Poder General a favor de los señores Ronaldo Wynne Dawson y César Roberto Scarinci, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de mayo del mismo año, bajo el número ciento cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos ochenta y seis, Libro setenta de Poderes. Que se hace necesario puntualizar que el mencionado mandato puede ser ejercido en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente por lo que el Directorio ha resuelto incorporar dicha aclaración; el acta de Directorio en el que se resolvió tal medida, transcripta, dice así: "Reunión de Directorio, 26 de setiembre de 1972. Acta 495. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de 1972, se reúne el Directorio de La República, Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A., en su sede social, calle San Martín 627, bajo la presidencia del Ing. Manuel J. Escasany, Vicepresidente del Directorio y con la asistencia de los directores cuyos nombres figuran al margen y del síndico titular doctor Juan Scarpati. Siendo las 11 horas se declara abierta la sesión. ...VI. Poder General de los señores Ronaldo W. Dawson y César Roberto Scarinci. El señor Vicepresidente informa que se hace necesario mejorar la redacción del mandato conferido a los señores Ronaldo W. Dawson y César R. Scarinci en Acta Nº 375. Luego de un breve cambio de ideas el Directorio resuelve ratificar el mencionado mandato aclarando en forma expresa que los apoderados podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintmente uno u otro de ellos en el ejercicio de las facultades mencionadas a folios 216|22 del Copiador Auxiliar Nº 2 del Libro de Actas de Reuniones, del Directorio. Es copia fiel de la parte pertinente transcripta a folios doscientos cincuenta y cinco y siguientes del Libro de Actas Nº 4 de Reuniones del Directorio. Igual a las partes pertinentes señaladas, doy fe. Y el señor Carcasson, continúa diciendo: Que llevando a cabo lo resuelto por el Directorio de la sociedad, por este acto viene a complementar el mandato aludido, haciéndose constar que el mismo se ratifica en todos sus términos y que los apoderados don Ronaldo Wynne Dawson y don César Roberto Scarinci podrán hacer uso de él en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción respectiva. Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Carcasson. Ante mí: José M. Pano. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y ocho del Registro doscientos setenta y dos a mi cargo. Para el apoderado don Ronaldo Wynne Dawson expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial, Serie A, números catorce millones setecientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho y catorce millones setecientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres. — José M. Pano. Escribano. — Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.31|8 Nº 23.624 v.31|8|73

Bana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

"BANA SOCIEDAD Anónima". Designación de Directorio y distribución de cargos. Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 16 de julio de 1973, y por acta de Directorio del 17 de julio de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "BANA, SOCIEDAD ANONIMA, las siguientes personas: Presidente: Sr. Angel Oscar Carrascal; Vicepresidente: Sr. Gerardo Rubén Carrascal; Síndico Titular Contador Alberto Eduardo Mosquera; Síndico Suplente: Dr. Luis Alfredo Mateos. — Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.31|8 Nº 23.625 v.31|8|73

Estancias Felicitas

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 26 de junio de 1973, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 2.924 del Registro 585 se adecuó el estatuto social de "Estancias Felicitas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a las disposiciones de la Ley 19.550, en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de noviembre de 1972 y conformada por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I. G. P. J. número 614 de fecha 7 de mayo de 1973. — El nuevo texto del estatuto es el siguiente: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina ESTANCIAS FELICITAS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agropecuarias: La explotación y administración de estancias, campos, bosques, haciendas, cabañas, campos de pastoreo, compra, venta y cultivo de granos y demás productos vegetales; compra, venta, engorde, producción de ganado y en general el aprovechamiento total de las riquezas agropecuarias provenientes de campo de su propiedad o que arriende en el futuro. — Comerciales: Compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación de materias primas elaboradas o a elaborar, productos, subproductos, maquinarias y mercaderías en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y artísticos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de frutos, productos, mercaderías, equipos, aparatos, accesorios, instrumentos, maquinarias e instalaciones de toda especie relativas a las industrias metalúrgicas, textiles, eléctricas, químicas, y de la construcción. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley. — Quedan exceptuadas las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las

leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 1.000.000 (pesos un millón) representado por diez mil acciones de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550 — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100 (pesos cien). — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a cualquier director quien actúa en forma individual e indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativo simpagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 555.— e.31|8 Nº 23.585 v.31|8|73

Marguelar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1973, y posterior reunión de Directorio celebrada ese mismo día, en la sociedad MARGUELAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, han sido designados Directores las siguientes personas: el señor Mardoqueo Gielfand como Presidente y la señora Sara Molin como Vicepresidente.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.31|8 Nº 23.612 v.31|8|73

Edilco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, ses hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de diciembre de 1972, pasada al folio 2.904 del Registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 1972, que resolvió la liquidación social, en razón de haberle sido retirada a la Sociedad la autorización para funcionar como anónima, nombrándose a los accionistas liquidadores, que lo son los señores Pedro Marín y Manuel Vicente García, que actuarán conjuntamente en calidad de liquidadores, con las más amplias facultades que les acuerdan la ley y el Estatuto. La Resolución que derogó la personería dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Ago. 1971. — Visto: el Expediente Nº A 33.507, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "EDILCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Personas Jurídicas, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 14.056 de fecha 13 de noviembre de 1969, a la sociedad "Edilco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida el 22 de junio de 1969. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 742. — (firmado): Jaime Perriaux, Ministro de Justicia'.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.31|8 Nº 23.613 v.31|8|73

Ediciones Clio

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Lorenzo González, casado, con libreta de enrolamiento 4.096.139, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de "EDICIONES CLIO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, con sede legal en esta Ciuda . de cuya entidad comercial es presidente, acreditando la personería invocada con los siguientes documentos: A) Estatuto Social aprobado por el Inspector General de Justicia el 20 de julio de 1970 mediante la Resolución 16.754, elevado a escritura pública el 22 del mismo mes y año, ante mí, al folio 1.281 de este Registro a mi cargo, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 11 de setiembre de 1970, bajo el Nº 3.755, folio 306, libro 72, tomo A, de estatutos nacionales. B) Actas de asamblea general ordinaria y de sesión de directorio celebradas el 30 de junio de 1972 por las cuales el compareciente fue designado miembro del directorio y presidente de la sociedad, respectivamente. Sendas copias de dichas actas, debidamente autenticadas, se hallan agregadas al folio 76 de este Registro, protocolo del año en curso, doy fe.

Y el compareciente manifiesta: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de diciembre de 1972 resolvió modificar el estatuto social con el fin de adaptarlo a las disposiciones de la Ley 19.550, cuya reforma fue conformada por el Inspector General de Personas Jurídicas, el 8 del corriente mes y año, mediante la Resolución Nº 890. Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta mencionada con las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Personas Jurídicas, el registro de asistencia correspondiente a dicha asamblea y el texto de la resolución aprobatoria, para lo cual me exhibe el expediente administrativo A-37620/137522 tramitado ante la citada Inspección General en el que obra la documentación mencionada; transcripta en el orden indicado, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1972, siendo las 15 horas, se constituye la asamblea extraordinaria de "Ediciones Clio", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en el local de la calle Sarmiento 1426, 4º piso, Capital, con la asistencia de los accionistas cuya nómina está inserta en el folio 4 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia. Concurren 5 accionistas, 4 por sí y 1 por representante, con un capital de $ 122.000, representado por 122.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a 5 votos cada una, que confieren derecho a 610.000 votos totales. El presidente, señor Lorenzo González, expone que procede tratar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva, por lo que somete a consideración de los accionistas el primer punto del mismo, que literalmente dice: "Modificación de los estatutos sociales. La accionistas, señora Adela de Cositorto pide se dé lectura a los artículos cuya reforma se propone y las reformas propuestas para adecuarlos a los términos de la Ley 19.550. El señor presidente procede a hacer lectura de dichos artículos y previo un intercambio de ideas, queda aprobado por unanimidad el estatuto social, de acuerdo a los términos propuestos por el directorio, según el acta de fecha 4 de diciembre de 1972 y en consecuencia, los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 2 quedarán redactados así: Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ediciones Clio", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones y otras actividades por cuenta de terceros y en general, todo lo relacionado con la comercialización en el ramo editorial, en todas sus proyecciones y aspectos. Podrá editar, publicar libros y otras publicaciones impresas, representar editoriales, comprar derechos de autor y venderlos, realizar coediciones con editores nacionales o extranjeros, vender libros a particulares o comercios y cualquier otro negocio o trato vinculado directa o indirectamente con estas actividades. b) Industriales: Mediante la explotación amplia de la industria editorial y en especial, todo lo relacionado con la litografía, imprenta, encuadernación y afines, así como también la producción, fabricación, preparación, transformación y elaboración de bienes muebles en general. c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y/o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: A través de negocios agrícola-ganaderos y de tambo, compraventa de animales, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y subproductos, explotación de granja y cuantas otras operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el agro. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo 3º). Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Artículo cuarto: El capital social se fija en $ 325.000 (trescientos veinticinco mil pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series iguales. Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo sexto: Por resolución de la asamblea ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, a cuyo efecto deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que poseen. Este derecho deberá ejercerse dentro de las condiciones establecidas por el artículo 194 de la Ley 19.550. La integración de las acciones se establecerá en el acto de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento de los artículos 192 y 193 de la Ley 19.550. Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. Los directores deberán ofrecer como garantía para el desempeño de sus mandatos, el depósito de $ 500, en efectivo. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.

En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designará de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento.

El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente. Artículo octavo: El directorio tiene todas las facul-

tades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico y|o de un Consejo de Vigilancia, según lo resuelva la asamblea ordinaria. — a) Si se hubiera designado síndico: 1. — La asamblea debe nombrar también un síndico suplente; ambos durarán en su cargo por el término de un ejercicio. — 2. — Su remuneración será fijada por la asamblea con imputación al resultado o a gastos del ejercicio. — 3. — Los síndicos, titular y suplente, son reelegibles y libremente revocables. — b) Si se hubiera designado Consejo de Vigilancia: 1. — Estará integrado por tres accionistas, quienes desempeñarán sus funciones por el término de un ejercicio. — 2. — Para el caso de renuncias o impedimento de algún consejero titular, la asamblea podrá designar por el mismo período de uno a tres suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección. — Los consejeros y sus suplentes son reelegibles y libremente revocables. — 3. — Los consejeros deberán reunirse por lo menos una vez por mes, y en la primera reunión designarán de entre sus miembros un presidente, que los representará y un vicepresidente que reemplazará a éste en caso de ausencia. — 4. — Sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de los presentes. — En caso de ausencia temporaria de alguno de sus componentes, el Consejo podrá disponer la incorporación momentánea de un suplente para cubrir el número de sus miembros. — 5. — Sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — 6. — La actuación del Consejo de Vigilancia será remunerada y la asamblea fijará su monto, en forma global o individual, con imputación a las utilidades del ejercicio.

— 7. — Cuando se prescinda de la sindicatura, los honorarios por las funciones de auditoría contratadas por el Consejo de Vigilancia y de los peritos que designe, se cargarán a gastos generales. — 8. — Cuando el directorio cite a sus reuniones a los consejeros, éstos podrán asistir o hacerse representar por el presidente del consejo, quien deberá informarles en su primera reunión de lo acontecido a los efectos de su consideración.

— El presidente firmará los balances, estados de resultados y demás informes contables y observaciones aprobadas por el Consejo de Vigilancia. — Si no se hubiese nombrado síndico firmará las acciones de la sociedad. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 235 de la Ley 19.550 se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez por lo menos y no más de treinta de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — El directorio efectuará ambas convocatorias simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237. — Se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en el caso de las ordinarias, y con el 60 o|o en las extraordinarias; en la segunda citación, tanto para las ordinarias como para las extraordinarias, la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico o del Consejo de Vigilancia, según corresponda. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades.

— El señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto 2º del orden del día que literalmente dice: Emisión de acciones nominativas. — El accionista Alejandro Cositorto (h) mociona para que se emitan $ 175.000.— en acciones ordinarias nominativas con derecho a 5 votos cada una, de las series 151 a 325, las cuales fueron suscriptas e integradas con fecha 12 de diciembre de 1972 por el señor Alejandro Cositorto (h) y la señora Adela Saad de Cositorto en la siguiente proporción: Alejandro Cositorto (h) pesos 87.500.— Adela S. de Cositorto $ 87.000.— Total $ 175.000— La moción se aprueba por unanimidad, autorizándose asimismo en forma unánime a los señores Lorenzo González y Alfredo Carballeda a fin de que actuando indistintamente en forma conjunta o individual eleven a escritura pública la reforma aprobada precedentemente y la emisión de acciones, cursen la comunicación pertinente a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás actos necesarios para completar los trámites de la modificación de los estatutos sociales aprobada por esta asamblea, aceptando y rechazando modificaciones, otorgando y firmando toda clase de escritos y peticiones y todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios.

— En consideración al punto 3º del orden del día, que literalmente dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por unanimidad se designa a los señores Alejandro Cositorto (h) y Adela S. de Cositorto. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17.30 horas, se levanta la asamblea, previa redacción de la presente acta que luego de leída es aprobada por unanimidad. — Lorenzo González, presidente. — Alejandro Cositorto (h) y Adela S. de Cositorto, accionistas. — Sociedad: Ediciones Clio S. A. C. I. F. I. A., domicilio: Sarmiento 1426, 4º piso, Capital — Asamblea General Extraordinaria del 29 de diciembre de 1972. — Nº Orden - 1972. — Día - Mes. — Accionista (nombre y apellido completo) representante (nombre y apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados. — Doc. Id. 5 votos — Capital $ Cantidad de votos — Décimo (art. 350 c. c.) Dos décimos de los presentes. — 1-21-12 Lorenzo González, Avalos 248, Capital, por si 3400084 — 1.000 — 1.000 — 5.000 — 2 — 21 — 12 Textimer S. A. H Yrigoyen 1280, Capital, Marcos Edelztein 1992934, 20.000 — 20.000 — 100.000 — 3-22-12. — Adela S. de Cositorto, Quintana 379, 4º p., Cap. por sí, 3390435. — 50.000 — 50.000 — 250.000 — 4-22-12. — Alejandro Cositorto (h), Quintana 379, 4º p. Cap. Por si, 3424054. — 50.000 — 50.000 — 250.000 — 5-22-12. — Roberto Vilches, Vidal 2455 Capital, por si 3772834 — 1.000 — 1.000 — 5.000 — 122.000 — 122.000 — 610.000. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1972, se cierra el presente libro de depósito de acciones con el depósito de 122.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos cada una, que representan un capital de $ 122.000.— Firmado: Lorenzo González, presidente. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1972, siendo las 15 horas, se cierra el presente libro de registro de asistencia, con la presencia de 5 accionistas, 4 por si y 1 por representante, que representan un capital de $ 122.000.— con derecho a 610.000 votos totales. — Firmado: Lorenzo González, presidente — Alejandro Cositorto (h) y Adela de Cositorto. — Accionistas. — Ediciones Clio S. A. C. I. F. I. A. Lorenzo Gonzalez, presidente. — Iniciado el 8-2-73. Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 3 jun. 1973. — Visto: el expediente A-37610|137522, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 77 y 77 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 71 vta., a 76 vta., duplicado fs. 65 vta., a 70 vta., la reforma introducida en el contrato social de Ediciones Clio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1972. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 38 a 48 y 71 a 76 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Oscar Sturla. — Oscar Sturla, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 890". — Todo lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que deja así reformado el estatuto social de "Ediciones Clio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliairia y Agropecuaria" en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley número 19.550. Asimismo, en virtud de lo resuelto en el acta transcripta precedentemente, deja emitida la suma de ciento setenta y cinco mil pesos, en acciones ordinarias, nominativas, con derecho a 5 votos cada una, de las series 151 a 325, las cuales fueron suscriptas e integradas el 12 de diciembre de 1972 por el señor Alejandro Cositorto (hijo) y la señora Adela Saad de Cositorto en la proporción de ochenta y siete mil quinientos pesos cada uno de ellos. — Finaliza diciendo que solicita del autorizante expida testimonio de esta escritura para su incripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — L. González. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo L. Donadio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos sesenta del Registro número quinientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fotocopias, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Eduardo L. Donadio, escribano.

Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.942,50 e.31|8 Nº 23.620 v.31|8|73

Baigal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD. — "Baigal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, su constitución. — Escritura Número Trescientos noventa y dos. — En el pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires. a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano público autorizante. comparece don Francisco Bailon Galán, nacido el siete de mayo de mil novecientos treinta y tres, español, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos treinta y un mil setecientos dieciocho. domiciliado en la calle Moldes número 2139, primer piso, departamento "B", de la Capital Federal. de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento. doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de doña Luz Pigallo de Bailon. nacida el seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco. española, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y seis. casada, comerciante, con domicilio en la calle Moldes 2139, primer piso, departamento "B" de la Capital Federal; doña María Nieves Humero Hernández, nacida el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, argentina. soltera, perito mercantil. titular de la Libreta Cívica número seis millones seiscientos cuatro mil trescientos treinta y tres, domiciliada en Congreso número 2277, sexto piso. departamento "C". de la Capital Federal; don Rogelio García Bravo, argetnino, casado, comerciante. titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil novecientos ochenta y ocho, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos veinticuatro. domiciliado en la calle Brasil número 835. sexto piso, departamento "B" de la Capital Federal; doña Elvira Barbato de Leidi. viuda nacida el tres de enero de mil novecientos veintisiete. argentina. comerciante, titular de la Libreta Cívica número tres millones doscientos veintiocho mil seiscienos setenta y seis, domiciliada en Cabildo número 3500, de la Capital Federal; don Enrique Sánchez Meyer argentino, nacido el seis de agosto de mil novecientos nueve, empleado. titular de la Libreta de Enrolamiento nómero 2.041.038 y doña Nélida Secchi de Sánchez Meyer argentina, nacida el veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés, titular de la Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos ocho, comerciante, ésta como el anterior con domicilio en la Avenida Maipú 721. séptimo piso, departamento quince, de Vicente López, de esta provincia. cuya personería acredita el compareciente con el poder que se le otorgó el nueve de noviembre del año mil novecientos setenta y dos por ante mí al folio mil setecientos ochenta y nueve del protocolo respectivo de este mismo Registro cuyo mandato acuerda el compareciente facultades suficientes para este otorgamiento y en tal carácter expone: Que con sus nombrados mandantes dejaron constituída provisionalmente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Baigal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para los objetos y bajo las condiciones que resultan de la respectiva acta constitutiva. que a los fines de su pertinente aprobación fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente A 46 215. Que previos los trámites de estilo y aceptadas por la Sociedad las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas. a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 19.550 viene a dejar constituida la nombrada Sociedad, elevando a escritura pública los estatutos definitivos que son del tenor siguiente: Denominación. Domicilio Plazo y objeto. Artículo Primero: La Sociedad se denomina "BAIGAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la explotación del negocio de fabricación, armado reparación, importación. exportación y comercio en general de maquinarias o aparatos destinados al envasamiento de líquidos, y en general de cualquier clase de productos susceptibles de envasamiento al vacío y cierre hermético en polietileno, plástico, papel u otro material. Como actividades secundarias podrá la Sociedad ejercer representaciones mandatos, comisiones o consignaciones en conexión con el objeto principal enunciado. — Capital. Artículo Ccarto: El capital social es de cincuenta mil pesos. representado por quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo:

SUMARIO

EDICION DEL DIA: 31|8|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán depositar en la Caja Social, cien pesos, en garantía de sus mandatos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actuarán uno cualquiera de ellos indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad y de las gestiones del Directorio, estará a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por tres accionistas elegidos por la Asamblea para desempeñarse como Consejeros Titulares durante un año. Para designarlos, los accionistas podrán ejercer los derechos de elección reglamentados en el artículo 263 de la Ley 19.550. — La asamblea nombrará además, por el mismo término, igual o menor número de suplentes para reemplazar a los consejeros titulares en el caso de renuncia o cualquier impedimento. — Dichos suplentes serán incorporados al consejo cuando corresponda, por resolución y a elección del mismo, con el acuerdo de la mayoría de sus titulares. — En caso de ausencia temporaria de alguno de sus componentes, el consejo podrá disponer la incorporación momentánea de un suplente para cubrir el número de sus miembros. — Los consejeros y sus suplentes podrán ser reelegidos y serán libremente removibles por la asamblea. — Al Consejo de Vigilancia, le serán aplicables las normas señaladas en el artículo 280 de la Ley 19.550. — Toda nueva designación o cesación de consejeros deberá ser inscripta y publicada conforme con lo que prescribe el Art. 60 de la Ley 19.550, aplicable en estos casos. — La actuación del Consejo de Vigilancia será remunerada, resolviendo la Asamblea Ordinaria en él su retribución con cargo a la distribución de las utilidades del ejercicio en el cual se hubiera desempeñado. — El Consejo resolverá y comunicará al Directorio el porcentaje o proporción que de la misma remuneración corresponderá a cada miembro. — Son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia, los reglamentados por los artículos 281, 283 y 294 de la Ley 19.550. — Las funciones de auditoría contratadas por el Consejo, serán remuneradas por la sociedad. — Los consejeros titulares elegidos por la Asamblea, se constituirán en un Consejo de Vigilancia y en su primera reunión designarán de entre sus miembros un presidente que tendrá a su cargo la representación del Consejo. — En caso de que la presidencia quede vacante, se procederá a una nueva elección. — El Consejo de Vigilancia se reunirá todas las veces que lo considere necesario, ya sea en el local social o donde sus miembros lo consideren oportuno, sesionará con la presencia de la mayoría de sus titulares que serán convocados por el presidente, de inmediato, a solicitud de cualquiera de sus miembros; llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán los acuerdos surgidos de las deliberaciones que mantengan sus miembros y todo lo tratado en sus sesiones. — Las decisiones y resoluciones se tomarán por acuerdo de la mayoría de sus componentes. — Serán funciones y obligaciones del consejo que ejerza la presidencia. a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo y comunicarlas al Directorio, o a quien corresponda cuando proceda. — b) Asistir a las reuniones del Directorio, que deberá convocarlo a las mismas. — c) Refrendar con su firma los balances, inventarios y estados contables si el Consejo les ha prestado conformidad a los mismos, y los informes del Consejo a la Asamblea, dictaminando sobre la memoria del Directorio y demás elementos que el órgano administrador someta a la consideración de aquélla. — d) Mantener informado al resto de los consejeros de las resoluciones tomadas por el Directorio y de sus gestiones. — e) Realizar cualquier acto o gestión dentro de las atribuciones del Consejo, que el mismo le encomiende o que sea propio del cargo que desempeña. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y del Consejo de Vigilancia. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo el control del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — En este acto es suscripto el capital en su totalidad e integrado en su veinticinco por ciento, conforme al siguiente detalle: Accionista. Suscripción acciones. Monto. Clase. Monto de integración. — F. Bailon Galán. 200. 20.000 "A". $ 5.000. — L. Picallo de Bailon, 200, 20.000 "A" $ 5.000. — M. N. Humero Hernández. 20. 2.000 "A". $ 500. — R. [illegible] 20. 2.000 "A", $ 500. — E. Barbato de Leidi, 20. 2.000 "A". $ 500. — E. Sánchez Meyer. 20. 2.000 "A". $ 500. — N. S. de Sánchez Meyer. 20. 2.000 "A". $ 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo y deberá ser completada en el plazo máximo de dos años conforme lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley número 19.550. IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Francisco Bailon Galán. Vicepresidente a Luz Picallo de Bailon. Vocal a Rogelio García Bravo. Suplente a Elvira Barbato de Leidi. Consejo de Vigilancia: Doña María Nieves Humero Hernández, don Enrique Sánchez Meyer, doña Nélida Secchi de Sánchez Meyer. — V) Se autoriza a don Francisco Bailon Galán y a doña Luz Picallo de Bailon, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Deja constancia el compareciente, que el impuesto de sellos correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social, o sea sobre la suma de cincuenta mil pesos. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí, doy fe. — F. Bailon. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Reynolds. — Certifico, que es tercera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí al folio 802 del Registro 5 al que estoy adscripto, doy fe; y tercer testimonio que para los interesados expido en seis fojas y la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. C. Reynolds. — Siguen las legalizaciones. — S|encimado: Baigal — objetos. Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.057,50 e.31|8 Nº 23.697 v.31|8|73

Creaciones Leonardo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad "CREACIONES LEONARDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de asamblea de fecha 29 de diciembre de 1972, fueron designados para integrar el directorio las siguientes personas: presidente: León Benmaman; vicepresidente: Salvador Benmaman; vocales titulares Eduardo A. Espósito, María Otilia Pissani, Cleta Delia Pissani y Carlos A. Díaz y vocales suplentes: Francisco Foti y Nelly Peirano de Espósito.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.31|8 Nº 23.641 v.31|8|73

Amrit

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 25 de junio de 1973, celebrada por la sociedad AMRIT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente ing. Carlos A. A. Chiocci; vicepresidente Alberto E. Battaini.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.31|8 Nº 23.642 v.31|8|73

Vime

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN Asamblea General Ordinaria de los accionistas de VIME SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, originariamente Hijos de Manuel Gama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, celebrada el 31 de mayo de 1973, fueron elegidos por unanimidad: directores titulares, Mario Sebastián Toso, Olga Gargiulo de Orfila y Pascual Cayetano Toso; síndico titular, Guillermo Horacio Barberis y síndico suplente Mario Martín Saglio. — En reunión de directores del mismo 31 de mayo, por unanimidad se designó presidente al señor Mario Sebastián Toso y vicepresidente a la señora Olga Gargiulo de Orfila; todo conforme a las respectivas actas.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.31|8 Nº 23.643 v.31|8|73

Sedler Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1160, de fecha 23 de julio de 1973, pasada ante el escribano José M. Montes, al folio 3288, del registro 400 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de SEDLER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio actual en la calle Loyola 644, de esta ciudad, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 15 de marzo de 1965, bajo el Nº 414, al folio 125, del libro Nº 60, tomo A de estatutos nacionales, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor de los señores Samuel Elías Sedler, Salomón Jaime Sedler y Luis Sedler, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separado o indistintamente, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78,75 e.31|8 Nº 23.644 v.31|8|73

Janor

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: doña Norma Beatriz Quiroga, argentina, de treinta años de edad, soltera, titular de la libreta cívica número 4.465.834, domiciliada en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 660, piso cuarto, departamento E, de esta ciudad, comerciante; doña Rosalía Rivas de Plügel, argentina, de treinta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con Máximo Alberto Plügel, titular de la libreta cívica número 0.543.261, domiciliada en la calle Billinghurst número 2386, segundo piso, departamento B, Capital Federal, empleada; don Alejandro Eduardo Moreno, argentino, de cuarenta años de edad, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.425.435, domiciliado en Basavilbaso número 1396, sexto piso, departamento "A", de esta ciudad, comerciante, don Heriberto Zardini, argentino, casado, de 35 años de edad, libreta de enrolamiento número 5.167.174, contador público nacional, domiciliado en la calle 64, número 220, La Plata, de tránsito en ésta, y don Roberto Osvaldo Jakim, argentino, soltero, de 25 años de edad, abogado, domiciliado en la calle Concordia número 3695, de esta ciudad, libreta de enrolamiento número 7.607.368. — Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto; actuando las dos primeras en carácter de socios fundadores: el señor Moreno en el de Director, como se dirá más adelante, y los dos últimos en el de síndico titular y síndico suplente respectivamente. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: Queda constituida entre la señorita Norma Beatriz Quiroga y la señora Rosalía Rivas de Plügel, una Sociedad Anónima que se denominará "JANOR, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Francisco Acuña de Figueroa 660, cuarto piso, departamento E, de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que podrá establecer en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Financieras: Aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, préstamos a interés con fondos propios. — Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar actividades y operaciones enunciadas por sí sola, por cuenta de terceros y para ellos, asociada o en sociedad con los mismos. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las cuales se requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos cada una valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos por mandato de dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elec-

sión. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fijará remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar previamente al desempeño de sus funciones garantía por la suma de doscientos cincuenta pesos cada uno de ellos, mediante el depósito del citado importe en la Caja Social en dinero en efectivo o títulos valores. Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás intituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales; inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien podrá con su sola firma realizar todos los actos comprendidos dentro de las facultades del mismo. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas.

— Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

— A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre. Suscripción de Acciones. Clase. Monto. Integración: Norma Beatriz Quiroga, 800 "A", $ 8.000 $ 8.000. — Rosalía Rivas de Plügel, 200, "A", $ 2.000, $ 2.000. — Total Suscripto: 1.000, $ 10.000. — Se designa para integrar el Directorio: Director Titular: Alejandro Eduardo Moreno; Director Suplente: Norma Beatriz Quiroga. Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Heriberto Zardini; Síndico Suplente: Roberto Osvaldo Jakim. — Mandato para realizar gestiones: Se confiere mandato a los señores Norma Beatriz Quiroga y Alejandro Eduardo Moreno para que en forma conjunta o indistinta tramiten ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de este estatuto social, así como las condiciones de emisión, suscripción e integración, con facultades para aceptar y proponer por sí todas las modificaciones, eliminaciones y agregados que se estimen convenientes. — Esta autorización se hace extensiva para suscribir en nombre de la sociedad todas las escrituras públicas, escritos que deban presentarse; gestionar la correspondiente publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Finalmente también se les faculta para hacer todas las notificaciones pertinentes y practicar las diligencias necesarias una vez obtenida la inscripción en el mencionado Registro. — Yo, la escribana autorizante dejo constancia que en la planilla correspondiente al mes de abril se abona la suma de cien pesos, Impuesto Fiscal correspondiente a la totalidad del capital emitido. — Previa lectura, que les doy a los comparecientes, firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Norma Beatriz Quiroga. — Rosalía Rivas. — A. E. Moreno. — H. Zardini. — O. Jakim. — Ante mi: N. de Seghetti. — Hay un sello. Nilda L. Nostro de Seghetti, Escribana. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe que pasó ante mí al folio 393 del presente protocolo, Registro 213, interinamente a mi cargo, conste. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente Primer Testimonio, Segunda Copia, en cuatro fojas de Actuación Notarial número A-014835658 a la presente A-014835661 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Departamento, Plügel, 5.167.174, nacional, con, 5965, estados, 10.000, planilla, Ley, Autorizante: vale. — Hay un sello y una firma: N. de Seghetti, Escribana. — Raspado: Plügel, Máximo, 5.965, derecho, estados, año, su inspcripción, 014835658, 014835691. Entrelíneas: del, en el Registro Público de Comercio, Segunda Copia: todo vale.

Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 735.— e.31|8 Nº 23.773 v.31|8|73

Galia Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 16 de junio de 1973, celebrada por la sociedad GALIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente Emilio Gattás, cuyo mandato vencerá el 31 de mayo de 1975; vicepresidente Aaron Szapiro, cuyo mandato vencerá el 31 de mayo de 1974 y directora a la señora Dosinda Fernández, cuyo mandato vencerá el 31 de mayo de 1975.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario

$ 52,50 e.31|8 Nº 23.645 v.31|8|73

Edificadora Atenea

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 7 de Asamblea del 14 de febrero de 1973, se fija el número de directores y se distribuyen los cargos de EDIFICADORA ATENEA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA, de la siguiente manera: Presidente: Ignacio Soba Rojo. — Vicepresidente: Alfredo Frank Tilkin. — Directores Titulares: Juan Carlos Delconte y Carlos Alberto Pigretti y Directora Suplente: Susana Amada Soba Rojo. — El mandato dura hasta el 31|8|74. — Síndico Titular: Bernardo Grinspun y Síndico Suplente: Humberto A. Serpa. Con mandatos hasta el 31|8|73.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Enmendado: Grinspun, agosto, todo vale. — Entrelíneas: de asamblea, también vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.31|8 Nº 23.744 v.31|8|73

Louis Dreyfus y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 29 de marzo de 1973 y posterior reunión de directorio de la misma fecha, en la SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA, LOUIS DREYFUS Y COMPAÑIA LIMITADA, han sido designados directores las siguientes personas: Presidente Sr. Juan Jorge Florac Louis-Dreyfus, vencimiento del mandato: 30 de abril de 1974; vicepresidente Dr. Rodolfo Emilio Moltedo, vencimiento del mandato: 30 de abril de 1974; director Sr. Emmanuel Francisco De Pian De Sieyes, vencimiento del mandato: 30 de abril de 1974; director gerente Sr. Marc Roittman. vencimiento del mandato: 30 de abril de 1974; director Sr. Armando Dussol, vencimiento del mandato: 30 de abril de 1974; director suplente Sr. Armando Felipe Gasser, vencimiento del mandato 30 de abril de 1974; director suplente Sr Bernardo A. Gerchunoff, vencimiento del mandato: 30 de abril de 1974.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e.31|8 Nº 23.698 v.31|8|73

Caraguatá

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de junio de 1973, ante el escribano de esta Capital, don J. Alberto Poulastrou (h), al folio 1.590 del Registro Nº 311, a su cargo, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas número 7 de fecha 17 de octubre de 1969, que reformó el artículo vigesimosexto del Estatuto Social de "CARAGUATA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 1.439 de fecha 16 de mayo de 1972, siendo el nuevo texto el siguiente: "Artículo Vigesimosexto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuarse las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la asamblea para directores y síndicos. — c) El dividendo acumulativo de las acciones preferidas. — d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá como dividendos a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos y reservas, y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Este balance aprobado por el Directorio e informado por el síndico se someterá a la consideración de la asamblea. — Los balance no podrán ser votados por los directores y serán dados a conocer con una anticipación de diez días de la fecha de la asamblea y publicados en el Boletín Oficial". — Entrelíneas: aprobada, vale. — Sobrerraspado:, siendo el, vale.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.31|8 Nº 23.745 v.31|8|73

Constructora Galante

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la altorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ASAMBLEA DEL 31 de enero de 1973 fueron elegidos los señores Arnaldo Isaac Galante; Faivel Solomianski; Harón Azar; Dora Galante de Solomianski; Teresa Cassan de Galante; Pío Cordero Almaraz y Luis Antonio Tello como directores titulares y los señores Jacobo Schijman y Carlos Alemanno como directores suplentes, y por Acta de Directorio de fecha 1º de febrero de 1973, los cargos fueron distribuidos como sigue: Presidente: Arnaldo Isaac Galante; vicepresidente: Faivel Solomianski; Vocales Titulares: Teresa Cassan de Galante; Harón Azar; Dora Galante de Solomianski; Pío Cordero Almaraz y Luis Antonio Tello; Vocales Suplentes: Jacobo Schijman y Carlos Alemanno. Así queda constituido el Directorio de "CONSTRUCTORA GALANTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA".

Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 83,25 e.31|8 N: 23.767 v.31|8|73

Cultivos Industriales

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christia Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en la sociedad CULTIVOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA, por acta de Asamblea de fecha 5 de Abril de 1973 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 5 de Abril de 1973, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma:

Presidente: Antonio Dalmau F.; Directores Titulares: Luis A. Manzur, Nieves Arranz de Dalmau, Antonio Oscar Dalmau, Daniel Dalmau, Martina Aparicio de Manzur, Antonio J. Colomina, Héctor Nemesio Vidal.

Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 67,50 e.31|8 Nº 23.771 v.31|8|73

Ecron

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ESCRITURA número setecientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparece don Luis Veiga, español, casado, de treinta y siete años, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, contador público nacional, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco, vecino de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Oscar Alfredo Bruna, argentino, casado, comerciante, de veintitrés años, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos domiciliado en Once de Septiembre tres mil doscientos veinticuatro de esta Capital y de doña Ana María Salmeri de Bruna, argentina, casada, comerciante, de veintiún años, libreta cívica número seis millones quinientos trece mil ciento doce con igual domicilio que el anterior, como lo acredita con el Poder Especial que le tienen otorgado por escritura del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Alberto Ricardo Amado al folio mil doscientos cuarenta y uno del Registro ciento noventa y ocho de su adscripción, que contiene facultades suficientes para constituir la Sociedad Anónima "Ecron" redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones y que según manifiesta el compareciente, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, el que en testimonio corre agregado a la escritura pasada al folio trescientos treinta y siete de este mismo Registro número nueve, protocolo corriente y al que me remito. — Y en tal carácter, el compareciente dice: I: Que sus representados han resuelto constituir por este acto, una Sociedad Anónima en la que los señores Oscar Alfredo Bruna y Ana María Salmeri de Bruna revisten el carácter de accionistas constituyentes y los señores Juan Alberto Serra y Osvaldo Palacios el de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, y con sujeción al siguientes estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "ECRON" S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Once de Septiembre 3224. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección y administración y realización de toda clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. Queda excluido todo asesoramiento o trabajo que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; b) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos

que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar mil pesos cada uno de los Directores. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar, en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y a uno cualesquiera de los Directores, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para al primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno o cinco votos conforme lo determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por cinto, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad las acumulativas impagas; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, siendo la totalidad de las acciones ordinarias al portador de cinco votos. Oscar Alfredo Bruna suscribe mil acciones de cinco votos, integrando en efectivo dos mil quinientos pesos y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio, dentro del término legal, y la señora Ana María Salmeri de Bruna suscribe igualmente mil acciones de cinco votos integrando en efectivo dos mil quinientos pesos y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro del plazo legal. — IV. Se designa para integrar el Directorio como Presidente al señor Oscar Alfredo Bruna; como Vicepresidente a la señora Ana María Salmeri de Bruna; como Síndico titular al doctor Juan Alberto Serra y como Síndico Suplente a don Osvaldo Palacios. — V. Se autoriza a los señores Oscar Alfredo Bruna y al doctor Juan Alberto Serra a fin de que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. El compareciente, de acuerdo con las facultades que se han indicado y le confiere el mandato por el que actúa, viene por la presente, en nombre y representación de los señores Juan Alberto Serra y Osvaldo Palacios a aceptar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente para los que se los designa. — Se hace constar que el importe fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída se ratifica y firma, por ante mi el compareciente, doy fe. — Luis Veiga. Ante mí: Martha E. Fincati, Escribana. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro número nueve a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro hojas fotocopiadas y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martha E. Fincati, Escribana. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.31|8 Nº 23.634 v.31|8|7)

Laboratorios Osiris

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria, celebrada con fecha 20 de octubre de 1972, la sociedad "LABORATORIOS OSIRIS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha resuelto elegir para integrar el Directorio de la sociedad, por el término de un año a los señores Raúl Naistat, Pedro Chiyik y Bernardo Chiyik, como Directores titulares, y a los señores Luis Naistat y Eduardo Benjamín Grinberg, como Directores suplentes. Para el cargo de Síndico titular se elige al señor Adolfo Alfié y como Síndico suplente al señor Elías Cases, ambos cargos por un año de duración. Por acta de Directorio de fecha 23 de octubre de 1972 la sociedad ha designado al señor Raúl Naistat para el cargo de Presidente y al señor Pedro Chiyik para el cargo de Vicepresidente, y al señor Bernardo Chiyik como vocal; por consiguiente, a mérito de los instrumentos mencionados, el Directorio de "Laboratorios Osiris", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, es el siguiente: Presidente, Raúl Naistat; Vicepresidente, Pedro Chiyik; Vocal Bernardo Chiyik; Directores suplentes, Luis Naistat y Eduardo Benjamín Grinberg. Síndico titular, doctor Adolfo Alfié, y Síndico suplente, doctor Elías Cases. — Sobrerraspado: Raspado — elige. — Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ W.— e.31|8 Nº 23.791 v.31|8|73

Dembos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"DEMBOS S.A." — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de julio de 1973 y por acta de Directorio del 31 de julio de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "DEMBOS S.A." las siguientes personas: Presidente, señor Santiago Alberto Ytques; Vicepresidente señor Santiago Simón Levy; Síndico titular contador José Judkovski; Síndico suplente, contador Mauricio Riesel.

Buenos Aires 20 de agosto de 1973 — Tatiana Schifris secretaria.

$ 41,25 e.31|8 Nº 23.793 v.31|8|73

Durie

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número sesenta y ocho. — En la ciudad y partido de General San Martín provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Simón Drucaroff, escribano, titular del Registro 7 de este partido, comparece la señorita Stella Maris Schmidt, argentina, de 23 años de edad, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.277.095 y domicilio en Guayaquil 1534, Villa Adelina, en esta provincia, capaz y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en nombre y representación de los señores cónyuges en primeras nupcias: Jorge Guillermo Bo, argentino, de 28 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 7.754.320 y Graciela Marta Cudrano de Bo, argentina de 28 años de edad, con Libreta Cívica Nº 4.934.758, domiciliados en Gallo 1463, Capital Federal; Gustavo Eduardo Cosentino, argentino de 23 años de edad, soltero, con L. de Enrolamiento Nº 8.274.910, domiciliado en Alberti 1247, Banfield en esta provincia; los tres de profesión asesores: Toru Mizutani, japonés, de 28 años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.474.376 y Norberto Germán Valeiras, argentino, de 32 años de edad, casado con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.606.914, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 2729, los dos últimos contadores públicos nacionales, vecinos de la Capital Federal. — Acreditará personería al final, y expone: Primero: Es voluntad de sus mandantes constituir una Sociedad Anónima en que los señores Jorge Guillermo Bo, Graciela Marta Cudrano de Bo y Gustavo Eduardo Cosentino revisten el carácter de accionistas y los contadores Toru Mizutani y Norberto Germán Valeiras el de síndicos titular y suplente, respectivamente, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina DURIE, SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Juan Bautista Alberdi 141. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto comercializar, importar y exportar papeles y cintas para uso industrial y tecnológico, máquinas fotocopiadoras y accesorios y materiales de aislación y sellado para envases e instalaciones industriales, actividades directamente conectadas por ser parte del mismo proceso. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este mandato. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez, valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deberán prestar en calidad de garantía la suma de ochocientos pesos cada uno, que se depositarán en la sociedad. — Artículo Décimo: El director tiene todas las facultades para administrar y disponer de bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y otras instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrase el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera ser el número de acciones presente con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones al portador y ordinarias, de cinco votos: don Guillermo Jorge Bo, suscribe mil acciones, o sea un total de diez mil pesos; doña Graciela Marta Cudrano de Bo y don Gustavo Eduardo Cosentino, quinientas acciones cada uno, o sea un total de cinco

mil pesos cada uno, con lo que quedan íntegramente suscriptas las dos mil acciones. — Integran el efectivo: el señor Bo. dos mil quinientos pesos y la señora de Bo y el señor Cosentino mil doscientos cincuenta pesos cada uno. — El saldo se integrará dentro de los 180 días. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: presidente a Jorge Guillermo Bo. — Vicepresidenta a Graciela Marta Cudrano de Bo. — Y para el órgano fiscalizador: síndico titular al contador Toru Mizutani y síndico suplente al contador Norberto Germán Valeiras. — La compareciente de acuerdo con las facultades que se le confieren en el documento habilitante que se relacionará, manifiesta conformidad con las designaciones de los síndicos titular y suplente. — Cuarto: Se autoriza a los señores Jorge Guillermo Bo y Toru Mizutani a fin de que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Quinto: Como Escribano Autorizante hago constar que: a) La señorita Schmidt acredita personería con el poder especial que le otorgaron sus representados por escritura del 17 de octubre de 1972, pasada ante el Escribano Alberto R. Amado al folio 1453 del Registro 198 de Capital Federal, con facultades expresas y suficientes para constituir esta sociedad anónima, redactar el estatuto, fijar el objeto social, elegir y aceptar los cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones. — Fotocopia de ese instrumento legalizado, está agregada al folio 47 de este Registro y protocolo y b) El impuesto de sellos se pagará en el testimonio de la presente. — La señorita Schmidt me asegura bajo su responsabilidad que su poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y yo, el autorizante, lo considero suficiente para este otorgamiento. — Leo a la compareciente, que la otorga y firma ante mí, doy fe. — S. Schmidt. — Hay un sello. — Ante mí: Dr. Simón Drucaroff, escribano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 170 del Registro 7 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en 4 fojas repuestas con timbrado de ley numerado correlativamente del 158946 al 49, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 4 de junio de 1973. — Doctor Simón Drucaroff, Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.31|8 Nº 23.792 v.31|8|73

Siderúrgica Platense

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por imposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TEXTO MODIFICADO del Estatuto Social de "Siderúrgica Platense Sociedad Anónima". Título I: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Siderúrgica Platense Sociedad Anónima, continuando formalmente a la Sociedad "SIDERURGICA PLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye: a) La investigación, prospección, exploración, desarrollo, extracción y beneficio de sustancias minerales, elaboración primaria, fundición y refinación de las mismas, y la integración de estas actividades con las explotaciones mineras respectivas; b) La provisión de servicios operativos y de asesoramiento técnico minero a las actividades señaladas en el inciso anterior; c) El desarrollo de nuevas actividades y áreas geográficas industriales, en lo que respecta a la minería, metalurgia y siderurgia; la expansión, consolidación, modernización y reestructuración de empresas que adquiera o tome en explotación y tengan como finalidad las actividades mencionadas en este Capítulo del Objeto Social; d) La producción, importación y exportación de tecnología correspondientes a la minería, siderurgia y metalurgia; e) La ejecución del ciclo industrial de la siderurgia, partiendo de los minerales y terminando con la producción de arrabio y/o hierro esponja; y/o desarrollando el ciclo industrial que partiendo de arrabio, hierro esponja y/o chatarra, elabora aceros no comunes y/o especiales; la ejecución de actividades afines con las anteriores que determinen con la producción de aceros fundidos, laminados y/o forjados; la realización del ciclo industrial que partiendo de los minerales y otros materiales y combustibles, los terminen con la producción de aceros fundidos, laminados y/o forjados; f) El tratamiento de minerales de hierro y otros metales, la elaboración de hierros y aceros especiales, la fundición de toda clase de artículos de hierro y acero, la fabricación de piezas, elementos, herramientas y máquinas, y en general todo lo relativo a las industriales metalúrgicas y mineras y actividades afines con las mismas; compra, venta, cesión, consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y productos vinculados a las industrias metalúrgicas siderúrgicas y mineras y sus afines; g) La fabricación de carbón para uso siderúrgico, partiendo de materias primas minerales o vegetales y la elaboración de gas combustible utilizando dichos elementos. — La explotación de bosques naturales con los objetos indicados precedentemente y la forestación y reforestación de tierras; h) El almacenaje, depósito, distribución y comercialización de todo lo incluido en los incisos anteriores. — Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todas las actividades y operaciones enunciadas, por sí sola, por cuenta de terceros y para ellos, asociada o en sociedad con los mismos, mediante el aporte de capitales o integración de acciones en otras sociedades anónimas con similar objeto social; mediante la concentración o fusión de empresas; o mediante otros procedimientos que sean legalmente permitidos. — A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Título II. — Capítulo Social: Artículo Cuarto: Monto y División: El Capital Social de $ 1.100.000 argentinos, representado por ciento diez acciones de $ 10.000 argentinos valor nominal cada una de ellas. — Se divide en veintidós series de acciones ordinarias, compuesta de cinco acciones cada serie y enumeradas correlativamente desde la serie primera hasta la serie vigésima segunda. — Artículo Quinto: Aumento: El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Sexto: Representación-Acciones: Las acciones son solamente ordinarias al portador. — Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. C) Cada una de las acciones dará derecho a un voto. — Las acciones son indivisibles. — En caso de existir copropiedad, los copropietarios deberán previamente proceder a la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. — Título III. — Asambleas: Artículo Séptimo: Citación: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — Las asambleas en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberán celebrarse dentro de los 30 días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho días de anticipación, como mínimo. — Artículo Octavo: Quórum: El quórum de las asambleas ordinarias en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — En la segunda convocatoria la asamblea tendrá quórum suficiente para sesionar cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — La Asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 % de las acciones con derecho a voto. — En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. — Artículo Noveno: Mayoría para resolver: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse, salvo en los casos que se indican seguidamente, para cuya aprobación se requiere el voto favorable del ochenta y uno por ciento de las acciones con derecho a voto: 1º) Aumento de Capital, aún en el supuesto del Artículo 188 de la Ley número 19.550; 2º) En todos los casos previstos en el artículo 235 de la Ley número 19.550; 3º) Asignación a los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia, de remuneraciones que excedan del veinticinco por ciento de las ganancias, en el supuesto previsto en el párrafo tercero del Artículo 261 de la Ley Nº 19.550. — Título IV. Administración y Representación: Artículo Décimo: Directorio: a) Composición: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno, tres o cinco miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, e igual número de suplentes; b) Elección: Los directores serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas a simple pluralidad de sufragios, quedando designados como tales, los que tuvieren mayor número de votos; c) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Cuando el Directorio estuviere compuesto por tres o cinco miembros, elegirá dentro de su seno en la primera reunión un presidente y un vicepresidente. — Quedará elegido presidente el que obtenga más sufragios y vicepresidente el que le siga en cantidad de votos, salvo que por unanimidad el directorio resuelva qué persona ocupará cada cargo. — En caso de empate se decidirá por sorteo realizado ante Escribano Público. — El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento; d) Funcionamiento: El Directorio ajustará su funcionamiento en cuanto a citaciones, lugar de reunión, redacción de actas y en todos los aspectos, que no hayan sido modificados por estos Estatutos en forma expresa, a las disposiciones de la Ley Nº 19.550; e) Facultades: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Misiones, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales, plantas industriales o mineras, establecimiento u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Los poderes extrajudiciales solo serán conferidos para realizar actos normales de administración, o para ejecutar decisiones previas del directorio; f) Condiciones, Duración y Garantía de los miembros del Directorio: Deben reunir únicamente los requisitos exigidos expresamente por la Ley número 19.550. — Durarán un año en sus funciones y son reelegibles. — Deben prestar, previamente al desempeño de sus funciones, garantía por la suma de $ 2.000.— argentinos cada uno de ellos, mediante el depósito del citado importe en la Caja Social en dinero efectivo o títulos valores, o mediante la constitución de un seguro de fidelidad a favor de la sociedad, cuya prima esté íntegramente abonada. — Título V. — Fiscalización. Consejo de Vigilancia: Artículo Décimo Primero: Consejo de Vigilancia: a) Composición: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Consejo de Vigilancia compuesto de tres miembros designados por la Asamblea de Accionistas; b) Elección: La elección se hará a simple pluralidad de sufragios, quedando designados como tales los tres que obtengan mayor número de votos. — En caso de empate se resolverá por sorteo. — Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 263 de la Ley Nº 19.550, en cuyo caso cumplidos los recaudos que prevé dicha norma legal, la votación y elección se realizará conforme lo allí establecido; c) Funcionamiento, quórum y mayoría: Se reunirán con la frecuencia y recaudos previstos en la Ley Nº 19.550. — Será quórum suficiente para sesionar y mayoría necesaria para tomar decisiones la presencia y el voto afirmativo de dos de sus tres integrantes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley 19.550. — El resultado de sus deliberaciones se asentará en un Libro de Actas. — La confección de las actas se harán con las formalidades que prescribe la Ley Nº 19.550 para las reuniones del Directorio; d) Facultades: Son atribuciones del Consejo de Vigilancia las establecidas en los Artículos 281 y concordantes de la Ley Nº 19.550; e) Duración del mandato: Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles; f) Vacancia: En el eventual caso que el Consejo de Vigilancia, por renuncia debidamente aceptada, por imposibilidad de hecho o de derecho, o por cualquier otra causal, de cualquiera de sus miembros, quedase sin el número necesario para formar quórum y tomar decisiones, se convocará de inmediato a Asamblea Ordinaria para completar el número de sus integrantes, la que procederá a la elección de los mismos conforme lo dispuesto en el presente artículo. — Los miembros así designados durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria; g) Remuneración: Podrá fijarla la Asamblea General de Accionistas conforme las disposiciones legales vigentes. — Título VI. — Ejercicio Social y Resultados: Artículo Decimosegundo: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia, en su caso; c) El saldo en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias y a Fondos de Reserva facultativos y de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Título VII. — Liquidación: Artículo Decimotercero: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores que designe la Asamblea. — En este último caso su número, forma de elección, forma de computar sus votos, quórum, mayorías necesarias, y todo lo relativo a su designación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto por el artículo décimo respecto de los Directores, el que se tiene aquí por íntegramente transcripto. — El Directorio, o los liquidadores en su caso, actuarán bajo la supervisión del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas: Buenos Aires, 8 May. 1973. Visto: El Expediente Nº 17.904/136.683 atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 159 y vta y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 129 a 133 vta. con la modificación de fs. 156, duplicados fs. 144 a 148 y 157, la reforma introducida en el estatuto de "Siderúrgica Platense Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 20 de octubre de 1972, la que en lo sucesivo se denominará "Siderúrgica Platense Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 124 a 137 y 156, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 640. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — La presente modificación fue protocolizada por ante la Escribana de esta Capital Federal, Nilda Leonor Nostro de Seghetti según escritura Nº 261 de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y tres, en el Registro 213, a su cargo.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 975.— e.31|8 Nº 23.772 v.31|8|73

Instituto Bayard

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.491. — Segundo Testimonio. — Número Quinientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen don Pablo Santiago Henriksen, de 77 años de edad, casado, dinamarqués, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.280.937, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 3590, de esta Capital; doña Elvira Luisa Margarita Rezzo de Henriksen, de 75 años de edad, casada, argentina, pintora, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.593.657, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín 3590, de esta Ciudad; don Ismael Eduardo de Forteza, de 47 años de edad, casado, argentino, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.167.144, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 2168, de esta Capital; doña Annelise Inés Henriksen de de Forteza, de 45 años de edad, casada, argentina, profesora, con Libreta Cívica número 3.170.178, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín 2168, de esta Capital; doña Patricia de Forteza, de 21 años de edad, casada, argentina, profesora, con Documento Nacional de Identidad núme-

ro 10.133.050 domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín 2168, de esta Ciudad; don Arón Gewisgold, de 48 años de edad, casado, argentino naturalizado, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.165.337, domiciliado en la calle Jorge Newbery 2902, de esta Capital; don Enrique Rame de 50 años de edad, casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.811.396 domiciliado en la Avenida Santa Fe 1460, de esta Capital; don Félix Oliverio Hayes Coni, de 39 años de edad, casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.087.921, domiciliado en la Avenida Santa Fe 1460, piso 4º de esta Ciudad; doña Lidia Elena Blason, de 32 años de edad, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.946.354, domiciliada en Fernando Cordero 1231, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alfredo Luis Lugani, de 51 años de edad, casado, argentino, comerciante con Cédula de Identidad expedida por la Polica Federal número 1.926.193, domiciliado en la Avenida Gaona 2039, de esta Ciudad; todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "INSTITUTO BAYARD", SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Explotación y funcionamiento de institutos de enseñanza primaria, secundaria, universitaria y de estudios especiales; mediante la compra, instalación, dirección y administración de colegios o escuelas, desenvolviéndose conforme a las leyes, reglamentaciones y disposiciones que rijan la materia; b) Desarrollo de actividades científicas, artísticas, pedagógicas y, en general, culturales; c) Promoción y desarrollo de actividades deportivas y atléticas vinculadas directamente a los fines indicados en los puntos a) y b) precedentes, y d) Toda actividad conexa con los puntos anteriores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los atcos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a a las condiciones de su emisión Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550 — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito de la suma de $ 200 (doscientos pesos) o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan individualmente, sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales, directores o no, que resuelva instituir el directorio. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treintiuno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) La Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Santiago Henriksen suscribe veinte mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos, e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Elvira Luisa Margarita Rezzo de Henriksen suscribe veinte mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos, e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Ismael Eduardo de Forteza suscribe veinte mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Annelise Ines Henriksen de de Forteza suscribe veinte mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Patricia de Forteza suscribe diez mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos, e integra dos mil quinientos pesos en dinero efectivo. — Arón Gewisgold suscribe dos mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos, e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Enrique Ramé suscribe dos mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos, e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Félix Oliverio Hayes Coni suscribe dos mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos, e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Lidia Elena Blason suscribe dos mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos, e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Alfredo Luis Lugani suscribe dos mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a votos, e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Pablo Santiago Henriksen. — Vicepresidente a doña Annelise Inés Henriksen de de Forteza. — Vocal a Elvira Luisa Margarita Rezzo de Henriksen. — Suplente a Ismael Eduardo de Forteza y Patricia de Forteza. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Enrique Ramé y Síndico suplente a Aron Gewisgold. — Cuarto: Confieren por este acto Poder Especial a favor de don Pablo Santiago Henriksen, Enrique Ramé, Félix Oliverio Hayes Coni y Héctor José Brugnoli, a fin de que conjunta, alternada, indistintamente o sucesivamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública respectiva de modificación al acto constitutivo, y procedan a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída la firman ante mí, doy fe. — Santiago Henriksen. — Elvira R. de Henriksen. — Ismael E. de Forteza. — Annelise de de Forteza. — Patricia de Forteza. — Aron Gewisgold. — Enrique Ramé. — Félix Oliverio. — H. Coni. — L. Blason. — Alfredo Luis Lugani. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo E. Olive. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos noventa y uno, protocolo correspondiente del Registro ciento nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente en cinco sellos de Actuación Notarial numerados progresivamente del número catorce millones setecientos sesenta mil cuarenta y uno, al presente, todos de la serie A, que sello y firma en Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. — Rodolfo E. Olive, Escribano. — Folio 282. — Segundo Testimonio. — Número Ciento Dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparecen don Pablo Santiago Henriksen, de 77 años de edad, casado, dinamarqués, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.280.937, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 3590, de esta Capital; doña Elvira Luisa Margarita Rezzo de Henriksen, de 75 años de edad, casada, argentina, pintora, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.593.657, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín 3590, de esta Ciudad; don Ismael Eduardo de Forteza, de 47 años de edad, casado, argentino, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.167.144, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 2168, de esta Capital; doña Annelise Inés Henriksen de de Forteza, de 45 años de edad, casada, argentina, profesora, con Libreta Cívica número 3.170.178, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín 2168, de esta Capital; doña Patricia de Forteza, de 21 años de edad, soltera, argentina, estudiante, con documento nacional de identidad número 10.133.050, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín 2168, de esta Ciudad; don Aron Gewisgold, de 48 años de edad, casado, argentino naturalizado, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.165.337, domiciliado en la calle Jorge Newbery 2902, de esta Capital; don Enrique Ramé, de 50 años de edad, casado, argentino abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.781.396, domiciliado en la Avenida Santa Fe 1460, de esta Capital; don Félix Oliverio Hayes Coni, de 39 abos de edad, casado, argentino, abogado, con Cédula de Identida expedida por la Policía Federal número 3.087.921, domiciliado en la Avenida Santa Fe 1460, piso 4º, de esta Ciudad; doña Lidia Elena Blason, de 32 años de edad, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.946.354, domiciliada en Fernando Cordero 1231, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alfredo Luis Lugani, de 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedia por la Policía Federal número 1.926.193, domiciliado en la Avenida Gaona 2039, de esta Ciudad. Todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pasada ante el autorizante, el 12 de diciembre próximo pasado, al folio 1491, de este mismo Registro y ante mí, constituyeron la sociedad "Instituto Bayard, Sociedad Anónima", con domicilio en esta Ciudad. Que iniciado el trámite de conformación ante la Inspección General de Personas Jurídicas según expediente número 46.849, del año actual, dicha Inspección ha formulado diversas observaciones al acto constitutivo, las que son aceptadas por los comparecientes, y en tal sentido declaran: Primero: Cumplimentando lo dispuesto por el artículo trece del decreto 2.293|71, ratifican la constitución de la sociedad realizada según la escritura antedicha. — Segundo: Modifican el acta constitutiva en la forma siguiente: "Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Santiago Henriksen suscribe dos mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Elvira Luisa Margarita Rezzo de Henriksen suscribe dos mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Ismael Eduardo de Forteza suscribe dos mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Annelise Inés Henriksen de de Forteza suscribe dos mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Patricia de Forteza suscribe mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos e integra dos mil quinientos pesos en dinero efectivo. — Aron Gewisgold suscribe doscientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Enrique Ramé suscribe doscientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Félix Oliverio Hayes Coni suscribe doscientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Lidia Elena Blason suscribe doscientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Alfredo Luis Lugani suscribe doscientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos e integra quinientos pesos en dinero efectivo. — Todas estas acciones emitidas son al portador y endosables". — En la forma expuesta los otorgantes dejan cumplimentadas las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y solicitan del autorizante expida copia de la presente. — Leída que les fue la firman ante mí, doy fe. — Santiago Henriksen. — Elvira R. de Henriksen. — Ismael E. de Fonteza. — Annelise de de Forteza. — Patricia de Forteza. — Aron Gewisgold. — Enrique Ramé. — Félix Oliverio H. Coni. — L. Blason. — Alfredo Luis Lugani. — Hay un sello . — Ante mí: Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y dos, protocolo corriente, del Registro ciento nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente en tres sellos de actuación notarial, números catorce millones setecientos sesenta mil cuarenta y seis, catorce millones setecientos sesenta mil cuarenta y siete y el presente, todos de la serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. — Rodolfo E. Olive. — Certifico que el presente testimonio se halla extendido en tres sellos de actuación notarial números catorce millones setecientos sesenta mil cuarenta y seis, catorce millones setecientos sesenta mil cuarenta y siete y el presente. — Conste. — Rodolfo E. Olive. Escribano.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.293.75 e.31|8 Nº 23.900 v.31|8|73

Raúl M. Seoane y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto.

FOLIO 491. Testimonio Escritura Número Doscientos Seis. En la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Martiniano Seoane, de sesenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y uno, domiciliado en San Martín número doscientos noventa y nueve de esta ciudad; don Eduardo Nazareno Santilli, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, martillero, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y dos mil quinientos veintiséis, domiciliado en San Martín número ochenta y cuatro de esta ciudad; don Raúl Marcelo Seoane, de treinta y nueve años de edad, argentino, casado, martillero, libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y seis, domiciliado en Ministro Sojo número cuatrocientos setenta de esta ciudad;

don Julio Argentino Ortega, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento un millón doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en Estrada número quinientos veintiséis de esta ciudad; don Angel Cirilo Mantero, de cincuenta años de edad, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en Del Carril, Cuartel cuarto de este partido; don Víctor José Manzolido, de treinta y cinco años de edad, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cinco, domiciliado en Julio A. Roca seiscientos cuarenta de esta ciudad; don Ramón Angel García, de treinta y seis años de edad, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y uno, domiciliado en Hipólito Yrigoyen cuatrocientos sesenta y cinco de esta ciudad; doña Isidora María Azcona de Seoane, de sesenta y cuatro años de edad, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica número tres millones quinientos dos mil setecientos noventa y dos, domiciliada en San Martín número doscientos noventa y nueve de esta ciudad; doña Clamadis Bahia Atanasios de Santilli, de cuarenta y dos años de edad, argentina, casada, ocupada en quehaceres domésticos, titular de la libreta cívica número tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve, domiciliada en San Martín número ochenta y cuatro en esta ciudad; doña Josefina Martha Schenardi de Seoane, de treinta y seis años de edad, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis, domiciliada en Ministro Sojo cuatrocientos setenta de esta ciudad; y doña María Luisa Atanasios de Ortega, de cuarenta y un años de edad, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, libreta cívica número cero millón ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en Estrada número quinientos veintiséis de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y requieren mi intervención, y expresan: que II. Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "RAUL M. SEOANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante el ejercicio de actividades de gestora de remates y organización de ferias para la comercialización de haciendas en general. Comercialización, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de productos agrícola-ganaderos. b) Agropecuarias: adquirir explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícola-ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. c) Financieras: Realizar operaciones financieras conexas con las expresadas en los incisos a) y b). Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Cien Mil ($ 100.000), representado por diez mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada director la suma de pesos Un Mil. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a todos los directores, quienes actúan conjuntamente de a dos. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital en acciones ordinarias al portador se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre. Acciones Suscripción. Clase de Acción. Monto. Integración. Naturaleza del Aporte. Raúl Martiniano Seoane, tres mil setecientas, cinco votos, nueve mil doscientos cincuenta, efectivo. — Eduardo Nazareno Santilli, mil trescientas cincuenta, cinco votos, tres mil trescientos setenta y cinco, efectivo. — Raúl Marcelo Seoane, mil trescientas cincuenta, cinco votos, tres mil trescientos setenta y cinco, efectivo. — Julio Argentino Ortega, mil trescientas cincuenta, cinco votos, tres mil trescientos setenta y cinco, efectivo. — Antel Cirilo Mantero, mil, cinco votos dos mil quinientos, efectivo. — Víctor José Manzolido, quinientas, cinco votos, mil doscientos cincuenta, efectivo. — Ramón Angel García, quinientas, cinco votos, mil doscientos cincuenta, efectivo. — Isidora María Azcona de Seoane cien, cinco votos, doscientos cincuenta, efectivo. — Glamadis Bahia Atanasios de Santilli, cincuenta, cinco votos, ciento veinticinco, efectivo. — Josefina Martha Schenardi de Seoane, cincuenta, cinco votos, ciento veinticinco, efectivo. — María Luisa Atanasios de Ortega, cincuenta, cinco votos, ciento veinticinco, efectivo. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Raúl Martiniano Seoane. Vicepresidente a Glamadis Bahia Atanasios de Santilli. Vocales a Julio Argentino Ortega, Josefina Martha Schenardi de Seoane, Víctor José Manzolido y Ramón Angel García. Suplentes a María Luisa Atanasios de Ortega y Angel Cirilo Mantero. Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Roberto Ugartemendia. Síndico suplente a Néstor Atilio Almada. Y se autoriza a Roberto Ugartemendia, Natalio Uzenman y Rodolfo José Silvestre con el fin de que indistinta o conjuntamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presente a este acto don Néstor Atilio Almada, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, abogado, libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos diez y seis, domiciliado en la calle Sarmiento casi esquina Ministro Sojo de esta ciudad, designado Síndico Suplente y don Roberto Ugartemendía, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, Contador Público, libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte, domiciliado en Esmeralda trescientos treinta y nueve subsuelo, Capital Federal, designado Síndico Titular, concurren a este otorgamiento para la aceptación de los cargos indicados. Leo a los requirentes y a los señores Síndico Titular y Suplente ratifican el contenido de esta escritura y firman ante mí, doy fe. R. M. Seoane. E. Santilli. M. Seoane. Julio A. Ortega. A. C. Mantero. V. Manzolido. R. García. M. A. de Seoane. M. S. de Seoane. Glamadis A. de Santilli. M. L. A. de Ortega. N. Almada. R. Ugartemendía. Hay un sello. Ante mí. Horacio Etchegoyen. Igual a su matriz, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones seiscientos setenta y dos mil setecientos noventa y uno al presente número siete millones seiscientos setenta y dós mil setecientos noventa y seis, repuestos con estampillas fiscales numeradas del un millón setecientos veintitrés mil setecientos ochenta y cinco a la número un millón setecientos veintitrés mil setecientos noventa y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento o sea en la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. Un sello dice: Horacio David Etchegoyen. Escribano. (Firmado) Horacio Etchegoyen. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 795.— e.31|8 Nº 23.180 v.31|8|73

ACLARACION

Disteco

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA TEXTIL Y COMERCIAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 31|7|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "...en la misma función señores Oscar Antonio Maglio, Juan Carlos Mana, Domingo Carambia y Oscar Otero..."

Debe decir: "...en la misma función señores Oscar Antonio Maglio, Juan Carlos Hana, Doimngo Carambia y Oscar Otero..."

e.31|8 Nº 17.695 v.31|8|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

El Fortín

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día

QUE DON GUILLERMO Vicente Windels, representado en este acto por don Fernando Alejandro Coelho, cede y transfiere el total del capital solidario por su valor nominal de $ 50 ley, que posee en "EL FORTIN, SOCIEDAD EN COMADINTA POR ACCIONES", a favor del Sr. Manuel Alberto Cuesta Silva, casado, argentino, médico, nacido el 13|8|1937, vive en calle Pardo 2187, Bella Vista, Pveia. de Bs. Aires; L. E. Nº 5.614.676. El cedente queda desvinculado y su cónyuge y restantes socios aprueban esta cesión, todo por escritura del 23 de noviembre de 1972, pasada ante el escribano Federico H. García Berro. — Adecuación de contrato social a las disposiciones de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. — Escritura Número Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Eduardo Gómez Quinteros, quien dice ser casado en primeras nupcias con Gloria Velia D'Angelo, argentino, de 30 años de edad, abogado, domiciliado en la Avenida Alvear mil quinientos dos, séptimo piso, y posee cédula de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis; Manuel Alberto Cuesta Silva, quien dice ser casado en primeras nupcias con María Helena Secondo, argentino, de 36 años de edad, médico, domiciliarse en la calle Pardo dos mil ciento ochenta y siete de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, encontrándose accidentalmente aquí, y posee libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos catorce mil seiscientos setenta y seis; María Julia de Arenaza de Gismondi, quien dice ser viuda de sus primeras nupcias con Francisco Eduardo Gismondi, argentina, de 58 años de edad, ama de casa, domiciliarse en la Avenida Las Heras mil cuarenta, piso undécimo y posee cédula de identidad número un millón ciento noventa y cinco mil once; Luis Desalín Beltrán, quien dice ser casado en primeras nupcias con María Martha Guido Lavalle, argentino, de 38 años de edad, abogado, domiciliarse en la calle Virrey Olaguer y Feliú dos mil cuatrocientos cincuenta y siete y posee cédula de identidad número tres millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y cinco, y, finalmente, Milan Rakovac, quien dice ser casado en primeras nupcias con Marija Saric, argentino naturalizado, empleado, de 60 años de edad, domiciliarse en la calle Conesa cuatrocientos sesenta y nueve, piso primero, y posee cédula de identidad número cuatro millones catorce mil cuatrocientos siete. Todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, y manifiestan: Que como únicos integrantes de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Fortín", Sociedad en Comandita por Acciones, constituida por escritura mil ciento trece del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio mil novecientos diecisiete de este mismo Registro e inscripta en el de Comercio el dieciocho de noviembre siguiente con el número dos mil doscientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos veintiuno del libro doscientos cuarenta y nueve de Contratos Públicos, han resuelto adecuar dicho contrato a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta. A tal fin, Eduardo Gómez Quinteros y Manuel Alberto Cuesta Silva, en su carácter de socios comanditados y María Julia Arenaza de Gismondi, Luis Desalín Beltrán y Milan Rakovac, en su calidad de socios comanditarios de la misma, formalizan tal adecuación mediante la presente escritura, quedando en consecuencia redactado el contrato social en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "El Fortín, Sociedad en Comandita por Acciones". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Rivadavia número setecientos diecisiete, tercer piso, escritorio trescientos once. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años, contados desde el día 18 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la explotación de establecimientos granjeros en general. Para ello podrá adquirir, gravar y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles a título oneroso; darlos y tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir, modificar,

ceder y extinguir derechos reales o personales; registrar marcas y patentes; actuar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros; efectuar operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, conforme a su leyes orgánicas y reglamentaciones. Girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, endosar, aceptar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer y|o confesar obligaciones anteriores a este contrato; hacer novaciones. Recurrir ante las autoridades superiores e inferiores administrativas o judiciales nacionales, provinciales o municipales, como ser: Departamentos de Policía, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección de la Propiedad Industrial, Registro de la Propiedad Inmueble e Intelectual; Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Previsión; Obras Sanitarias y demás dependencias administrativas y ante los señores Jueces de cualquier jurisdicción y competencia, con facultad de entablar y contestar demandas, querellas y denuncias; reconvenir; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; nombrar peritos; constituir domicilios especiales; poner y absolver posiciones; comparecer a toda clase de audiencias, incluso sobre reconocimiento de firmas y cotejo de letras designando los documentos del caso y a juntas de acreedores en quiebras o concursos civiles; conceder quitas y esperas; consignar; aceptar o rechazar consignaciones, concordatos y adjudicaciones de bienes; recusar; desistir; pedir reparación de perjuicios, indemnizaciones, rendiciones de cuentas, compulsa de libros, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; quiebras y concursos civiles, venta y remate de bienes de la contraparte, deudores y fiadores; desalojos y lanzamientos; prestar y exigir fianzas, juramentos y cauciones; formalizar protestas; aceptar, conferir y revocar mandatos generales y especiales; otorgar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y ejecutar todos los demás actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho, a cuyo fin gozará de plena capacidad jurídica. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cuarenta y Tres Mil pesos, de los que corresponden Cuarenta y Dos Mil Novecientos pesos al capital comanditario, dividido en cuatro mil doscientas noventa acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada una, y cien pesos al capital comanditado. El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: María Julia de Arenaza de Gismondi, mil novecientas acciones, o sean diez y nueve mil pesos; Luis Desalín Beltrán, mil setecientas acciones, es decir, diez y siete mil pesos, y Milan Rakovic, seiscientas noventa acciones, o sea seis mil novecientos pesos. El capital comanditado ha sido aportado en la proporción de cincuenta pesos por Eduardo Gómez Quinteros y cincuenta pesos por Manuel Alberto Cuesta Silva. Tanto el capital comanditario como el comanditado han sido integrados totalmente en dinero efectivo. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos quince mil pesos según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal será ejercida por los socios solidarios, señores Eduardo Gómez Quinteros y Manuel Alberto Cuesta Silva, quienes actúan en forma conjunta con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellas, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias (tendrán quórum con la presencia) y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, citándoselas simultánamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan socios que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente, en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al sólo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las que deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confecionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal. b) A remuneración de administradores y síndico. c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por los administradores bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. Leída que les fue se ratifican en su contenido firmándola por ante mí; de todo lo cual doy fe. Enmendado: "Secondo, de, Rakovac, jurisdicción, derechos, terceros, administrativas, comanditado Quinteros, emisión, socios, artículo, cierra, integrado". Entre líneas: "noventa". Todo vale. Entre paréntesis: "tendrán quórum con la presencia". No vale. Sobrerraspado: "nacionales, legal". Vale. — Siguen las firmas: Ante mí: Federico H. García Berro, Escribano. — Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 922,50 e.31|8 Nº 23.540 v.31|8|73

Coren

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

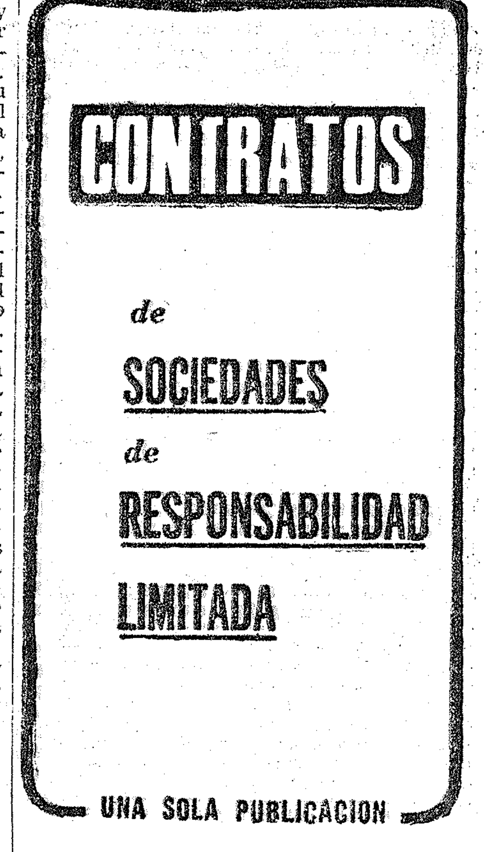
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION. — Rebeca Fischberg a favor de Aída Bobroff. — Escritura número mil trescientos cuarenticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen por una parte doña Rebeca Fischberg, argentina naturalizada, casada, con Libreta Cívica 1.685.749, domiciliada en la calle Uruguay 435, piso segundo "D", Capital Federal; y por la otra parte doña Aída Bobroff, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 3.418.176, domiciliada en Ayacucho 685, piso quinto "D", Capital Federal; ambas comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y doña Rebeca Fischberg, dice: Que vende, cede y transfiere a favor de doña Aída Bobroff, la totalidad de las cuotas de capital solidario que tiene y le corresponde, como única socia solidaria de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Coren Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en esta ciudad, y constituida por escritura pública de fecha 4 de junio del año 1968, pasada al folio 691 del Registro 98 de Lanús, provincia de Buenos Aires, ante su titular escribano Eduardo Suffern e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1968, bajo el número 1684, al folio 383 del libro 244 de Contratos Públicos; posteriormente modificada por escritura de fecha 17 de enero de 1969, pasada al folio 519 del Registro 554 de esta ciudad, ante su adscripta escribana Marta B. Goldfarb, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de febrero de 1969, bajo el número 174, al folio 317 del libro 246 de Contratos Públicos. — Esta cesión se realiza por el valor nominal, o sea la cantidad de mil pesos ley 18.188, que la cedente declara haber recibido con anterioridad a este acto en dinero efectivo, otorgando por la presente el más suficiente recibo y carta de pago a favor de la cesionaria, a quien transmite, en consecuencia, todos los derechos y acciones que a lo vendido había y tenía, colocando a doña Aída Bobroff en su mismo lugar, grado y prelación; obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Enterada la señorita Aída Bobroff de los términos de esta cesión otorgada a su favor, le presta su conformidad y aceptación, pasando a revestir el carácter de única socia solidaria de la relacionada sociedad. — Presente en este acto don Arón Gewisgold, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.165.337, domiciliado en Pasteur 455, Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este acto en su carácter de único socio comanditario de la sociedad, acreditándolo con la tenencia de la totalidad de las acciones de capital comanditario, dice: Que acepta en todas sus partes la cesión de cuotas de capital solidario a favor de doña Aída Bobroff,, reconociéndola como única socia solidaria, con uso de la firma social, de la citada sociedad. — Y doña Aida Bobroff y don Arón Gewisgold, continúan Diciendo: Que con motivo de esta cesión, se reforma el artículo primero del contrato social, quedando redactado en consecuencia de la siguiente manera: "Primera: El nombre de la sociedad será "COREN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en la que doña Aida Bobroff, reviste el carácter de única socia solidaria e ilimitadamente responsable a las resultas de las operaciones sociales". Presente a este acto don Hermán Gersin Salomón, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento 259.135, casado en primeras nupcias con Rebeca Fischberg, y con igual domicilio, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, presta su consentimiento con el acto realizado por su cónyuge en la presente escritura. Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Hay cuatro firmas. Ante mí, J. Montes. Sello José M. Montes. Escribano. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil trescientos cuarenta y cuatro pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos ochenta y uno, protocolo corriente de este Registro número cuatrocientos de mi adscripción. Para la interesada expido el presente primer testimonio fotocopiado de su original que corresponde al protocolo notarial números: cero quince millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y uno y el presente correlativo, los que sello rubrico y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — J. Montes. — Sello. José M. Montes, escribano. Cesión total de cuotas sociales: Bobroff, Aida, a favor de Enrique Borensztein. — Escritura número: Mil trescientos veinte. En al ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte, doña Aída Bobroff, argentina, empleada, nacida el 10 de diciembre de 1923, soltera, con libreta cívica número 3.418.176, domiciliada en Ayacuyo 685, quinto piso "D", y por la otra, lo hace don Enrique Borensztein, argentino, comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1930, casado en primeras nupcias con Cora Beatriz Solomón, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.864.688, domiciliado en Avenida Callao 2050, quinto piso B, ambos comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, do yfe, y doña Aida Bobroff, dice: Que vende, cede y transfiere a favor de don Enrique Borensztein, la totalidad de las cuotas de capital solidario que tiene y le corresponde como única socia solidaria de la sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Coren, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura pública pasada el 4 de junio de 1968 ante el escribano del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Suffern, al folio 691 del Registro 98 a su cargo, inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1968, bajo el Nº 1684, al folio 383, del libro 244 de Contratos Públicos; posteriormente modificada por escritura pasada el 17 de enero de 1969, al folio 519 del Registro 554 de esta ciudad, ante su adscripta escribana Marta B. Goldfarb, inscripto su testimonio el 19 de febrero de 1969, bajo el número 174, al folio 317, del libro 246 de Contratos Públicos; con la escritura de modificación del contrato y cesión de cuotas de capital solidario pasada el 23 de setiembre de 1971, pasada al folio 2981 de este Registro, la que en su testimonio se encuentra pendiente de inscripción por ante el Registro respectivo y con la escritura de confirmación del contrato social e identificación de socios comanditarios, pasada el 29 de setiembre de 1972 al folio 3376 de este Registro y que en su respectivo testimonio se encuentra en trámite de aprobación por ante la Inspección General de Personas Jurídicas y pendiente de inscripción por ante el Registro respectivo, doy fe. Los elementos mencionados los he tenido en sus originales de manifiesto para este acto de los cuales los citados en los incisos a) y b) en fotocopias debidamente autenticadas, corren agregadas al folio 2981 de este Registro, protocolo del año 1971, doy fe. — La presente cesión se realiza por el valor nominal, o sea la cantidad de mil pesos, que la cedente declara haber percibido con anterioridad a este acto en dinero efectivo de manos del cesionario, a quien le otorga por medio de la presente, eficaz recibo y carta de pago, y le transmite todos los derechos y acciones que a lo vendido había y tenía, colocando al cesionario señor Enrique Borensztein, en su mismo lugar y grado de prelación con absoluta subrogación en forma, obligándose por saneamiento y evicción conforme a derecho. Enterado el cesionario de los términos de ésta escritura de cesión total de cuotas sociales otorgada a su favor manifiesta conformidad y aceptación por ser lo convenido, y agrega que con motivo de la presente cesión total de cuotas pasa a investir el carácter de unico socio solidario de la sociedad. — Se encuentra presente en este acto doña Cora Beatriz Solomon de Borensztein, argentina, ama de casa, nacida el 1º de diciembre de 1936, casada en primeras nupcias con Enrique Borensztein, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.985.437, domiciliada en Avenida Callao número 2050, quinto piso B, Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien juntamente con el señor Enrique Borensztein, revisten la calidad de socios comanditarios de la sociedad, poseedores de la totalidad de las acciones que se me exhiben en este acto, doy fe, y dice: Que acepta en todas sus partes la precedente cesión de cuotas del capital solidario a favor de don Enrique Borensztein, reconociéndolo como único socio solidario con uso de la firma social de la precitada sociedad. Y doña Cora Beatriz Solomon de Borensztein y don Enrique Borensztein, continúan diciendo: Que con motivo de la cesión total instrumentada por medio de la presente escritura, se reforma el artículo primero del contrato social, el que queda redactado en consecuencia de la siguiente manera: "Primera: El nombre de la sociedad será "Coren Sociedad en Comandita por Acciones", en la que don Enrique Borensztein reviste el carácter de único socio solidario e ilimitadamente responsable a las resultas de las operaciones sociales". Y por último los comparecientes solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente escritura para su toma de razón en el Registro respectivo. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Hay tres firmas. Ante mí: J. Montes. Sello José M. Montes, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número mil trescientos veinte pasó ante mí y queda al folio cuatro mil ciento setenta y ocho, Protocolo correspondiente al año próximo pasado de este Registro número cuatrocientos de mi adscripción. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer Testimonio fotocopiado de su original el que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a once días de julio de mil novecientos setenta y tres. J. Montes. Sello: José M. Montes, Escribano. — Adecuación del Contrato Social de "Coren Soc. en Com. por Acciones". — Escritura número mil ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Es-

cribano autorizante, comparecen los señores: don Enrique Borensztein, argentino, comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1930, casado en primeras nupcias con doña Cora Beatriz Solomon, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.864.688, domiciliado en Callao número 2050, piso 5º, "B", de esta ciudad; y doña Cora Beatriz Solomon de Borensztein, argentina, ama de casa, nacida el 1º de diciembre de 1936, casada en primeras nupcias con don Enrique Borensztein, con cédula de identidad de la Pol. Federal Nº 2.985.437, domiciliada en Callao número 2050, piso 5º,"B", de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios de "Coren Sociedad en Comandita por Acciones", a mérito de los siguientes antecedentes: a) Escritura de constitución de fecha 4 de junio de 1968, pasada por ante el escribano de la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, don Eduardo Suffern, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1968, bajo el número 1684, al folio 383, del libro 244 de Contratos Públicos. — b) Escritura de fecha 17 de enero de 1969, pasada ante la escribana de esta Ciudad, doña Marta E. Goldfarb, de Cesión de Derechos y Modificación de Contrato, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de febrero de 1969, bajo el número 174, al folio 317, del libro 246 de Contratos Públicos. — c) Escritura de Cesión de Derechos y Modificación del Contrato Social de fecha 23 de setiembre de 1971, pasada ante mí, al folio 2981 del Registro número 400 de mi adscripción. — d) Escritura de Confirmación de fecha 29 de setiembre de 1972, pasada ante mí, al folio 3376 del presente Registro. — Y e) Escritura de Cesión de Derechos y Modificación del Contrato Social de fecha 16 de noviembre de 1972, pasada ante mí, al folio 4178 del presente Registro. — Fotocopias autenticadas de las escrituras citadas en los incisos a) y b) obran agregadas al folio 2981, protocolo del año 1971, del presente Registro. — Las escrituras mencionadas en los puntos c), d) y e), se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes exponen: Que a raiz de las Cesiones de Derechos instrumentadas y a lo dictaminado por la Inspección General de Personas Jurídicas, encontrándose en vigencia la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, vienen por este acto a dejar adecuado el contrato social, a las disposiciones de la misma, dejando redactado el nuevo ordenamiento legal en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina: "Coren Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Callao número 2050, piso 5º "B". Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años a partir del veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta y un mil pesos, representado por cinco mil acciones de valor nominal pesos diez cada una, que corresponden al capital comanditario y de pesos un mil que corresponden al capital comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un (1) voto cada una y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero en efectivo y de acuerdo con la siguiente proporción: El socio Comanditado señor Enrique Borensztein, la suma de un mil pesos. — La socia Comanditaria, señora Cora Beatriz Solomon de Borensztein, la suma de cinco mil pesos y el socio Comanditario, señor Enrique Borensztein, la suma de cuarenta y cinco mil pesos. — Se encuentran emitidas la totalidad de las acciones, que corresponden al capital comanditario. — Artículo Quinto: El Capital Social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Sexto: La administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por el socio Comanditado, señor Enrique Borensztein, quien tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y/o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. Durará un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los derechos y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el misma día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en primera convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo décimo primero: Las asambleas serán presididas por el Administrador o alguno de los Administradores, si fueren varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y él o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo décimo segundo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de Administradores y Síndicos y c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo décimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los Administradores, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. Se autoriza expresamente al señor Enrique Borensztein y|o Justiniano Juan Correa Urquiza para que, actuando en forma conjunta, alternativa y|o indistintamente, gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. A tal efecto quedan facultados para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado, los comparecientes manifiestan que la presente escritura reviste el carácter de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por estar representado el cien por ciento del capital social y con decisiones adoptadas por unanimidad de las acciones con derecho a voto, todo de conformidad con lo prescripto en el último apartado del artículo 237 de la Ley 19.550. — Leída que les fue, confirman su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, que doy fe. Hay dos firmas. — Ante mí: J. Montes. Sello: José M. Montes. Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil ochenta y cuatro, pasó ante mí y queda al folio tres mil ciento diecinueve, protocolo corriente de este Registro número cuatrocientos de mi adscripción. Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio fotocopiado de su original, el que sello, rubrico y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once días de julio de mil novecientos setenta y tres. — J. Montes. Sello: José M. Montes. Escribano. — Aclaratoria: Coren Sociedad en Comandita por Acciones. — Escritura número mil doscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Enrique Borensztein, argentino, comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1930, casado en primeras nupcias con Cora Beatriz Salomón, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.864.688, domiciliado en Callao 2050, piso 5º "B", de esta ciudad y doña Cora Beatriz Salomón de Borensztein, argentina, ama de casa, nacida el 1º de diciembre de 1936, casada en primeras nupcias con don Enrique Borensztein, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.985.437, domiciliada en Callao 2050, piso 5º "B", Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto dejar redactado definitivamente el artículo cuarto del Contrato de Adecuación de la Entidad "Coren Sociedad en Comandita por Acciones" otorgado por escritura de fecha seis del corriente, pasada ante mí al folio 3.119, de este mismo Registro y Protocolo, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social es de Cincuenta y un mil pesos, representado por cinco mil acciones de valor nominal pesos diez cada una, que corresponden al capital comanditario y de pesos un mil que corresponden al capital comanditado. Las acciones ordinarias tienen derecho a un (1) voto cada una y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y de acuerdo con la siguiente proporción: El socio comanditado señor Enrique Borensztein, la suma de un mil pesos; la socia comanditaria señora Cora Beatriz Salomón de Borensztein, la suma de cinco mil pesos y el socio comanditario señor Enrique Borensztein, la suma de cuarenta y cinco mil pesos. — Se encuentran emitidas la totalidad de las acciones, ordinarias, al portador, que corresponden al capital comanditario, que me son exhibidas en este acto, doy fe". — Los comparecientes ratifican todos los demás artículos del contrato de adecuación, antes relacionado. — Leída y ratificada, así otorgan y firman la presente escritura, ante mí, doy fe. — Hay dos firmas. — Ante mí: J. Montes. Sello: José M. Montes, escribano. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil doscientos siete pasó ante mí y queda al folio tres mil cuatrocientos veintiséis, protocolo corriente de este Registro número cuatrocientos de mi adscripción. — Para la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente primer testimonio fotocopiado de su original el que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de julio de mil novecientos setenta y tres. — J. Montes. Sello: José M. Montes, escribano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.541,25 e.31|8 Nº 23.724 v.31|8|73



Del Congreso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Rafael Blas Fernández, español, casado, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno, Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en Sunchales ochocientos sesenta y ocho, Capital; Demetrio Velasco, español, casado, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos veintiuno, Cédula Identidad tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos diez, domiciliado en Echeverría mil ciento noventa, Capital; Francisco Abel Pianelli, argentino, casado, nacido el tres de febrero de mil novecientos trece, Libreta Enrolamiento trescientos setenta mil ciento treinta y siete, domiciliado en Echeverría seiscientos cincuenta y uno, Florida; Félix Garrido, español, casado, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintiséis, Cédula Identidad cuatro millones ochocientos doce mil seiscientos doce, domiciliado en Hipólito Yrigoyen novecientos diez, primero A, Capital; Adolfo González, español, casado, nacido el siete de octubre de mil novecientos ocho, Cédula Identidad un millón quinientos trece mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en Laguna mil quinientos cincuenta y nueve, departamento dos, Capital; Enrique Arsenio Alvarez, español, casado, nacido el diez de enero de mil novecientos veintinueve, Cédula Identidad tres millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en Yerbal ochocientos cuarenta y uno, departamento "C", Capital; Arturo Fernández, español, casado, nocido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Cédula de Identidad cinco millones setecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en Junín ochocientos treinta y nueve. Haedo; Amadeo Gil Estévez, argentino naturalizado, casado, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos veinticuatro, domiciliado Cazadores trescientos sesenta y uno, Haedo, Libreta Enrolamiento cuatro millones trescientos doce mil trescientos diez, todos comerciantes y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación comercial de "DEL CONGRESO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Bartolomé Mitre mil ochocientos ochenta y ocho y Río Bamba noventa y tres, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta ciudad o interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de cuarenta años a partir del primero

de mayo de mil novecientos setenta y tres, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El socio que decidiere ceder sus cuotas a terceras personas pero luego de haber transcurrido tres ejercicios comerciales, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes con una anticipación de sesenta días mediante medio fehaciente de comunicación a efecto de que los socios de la entidad puedan optar por adquirir esas cuotas por el mismo precio y condiciones de pago indicadas por el socio saliente. La aceptación de compra deberá ser comunicada dentro de los primeros treinta días de notificados, vencido dicho plazo el socio queda ampliamente autorizado para ceder sus cuotas a terceros pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. Podrán hacer uso de este derecho un socio por cada dos ejercicios comerciales. Si el valor asignado por el socio saliente fuere impugnado los contratantes de acuerdo con el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta determinarán su precio por árbitros arbitradores designados conforme a la cláusula decimosexta. — Cuarta: El capital de la entidad es de ciento cincuenta mil pesos, divididos en quince mil cuotas de diez pesos cada una y el que es aportado por los comparecientes en partes iguales o sean dieciocho mil setecientos cincuenta pesos o sean mil ochocientas setenta y cinco cuotas valor cada una; se deja constancia que toda la documentación y recibos se encuentran en poder de la sociedad como así también que los valores se han determinado según cotización en plaza. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de fondo de comercio de restaurant, parrilla, venta de bebidas alcohólicas denominado "Del Congreso", sito en esta ciudad calle Río Bamba noventa y tres y Bartolomé Mitre mil ochocientos ochenta y ocho. — Sexta: La dirección y representación y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Francisco Abel Pianelli, Enrique Arsenio Alvarez y Amadeo Gil Estévez, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, pudiendo actuar cada uno de ellos personalmente en forma indistinta y representarán a la sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto social. Al solo efecto de comparecer en causas, juicios o expediente por ante los Tribunales de Trabajo o de Faltas, o ante los Ministerios y|o Secretaría de Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Policía Federal, la sociedad podrá ser representada por un solo gerente, no rigiendo la firma conjunta de dos de ellos como se establece en el párrafo anterior. — Séptima: En mérito a lo establecido en la cláusula precedente, los socios gerentes administrarán la sociedad, suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y tendrán facultades para otorgar poderes judiciales generales o especiales; revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requieran el normal desenvolvimiento social; efectuar pago, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás documentos de comercio; solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del país ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones comunes y corrientes en esta clase de establecimiento; concurrir ante las reparticiones públicas. Dirección General Impositiva, Municipalidad de Buenos Aires, Ministerios y Secretrías de Estado y en general ante todas aquellas autoridades, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad y efectuar todos los demás actos que sean necesarios para la mejor administración de la sociedad. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo y los firmantes se remiten en un todo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de los Códigos Civil y Comercial. — Octava: Para gravar con derechos reales, los inmuebles que la sociedad adquiera en el futuro, los socios gerentes, deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la entidad quienes resolverán en Asamblea convocada a ese efecto por mayoría de más del cincuenta por ciento del capital social, debiendo esa determinación ser asentada en el libro de actas. — Novena: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de las utilidades y las pérdidas y las amortizaciones legales y voluntarias como así también las reservas respectivas y en especial la que determina el artículo setenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: Las utilidades o las pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Decimaprimera: Para vender en forma total el o los fondos de comercio propiedad de la sociedad y los inmuebles que pueda adquirir en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirirlo por el mismo precio y condiciones de pago que las del oferente. Esta opción de compra los disidentes la deberán comunicar a la gerencia dentro del término de quince días de realizada la Asamblea que así lo resolvió, caso contrario y vencido dicho plazo, se obligan al total cumplimiento del acuerdo que sobre la venta se hubiere adoptado en dicho acto. — Decimasegunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederoes o causahabientes podrán optar. a) Por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su personería. b) Por haber cesión de su haber social en la forma indicada en la cláusula tercera del presente. — Decimatercera: Para la aprobación de los balances, los gerentes deberán convocar a Asamblea de socios dentro de los noventa días posteriores al cierre de ejercicios y serán aprobados con el voto de los socios presentes en la Asamblea que representen más del cincuenta por ciento del capital social. Si luego de transcurrida una hora de la fijada para el acto de la Asamblea no existiere concurrencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, ésta sesionará cualquiera sea el número de socios presentes, y las resoluciones se adoptarán con el voto de más del cincuenta por ciento del capital de los socios presentes. La comunicación para la Asamblea, los gerentes la deberán realizar en forma fehaciente. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con voz y voto por consocios o terceros, mediante simple carta poder con la firma autenticada. — Decimacuarta: Todos los socios se obligan a dedicar su capacidad y actividad a los negocios sociales. — Decimaquinta: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, o en sus obligaciones laborales, podrá ser separado de las funciones que realizaba para la sociedad y esa sanción será aplicada si así lo resuelve más del cincuenta por ciento de los socios. Si fuere la separación de la sociedad que implica igualmente el cese de la actividad laboral la aplicación de tal penalidad sólo podrá efectuarse si se comprobare fehacientemente que el sancionado realizó daños intencionales o actos dolosos contra la sociedad. Esta última sanción será aplicada si así lo determinan con su voto los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. Queda entendido que en los dos supuestos contenidos en esta cláusula y a los efectos de la determinación de los capitales no se computarán el correspondiente al socio a sancionar. Al socio separado de la sociedad se le liquidará el haber que le pudiera corresponder según balance a realizar a la finalización del ejercicio social en la siguiente forma: El treinta por ciento al contado y el saldo en cuarenta y ocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, las que no devengarán intereses. — Decimasexta: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato sobre su ejecución, así también en la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal arbitral designarán un tercero, el que en caso de desacuerdo sobre su nombramiento será aquel que designe el presidente de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Quien se alzare del laudo o se negare a constituir tribunal arbitral deberá abonar a la otra parte, en concepto y como cláusula penal, la suma de Mil pesos. Conformes las partes se firma el presente en un solo ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Rafael Blas Fernández. — Enrique A. Alvarez. — Arturo Fernández. — Félix Garrido. — Amadeo Gil. — Francisco Abel Pianelli. — Demetrio Velasco. — Adolfo González. — E|l.: "casado". Vale. — Inventario y tasación de los bienes que constituyen el capital de "Del Congreso S. R. L.". — Seis equipos de refrigeración central con la totalidad de tuberías para la inyección y extracción de aire marca Fedders B. G. H., con un motor cada uno de ellos de 2 h.p. valor cada uno pesos 12.000, $ 60.000; Cinco heladeras eléctricas comerciales de seis puertas cada una, con cinco motores y cinco compresores Nº 2074, 2514, 1349, 1795 y 9.040 de un valor cada una de $ 5.000. $ 25.000; Un motor y un compresor que alimentan la cámara frigorífica Nº 106|3595, $ 3.500; 75 mesas de $ 45 cada una, pesos 33.375; 250 sillas de madera de $ 25 cada una $ 6.250; 300 manteles a 800 pesos cada uno $ 2.400; 1.200 servilletas a $ 2 cada una $ 2.400; 300 cubre manteles a $ 3 cada uno $ 900; 1.300 platos de loza piedra a $ 3 cada uno pesos 3.900; 300 tazas de café y té con sus platos a $ 4 c|u. $ 1.200; 300 juegos de cubiertos de alpaca es decir cuchillos, tenedores, cucharas, cucharitas de café y té a $ 18 el juego $ 5.400; 60 fuentes de loza y metal blanco de $ 15 cada una $ 900; Ollas, sartenes, cacerolas para uso en la cocina, en total de esas unidades 25 a un valor por unidad de $ 60 cada una $ 1.500; 10 artefactos de luz fluorecente a $ 80 cada uno $ 800; Una cortadora de fiambre Nº 32.316 pesos 1.800; Mercaderías perecederas y no perecederas $ 30.680. Total $ 150.000.— Los valores consignados precedentemente lo fueron por la cotización en plaza y comprobantes de su compra en poder de la sociedad. — Fdo. Rafael Blas Fernández. — Enrique A. Alvarez. — Arturo Fernández. — Félix Garrido. — Amadeo Gil. — Francisco Abel Pianelli. — Demetrio Velasco. — Adolfo González.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 817,50 e.31|8 Nº 23.468 v.31|8|73

González Volpe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 1973, se reúnen los Sres. Julio Volpe, argentino, casado, domiciliado en Pedro Velarde 3248, Capital Federal, de 43 años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad Nº 2.981.514, y Ernesto González, argentino, casado, domiciliado en Inc án 3725, Capital Federal, de 48 años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad Nº 2.608.002, ambos hábiles para contratar, convienen y declaran en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "GONZALEZ, VOLPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Capital Federal, actualmente en la calle Uspallata 3837, pudiendo establecer sucursales agencias o locales en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de carpintería mecánica, fabricación, comercialización, distribución de muebles en general, ebanistería, tapicería y toda explotación relacionada con la industrialización y comercialización de la madera, importación, exportación, explotación de marcas y patentes comisiones y consignaciones, todo en relación con su obeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) representado por tres mil cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, y suscripto por los socios por partes iguales, es decir mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos quince mil, cada uno, de ellos e integrado en dinero efectivo y en un cincuenta por ciento, obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante, en plazo fijado por el artículo 149 de la Ley 19.550. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, revistiendo el carácter de gerentes. En tal carácter tendrán la administración de la sociedad con las ms amplias facultades que le acuerda la ley y con la sola limitación de no emplear la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros. En el ejercicio de la administración podrn, para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, oficiales o privadas, en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social incluso los actos previstos por los Art. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Sexta: La sociedad podrá disolverse por las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. En caso de liquidación o disolución anticipada de la sociedad, la misma será practicada por los socios gerentes o quienes éstos nombren en su reemplazo. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la sociedad unificando la representación. — Séptima: El día 30 de junio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción para el fondo de Reserva Legal, y voluntarias que se aprobaren, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Para el caso de que alguno de los socios decidiere ceder sus cuotas, se estará a lo establecido por los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la sociedad y lo resuelto se hará constar en actas asentadas en un libro que se llevará al efecto. Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayorías previsto por el artículo 160 de la Ley 19.550. — Décima: Cualquier duda o divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Decimoprimera: Para todo lo no previsto en este contrato se estará a dispuesto por la Ley 19.550 y sus concordantes del Código Civil y de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha ut suprpa indicados. — Julio Volpe. Ernesto González.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 367,50 e.31|8 Nº 23.383 v.31|8|73

Reynolds Ingeniería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, entre Oscar Francisco Ramos, argentino, comerciante, nacido el 14|8|1941, casado con Elsa Beatriz Maranzano, L. E. 4.377.408, con domicilio en Mendoza 3620, 5º, dpto. C, Capital; Francisco Juan Daniele, italiano, comerciante, nacido el 30|3|1943, casado con Inés Nelly Mazzia, C. I. 5.561.475, con domicilio en Av. Mosconi 1234, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Aquilino Lusarreta, argentino, comerciante, nacido el 3|3|1928, casado con Beatriz Elena Ordóñez, L. E. 4.043.877, con domicilio en Holmberg 4088, Capital; Néstor José Mologni, argentino, comerciante, nacido el 6|7|1930, casado con Ramona Ester González, L. E. 4.063.789, con domicilio en Mariano Acha 3008, 1º, dpto. A, Capital; y Carlos Alberto Ladeda, argentino, comerciante, nacido el 17|6|1947, casado con Blanca Inés Vicente, L. E. 8.266.086, con domicilio en Salguero 442, 4º, dpto. B, Capital, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad que adoptará la forma de responsabilidad limitada y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad constituida girará bajo la razón social de REYNOLDS INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo que tiene como función la comercialización e industrialización de elementos para automatización neumática e hidráulica y todo lo que sea afín o conexo con el objeto social indicado. — Tercera: La sociedad fija como sede central la Capital Federal, siendo su domicilio la calle Marcos Sastre 2563, pudiendo abrir sucursales, agencias, filiales, depósitos y|o representaciones en cualquier otro punto del país. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de enero de mil novecientos setenta y tres. — Quinta: Sin perjuicio del plazo fijado, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por deci-

sión unánime de todos los socios. — **Sexta:** El capital social se determina en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) que se divide en mil cuotas de $ 100 (cien pesos) cada una, que se suscriben e integran por cada uno de los socios, de la siguiente manera: Oscar Francisco Ramos: 200 cuotas o sea $ 20.000 (veinte mil pesos); Francisco Juan Daniele: 200 cuotas o sea $ 20.000 (veinte mil pesos), Carlos Aquilino Lusarreta: 200 cuotas o sea $ 20.000 (veinte mil pesos); Néstor José Mologni: 200 cuotas o sea $ 20.000 (veinte mil pesos); Carlos Alberto Ladeda: 200 cuotas o sea $ 20.000 (veinte mil pesos). — Séptima: El aporte del capital de la sociedad constituida está integrado según balance e inventario por separado y que forma parte de este contrato, firmado por los socios, cuyos valores han sido consignados de acuerdo a factura de compra en poder de la sociedad. — Octava: Los cinco socios dirigirán y administrarán la sociedad, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, requiriéndose esa sola formalidad para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para representar a la firma legalmente, teniendo por consiguiente todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9º del dec. ley 5965|63. — En consecuencia, pueden celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que hagan al cumplimiento del contrato social; entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen necesario. — Regirá para el ejercicio de los derechos y obligaciones de los socios gerentes, lo dispuesto por el art. 157 de la Ley 19.550. — Novena. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, sean personas jurídicas o físicas, a título gratuito u oneroso, todo bajo pena de indemnización y pago de los daños y perjuicios que tal actitud ocasione a la sociedad. — Décima: Se establece expresamente que los socios que representen el 75 o|o del capital social podrán exigir cuotas suplementarias de capital en un todo de acuerdo al art. 150 de la Ley 19.550. — Decimoprimera: La cuota social para ser cedida a extraños deberá contar con la aprobación unánime de todos los socios aplicándose al respecto lo dispuesto por el art. 152 de la precitada ley. — Decimosegunda: El socio que desee ceder sus cuotas, deberá comunicarlo a los demás socios de manera fehacientemente, en el domicilio real de éstos o en el de la sede social, quienes deberán pronunciarse en el término de quince días al respecto; si no notifican la oposición, que debe ser fundada, o no hacen uso de la opción de compra, el socio cedente podrá recurrir al juez competente para que autorice la cesión por infundada la oposición de los socios, rigiendo en tal caso el procedimiento, derechos y facultades de las partes, establecidos por el art. 152 de la Ley 19.550. — Decimotercera: La cesión de cuotas es libre entre los socios, con la sola obligación de comunicar el o los cedentes al o a los restantes socios, en sus respectivos domicilios reales, la voluntad de ceder sea en particular a un socio determinado o en general a cualquiera de ellos. — Decimocuarta: Para el supuesto que los socios no ejerzan el derecho de preferencia o fuera ejercido parcialmente, la sociedad podrá adquirir las cuotas sociales del o de los socios cedentes, sea con utilidades de la misma o por reducción de capital, dentro del plazo que fija la ley en el art. 152 de la Ley 19.550. — **Decimoquinta:** Tanto el o los socios o la sociedad que ejerzan el derecho de opción podrán impugnar el precio de las cuotas al tiempo de ejercer el derecho de opción, rigiendo lo dispuesto por el art. 153 de la Ley 19.550 o lo dispuesto por el juez. — Decimosexta: A los efectos de determinar el precio de las cuotas sociales, se conviene: a) Realización de un balance e inventario al tiempo del ofrecimiento de venta. — b) Fijación por dos peritos, designados uno por la parte compradora y otro por la cedente, de los valores de los inmuebles, muebles, maquinarias, vehículos, acciones, títulos, valores, etc. — c) Los peritos deberán expedirse en el plazo de 15 días de realizado el balance y el inventario, que deberán ser confeccionados dentro de los 15 días del ofrecimiento fehaciente de cesión de cuotas sociales. — d) Para el caso de divergencia entre los peritos, se designará un tercero de común acuerdo, o en caso de desacuerdo se solicitará la designación por la vía judicial, quien se expedirá dentro de los 10 días de designado, siendo su peritaje inapelable para las partes. e) la designación de este tercer perito se deberá efectuar dentro de los 5 días de conocido el resultado del peritaje a que hace referencia el inc. c) de esta cláusula, para el caso de desacuerdo. f) Los honorarios de los peritos serán soportados por partes iguales. g) Determinado el precio de las cuotas sociales, éstas deberán ser abonadas de la siguiente forma: I) 40 o|o. en el momento de la firma de la cesión. II) el 60 o|o. restante en 3 cuatrimestres iguales y consecutivos con mas los intereses sobre saldos que rijan para descuentos comerciales en el Banco de la Nación Argentina. — Décima Séptima: Se efectuará inventario y balance general el día 31 de diciembre de cada año; sin perjuicio de ello se podrán efectuar balances parciales o de comprobación, sea por decisión de los socios o a petición de cualquiera de ellos. — Décima Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que queden determinadas por la explotación comercial de la sociedad, previa deducción para el fondo de reserva legal, serán distribuidas en proporción al capital aportado, o se le dará el destino que la unanimidad de los socios determinen. — Décima Novena: En caso de pérdidas, serán soportadas en la proporción de los capitales aportados. — Vigésima: Se considerará aprobado el balance, si en la reunión de socios para su tratamiento se suscribe el acta que así lo decide. Para el caso de ausencia de uno o mas de los socios, el silencio de éstos luego de transcurridos 30 días del fijado por este contrato para el cierre del balance e inventario, se considerará como aprobación del mismo. — Vigésima Primera: La sociedad llevará un libro de actas en el que quedarán asentadas todas las resoluciones que se adopten con respecto a la marcha de la sociedad y las medidas que se deban tomar para el mejor funcionamiento de ésta. — Vigésima Segunda. Para el supuesto de disolución de la sociedad, no importa cuál fuere la causa, los socios de común acuerdo designarán dos de ellos o un tercero, para que proceda a la liquidación de la misma. Las facultades serán determinadas en el momento de la designación, como así también la situación frente al resultado de la misma. — Vigésima Tercera: En todo lo referente a disolución total o parcial y o exclusión de uno o más socios, rige lo dispuesto por los arts. 89 al 112 de la Ley 19.550. — Vigésima Cuarta: Se deja establecido que para el supuesto de pérdida del capital social, los socios deciden que la disolución no procederá si los mismos por decisión unánime resuelven reintegrar el capital total o parcial del mismo o su aumento. — Vigésima Quinta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, procediéndose a determinar el valor de la cuota para el caso de no haber acuerdo de partes, como lo dispone la cláusula décima sexta. — Vigésima Sexta: Para el caso de fallecimiento de un socio, si los herederos son varios deberán unificar personería. — Vigésima Séptima: Los socios restantes se reservan las facultades de decidir por unanimidad la incorporación del heredero en calidad de socio. — Vigésima Octava: En todo lo que no esté previsto por este contrato regirán las disposiciones de la ley 19.550 el Código de Comercio y el Código Civil en lo pertinente. — Oscar Francisco Ramos — Francisco Juan Daniele — Carlos Aquilino Lusarreta — Néstor José Mologni — Carlos Alberto Ladeda — Balance General de Reynolds Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1|1|1973. — Activo — Materia Prima. — 20 válvulas hidráulicas — $ 12.000. — $ 600 c|u. — 15 pedales eléctricos interruptores — $ 2.250. — $ 150 c|u. — 10 válvulas neumáticas. — $ 4.000. — $ 400 c|u. — 3 bombas hidráulicas — $ 4.500. — $ 1.500 c|u. — 30 filtros — $ 4.500. — $ 150 cada uno. — 10 filtros neumáticos — $ 1.500. — $ 150 c|u. — 10 reguladores neumáticos — $ 1.500. — $ 150 c|u. — 10 lubricadores neumáticos — $ 1.500 — $ 150 c|u. — 10 m. de tubos de hierro — $ 6.000. — $ 600 c|u. — 40 m. de tubos de latón — $ 5.000. — $ 125 el m. — 50 m. de varillas de hierro — $ 5.000. — $ 500 el m. — 35 m. ejes de acero pulido — $ 4.800. — $ 160 el m. — 30 kg. de bujes de bronce — $ 3.000. — $ 100 el kg. — 500 kg. hierro laminado en caliente — $ 5.000. — $ 10 el kg. — 500 litros de aceite lubricante — $ 5.000. — $ 10 el litro. — $ 65.550. — Muebles y Utiles. — 4 escritorios metálicos — $ 1.500. — $ 375 c|u. — 6 sillas — $ 1.500. — $ 250 c|u. — 1 fichero — $ 1.000. — 1 mesa de dibujo — $ 500. — 1 Olivetti Lexikon Nº 137520 — $ 2.500. — 1 Olivetti Lettera 22 Nº 2728. — $ 1.000. — 1 Divisuma 14 Olivetti Nº 962280 — $ 3.000. — 1 Olivetti manual suma-resta 273150 — $ 2.000. — $ 13.000. — Créditos en cuenta corriente — $ 21.450. — Total $ 100.000. — Pasivo — Capital Social — $ 100.000. — Oscar Francisco Ramos — Francisco Juan Daniele — Carlos Aquilino Lusarreta — Néstor José Mologni — Carlos Alberto Ladeda. — Enmendado: 5.263 — Lexikon — 1º enero — Vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 652,50 e.31|8 Nº 23.381 v.31|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal, y Secretaría Nº 11, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, se hace saber por dos días la parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos: FIOTTO, JUAN FELIPE c|CIA. DE SEGUROS EVEREST y otros s|daños y perjuicio". Buenos Aires, mayo 3 de 1973. Y vistos: ...Resulta: ...Considerando: Por ello, disposiciones legales y jurisprudencia citada. Fallo: haciendo lugar a la demanda, en consecuencia, condeno a la Cia. de Seguros Everest y a Gerolamo Pungitore a pagar en el plazo de 20 días la suma de $ 9.038,30 (nueve mil treinta y ocho pesos con treinta centavos), a Juas Felipe Fiotto, con más sus intereses y las costas del juicio. Dicha condena se hace extensiva a la Cía Aseguradora La Agrícola hasta el monto de su cobertura. A cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Pedro Casazgla, letrado apoderado de la parte actora, en la suma de pesos un mil quinientos; los del doctor Israel Etlis, apoderado de la parte demandada, es la suma de pesos trescientos; los del Dr. Alberto Murillo, letrado patrocinante de la parte demandada, en la suma de pesos ochocientos; los del Dr. Jorge E. Piaggio, letrado apoderado de la Cía. Aseguradora citada en garantía, en la suma de pesos cuatrocientos; los del perito contador David Anahory en la suma de pesos trescientos. Notifíquese. — Félix R. de Igarzábal

Buenos Aires 13 de agosto de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.

$ 180.— e.31|8 Nº 24.298 v.3|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional es lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ETCHEGARAY (h.). — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.31|8 Nº 24.391 v.4|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SPINETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.31|8 Nº 24.275 v.31|8|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ARISTODEMO FIDEL BUSICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.31|8 Nº 24.225 v.4|9|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIVISARIO TAMARGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Oscar J. Chiocca secretario.

$ 45.— e.31|8 Nº 24.383 v.4|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ZORA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45.— e.31|8 Nº 24.384 v.4|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ADOLFO ORTIZ para tomar su intervención en autos. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Heriberto E. Ballarini, secretario.

$ 56,25 e.31|8 Nº 24.268 v.4|9|73

Juzgado es lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO ANTONELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Heriberto E. Ballarini, secretario.

$ 45.— e.31|8 Nº 24.217 v.4|9|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DINASABAL HEREDIA de NOVAL — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973 — Néstor L. Lloveras, secrtario.

$ 45.— e.31|8 Nº 24.226 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese tres días

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Néstor L. Lloveras, secrtario.

$ 45.— e.31|8 Nº 24.232 v.4|9|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA JUA CORREA de GOMEZ y de don ALFREDO CARLOS GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 56,25 e.31|8 Nº 24.487 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN SOLOFRIZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Carlos M. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.31|8 Nº 24.389 v.4|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría N 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO CORRADI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 64,80 e.31|8 Nº 24.482 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FELIPE TIZADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — C. A. Mastropierro, secretario

$ 56,25 e.31|8 Nº 24.309 v.4|9|73

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RODOLFO CORONADO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 45 e.31|8 Nº 24.279 v.4|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO HUNGRIA. — Publíquese por tres días.
Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.294 v.4|9|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MEANA y ESPERANZA DIAZ viuda de MEANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.393 v.4|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JURGENS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.454 v.4|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO ENRIQUE MAIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.318 v.4|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA URRIBARRI de BRONZEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.365 v.4|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMO MATEO ROCCA. — Publíquese por tres días.
Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.283 v.4|9|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA ANDRENACCI de ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. —
$ 45 e.31|8 Nº 24.361 v.4|9|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GARCIA de ROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 31|8 Nº 24.216 v.4|9|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SALOMON BASCHKIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.352 v.4|9|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA GRUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45 e.31|8 Nº 24.429 v.4|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PALESE de RODRIGUEZ. — Pulíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.382 v.4|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a JOSE RAUL RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por apoderado al juicio: "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada contra Rodríguez, José Raúl s/daños y perjuicios", dentro del plazo de 10 días, bajo los apercibimientos de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos y conteste la acción instaurada. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 67,50 e.31|8 Nº 24.330 v.3|9|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN MERLINO y ROMULA MATTIO de MERLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.31|8 Nº 24.295 v.4|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GINO CASAGRANDE, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.31|8 Nº 24.227 v.4.9|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTIAGO VATTUONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.31|8 Nº 24.390 v.4|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SIXTA CAYETANA RODRIGUEZ de CAPORALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.31|8 Nº 24.233 v.4|9|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don OSCAR VILLALBA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.31|8 Nº 24.370 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENIA GRUNWERG de TEPPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.31|8 Nº 24.274 v.4|9|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO ROTONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 64.80 e.31|8 Nº 24.506 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSIAS SCHAPIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.31|8 Nº 24.229 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SEGUNDO MARCET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.31|8 Nº 24.230 v.4|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARKADIUSZ HINCZEWSKI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario
$ 45. e.31|8 Nº 24.311 v.4|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMINA MARIA DE LAS VICTORIAS o VICTORIA CARBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.236 v.4|9|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIAS RIKKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.443 v.4|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANSELMO SCOTTO.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.302 v.4|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO BINDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.244 v.4|9|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN QUINTANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.292 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL BARCESAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.250 v.4|9|73

Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL AGUSTIN COSTA. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — JoJrge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.252 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA FRANZINI de VERNENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.478 v.4|9|73

Mario Cecilio Pizzoni, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIA MUÑOZ de SANCHEZ y TOMAS SANCHEZ.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.481 v.4|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE CABANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 67,50 e.31|8 Nº 24.492 v.4|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a doña MARIA CRISTINA ELENA STANISCIA de CAPPIELLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Staniscia de Cappiello, María Cristina Elena s|presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.15|5 Nº 4.205 v.15|5|73
$ 22.50 e.5|7 Nº 13.200 v.5|7|73
$ 22.50 e.31|8 Nº 24.395 v.31|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA COELHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.272 v.4|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO OTTAVIANO y doña MARIA VICTORIA de GIOVANNI de OTTAVIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.293 v.4|9|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO TORRISI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 61,20 e.31|8 Nº 24.245 v.4|9|73

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIERRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.31|8 Nº 24.495 v.4|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BENEDICTO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.31|8 Nº 24.485 v.4|9|73

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO OLMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — José C. Benedetti secretario.
$ 45.— e.31|8 Nº 24.296 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE DEL AGUILA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.31|8 Nº 24.360 v.4|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO FUSTIÑANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.353 v.4|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIHRAN HALADJIAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.31|8 Nº 24.223 v.4|9|73

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RITA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ e.45.— e.31|8 Nº 24.409 v.4|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ELEA ROSSI de MALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.31|8 Nº 24.359 v.4|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEMARO MARIO BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.31|8 Nº 24.358 v.4|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA BRISSA de VIRZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.220 v.4|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA o MARCELA BROILO de BEGHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 56.25 e.31|8 Nº 24.222 v.4|9|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ENRIQUETA LAGOMARSINO de CHULVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.301 v.4|9|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.362 v.4|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL MARIA GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.237 v.4|9|73

Nº 27

Juzgadi Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PETRONA LISERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.31|8 Nº 24.493 v.4|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER CARLOS RAUL NESI y MARIA FELICITAS FERNANDEZ CRIADO de NESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.328 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO ALDREY, MARIA ROSARIO ALDREY y FONTAO, MARIA ROSARIO ALDREY y FONTAO de PRINCIPE y MARIA ROSARIO ALDREY de PRINCIPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.224 v.4|9|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TELESFORA GOITIA de GARCIA o TELESFORA GOITIA de GARCIA MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.432 v.4|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CRIADO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.354 v.4|9|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA INES NUÑEZ Vda. de UBIRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Jorge Moro Villagra, secretario.
$ 45 e.31|8 Nº 24.476 v.4|9|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KAPLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Jasé María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.234 v.4|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días la quiebra de "BENTLEY S. A.". Síndico Contadora Celina Lindhauer, domiciliada en la calle Del Carmen 739, quien recibirá los títulos justificativos de los créditos hasta el día 25 de setiembre de 1973. Señálase para el día 13 de noviembre de 1973, a las 14 horas, la junta de acreedores a celebrarse en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega y|o pagos bajo apercibimiento de no quedar exonerados, intimándose a la fallida para que dentro de las 48 hs., entregue los libros de contabilidad y documentación contable.
Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
e.31|8-Nº 1.281 v.6|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "QUINTA DIMENSION S. A. C. I. F. e I.". Síndico: Isaac Grinberg, con domicilio en Corrientes 1132, 4º Piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 12 de noviembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.31|8-Nº 1.274 v.6|9|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de SOCIAL GRILL S.R.L. Síndico: Angel G. Hernáez, con domicilio en Azcuénaga 1456, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de setiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 3 de diciembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.31|8-Nº 1.275 v.6|9|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de GAMOLER S. A., Síndico: Osvaldo Claudio Ferro, con domicilio en Lavalle 1635, 1er. Piso "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 11 de octubre de 1973. Fíjase el día 20 de noviembre de 1973 para que el síndico presente su informe.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.31|8-Nº 1.276 v.6|9|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial número once, Secretaría número veintiuno, hace saber por dos días que en autos "BAULINA Y CIA., S.R.L., s|quiebra", se ha presentado el proyecto de distribución de fondos el que será aprobado en caso de no merecer observación en el término de ley.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45.— e.31|8-Nº 24.317 v.3|9|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "WENSTEIN OSCAR". Síndico la Contadora doña Nélida Muga, con domicilio constituido en la calle Güemes 4426. Se fija la audiencia del día 25 de octubre de 1973, a las 13 hs., para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerar los ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, agosto de 1973. — Hugo D. Maciel (h.), secretario.
e.31|8-Nº 1.277 v.6|9|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a LUIS A. BUERBA, EMPRESA CONSTRUCTORA S. A., para que comparezca al juicio "Banco Popular de Quilmes S. A. c|Luis A. Buerba Constructora S. A. s|ejecutivo", en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 26,25 e.31|8-Nº 24.491 v.31|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, notifica a don RAUL WILKIS, en los autos "Wilkis Raúl s|quiebra, incidente de calificación de conducta", la siguiente providencia: "Buenos Aires, agosto 6 de 1971. De la calificación de conducta efectuada por el Síndico, traslado al fallido, liquidador y en oportunidad vista al Sr. Agente Fiscal. Notifíquese. Leonardo Jorge Areal. Juez".
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.31|8-Nº 1.278 v.31|8|73

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA NUMAPLA S. A. C. I., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 26 de octubre de 1968. Síndico contador Bernardo A. Pérez Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º P., of. 5. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 15 días. Desígnase la audiencia del día 11 de octubre de 1973, a las 14 hs., para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado la que celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Héctor M. Kierman, secretario.
$ 281,25 e.31|8-Nº 24.458 v.6|9|73

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34 comunica por cinco días la quiebra de "GONZALEZ AGUILAR Y CIA., S. A., s|quiebra". Síndico. Guillermo Ball Lima, con domicilio en Pacheco de Melo 1872, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 1º de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 6 de diciembre de 1973, a las 8 horas, en la sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
31|8-Nº 1.279 v.6|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 2 del doctor Martín Diego Farrell, cita a ROBERTO LUSA, ALFREDO LUSA, LAMBERTO LUSA, ALMA BONDI de LUSA y DANIEL LUSA, para que dentro del plazo de quince días, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Lusa y Cía., Sociedad Comercial Colectiva y otros s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al señor Oficial Defensor de Ausentes. — El presente edicto se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de junio de 1973. — Martín D. Farrell, secretario.
$ 52,50 e.31|8-Nº 24.348 v.3|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 1, de la Dra. Jimena M. del Pilar Ramos, cita a ROSA FONTANA y ANTONIO OSCAR BERRETTA, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Fontana Rosa y Berretta Oscar, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al señor Defensor Oficial de Ausentes. — El presente edicto se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Jimena M. del Pilar Ramos, secretaria.
$ 52,50 e.31|8-Nº 24.350 v.3|9|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, cita al demandado Sr. LORENZO HECTOR ESPOSITO, en los actos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Espósito, Lorenzo Héctor y otros s|ejecutivo", para que comparezcan a reconocer firma por cinco días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de dársela por reconocida. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — F. C. Castellanos, secretario.
$ 16,85 e.31|8-Nº 24.349 v.31|8|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 15, cita a HORACIO OSCAR GONZALEZ en autos": Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos c| González, Horacio Oscar s|cobro de pesos", a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial. Fdo.. Mario César Russomanno, Juez.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.
e.31|8-Nº 1.280 v.3|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a EMILIO JOSE GRANELLI y HECTOR AUGUSTO MONTERO a fin de estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Montero, Héctor Augusto y otro, s|ejecutivo". — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 18,75 e.31|8-Nº 24.351 v.31|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

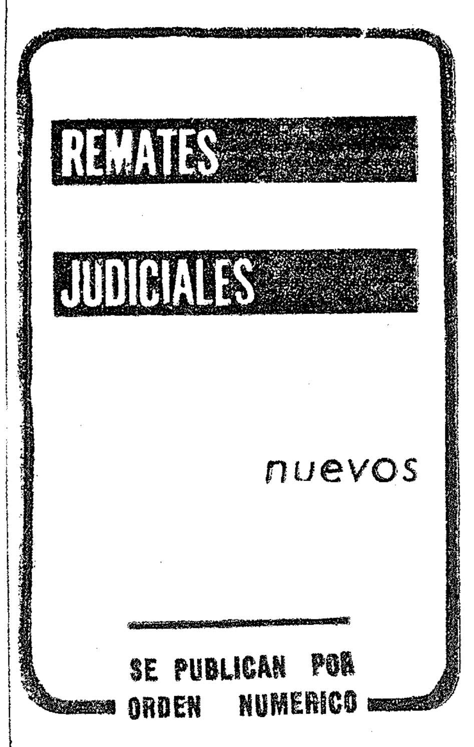
Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 13, de la Capital Federal, en autos "Mize S.R.L. c|Pio Pio S.R.L. y Subinquilinos y|u ocupantes, s|desalojo", comunica por dos días que por auto de fecha 8 de febrero de 1973, se da traslado de la demanda interpuesta a PIO PIO S.R.L., Subinquilinos y|u ocupantes por el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 486 del Código Procesal y arts. 40, 41 y 59 del mismo código. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 82,50 e.31|8-Nº 24.247 v.3|9|73

El Juez Dr. Juan Antonio Maurazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, Secretaría única a cargo del Dr. Alberto Ramón Dibar, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña EMMI de CONTARINO, ROSARIO ALFIA y CONTARINO, MARIANO, por el término de treinta días. — El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 67,50 e.31|8-Nº 24.486 v.4|9|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IRENEO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45.— e.31|8-Nº 22.479 v.4|9|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|8|73.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE S. A. c|LEGUIZAMON

ALBERTO RUDICINDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 40.863), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Orán esquina Mallorca, que mide 21m41 de frente al S.O., 4m20 en la ochava al O., 8m21 al N.O. en su otro frente, 23m57 al N.E. y 6m46 al S.E., lo que hace una superficie de 222.44 metros cuadrados. Base $ 6.099.38 Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Se visita de 10 a 17. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. L, manzana 14, Parcela 32. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 157,50 e.31|8 Nº 24.372 v.4|9|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados: "EL TREBOL S.C.A. c|VIGNONI, AUGUSTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.290 bis), que el martillero Pedro Daniel Francisco Reartes rematará el día 6 de setiembre de 1973, a las 18 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, una finca de campo designada con los números 2 y 2º. en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 86 del legajo de Orán y como fracción 2 en el plano archivado bajo el Nº 130 del Dpto. General San Martín, ubicada en el Dpto. General San Martín, Provincia de Salta. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: "que en caso de ejecución del presente contrato, el deudor se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los diez días subsiguientes a la subasta judicial, y si así no lo hiciere la acreedora queda facultada para pedir el lanzamiento judicial del deudor". El bien se remata en el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie 20.053 Ha., 6672 m2., 07 dm2. Base $ 43.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973 — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 236.25 e.31|8 Nº 24.790 v.4|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "SCHARGORODSKY HUGO CESAR c|ASQUINAZI de KLIMOSKY DORA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.080), que el martillero Jorge Abel Liwski, con oficinas en Tucumán 1561, 5º, of. 43, T.E. 46-3320, rematará el día 10 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble ubicado en la calle Gallo 56 entre las de Díaz Vélez y Cangallo, Capital Federal, compuesto de hall, escritorio cocina, baño, dependencias de servicio, patio cubierto, living comedor, tres dormitorios, terraza y sótano, y su terreno mide 9,27 mts. de frente al Este, por 24,82 mts. de fondo en el costado Norte y 23,80 mts. en el Sur o lo poco más o menos que resulte entre sus muros divisorios "ad corpus". Se visita todos los días de 10.30 a 12 horas con tarjeta. Según manifestación del martillero la propiedad se encuentra ocupada por la demandada y sus familiares, y de acuerdo con la cláusula 6ª del contrato hipotecario, deberá desocuparla en el término de 10 días de aprobado el remate judicial. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 40.200 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Héctor Luis Lloveras, secretario

$ 247,50 e.31|8 Nº 24.473 v.4|9|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. DE AHORRO Y DE PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|GATTONI NESTOR JOSE s|ejecución hipotecaria", (Expte. 10.259|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de setiembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As., calles Aizpurúa esq. Peyret, lotes 4 y 5, parte lote 98, mza. 14. Circ. II, Secc. M, Quinta 14, Mza. 14b, miden: lote 4: 17 mts. fte NE., s| Aizpurúa, 47 mts. fondo. Sup. 799 m2. Lote 5: 14 mts. fte. al NE., 4,24 mts. ochava E., 44 mts. fte. SE., 17 mts. al SO., 47 mts. al NO. Sup. 794,50 m2. Ocupado actualmente por intrusos Según Cl. 13, Inc. "e" Contrato de Mutuo: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble hipotecado. Base $ 30.437,95, venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 202,50 e.31|8 Nº 24.564 v.4|9|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO GALANTI s|Sucesión", Exp. Nº 17.106 que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el martes 4 de setiembre, a las 15,30 hs., el inmueble calle Tapalqué Nº 5524|26, Capital, que mide: 8,66 de frente, por 15.35 y 15,50 mts. en sus costados. Sup. 133,50 m2. Consta de local de negocio al frente, tres habitaciones, patio, cocina y baño. La propiedad se encuentra alquilada y se abonan 20 pesos mensuales, no exhibiendo contrato. Base pesos 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Se visita de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonar el 5 por mil sellado de ley.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 157,50 e.31|8 Nº 24.649 v.4|9|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "ACKERMANN JUSTO LUIS F. c|SOTO ORTIZ MARIA D. y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 14.807), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de setiembre de 1973, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Amenábar 2313, entre Olazábal y Blanco Encalada, señalado con el Nº 4, manzana N., compuesto de 9 metros 93 milímetros de frente al SO. por 15 metros 21 milímetros de fondo, hallándose dicho terreno a los 12 metros 557 milímetros a partir de la esquina formada por las calles Amenábar y Olazábal. Base $ 97.730,63 Ley 18.188. Al contado Se visita todos los días de 9 a 18 horas. 8 por ciento de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 146,25 e.31|8 Nº 24.374 v.4|9|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el Exp. 17.196|71 "DEVOTO JOSE S. contra YELLI RAMON E. sobre cobro hipotecario", que los martilleros Sres. Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el día viernes 7 de setiembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de la Cap. Federal: el inmueble ubicado en la calle Taboada entre Saladillo y Quequén. Lote 23, Manzana 13ª de Villa La Reconquista, Paso del Rey, Pcia. de Bs. As., (Partido de Merlo). Medidas: 10 mts. de frente al NO. lindando con la calle dicha, 30,36 mts. al NE. lindando con el lote 24, al SE. mide 10 mts. lindando con fondos del lote 8 y al SO. mide 30,33 mts. lindando con el lote 22 o sean 303 mts. con 45 dcm2. de superficie total. Comodidades: frente, pieza y cocina, 2 piezas más de material y baño, tiene bomba de agua, ocupado por la familia del demandado. (Cláusula Tercera de la hipoteca): El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo, en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base de venta: Pesos Ley: 5.600. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Visitar diariamente de 10 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 468,75 e.31|8 Nº 24.650 v.6|9|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, en el juicio "SANCHEZ, MARIA ANGELICA y otros c|CEVA, HECTOR LUIS y otro s| División de Condominio", Expte.: 17.774, que el martillero Jorge R. Torres (T. E.: 46-0853), rematará el día miércoles 12 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, al contado y mejor postor, los inmuebles ubicados en calle Hipólito Yrigoyen números 2370|74|92 de esta Capital Federal edificados en terreno que mide: 17,27 m. frente al N. 32,04 m. al O.; 17,34 m. al S. y 31,58 m. al E. con una superficie de 550,46 mts.2. y designados como unidades funcionales Nros. 1, 2 y 3 respectivamente, a saber: Unidad funcional Nº 1, con entrada por el Nº 2370. — Superficie total: 75.28 mts.2. — Porcentual: 10,88 o|o. — Desocupada. — Base: $ 24.746.66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Efectivo. — Unidad funcional Nº 2, con entrada por el Nº 2374. — Superficie total: 499,51 mts2. — Porcentual: 41,74 o|o. — Ocupada por la firma Ceva, Sánchez y Cía. (propietario). — Base: $ 94.953,33. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Efectivo. — Unidad funcional Nº 3, con entrada por el Nº 2392. — Superficie total: 360,62 mts2. — Porcentual: 47,38 o|o. —Desocupada. — Base: $ 107.786,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — En concepto de impuestos municipales se adeuda en forma global para todo el edificio la suma de $ 2.218 y por Obras Sanitarias $ 3.339,20. — No adeuda expensas comunes al mes de junio de 1973. — Horario de visitas, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado de ley.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 315 e.31|8 Nº 24.469 v.4|9|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio "CAÑAS DE MENDEZ, BERTA I. S. de c| PARDO LOPEZ, DANIEL s|Ejecución hipotecaria", Expediente: 22.471, que el martillero Marcial J. Comerón rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el próximo día 7 de setiembre de 1973, a las 15 horas, la finca ubicada en el Partido de General Sarmiento, ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Primera Junta s|Nº, entre las de 9 de Julio y Hipólito Yrigoyen, edificada sobre los lotes 14 y 15 de la Manzana 40, Cuartel II de la mencionada ciudad. — Cada lote mide 12,16 mts. de frente al N. O. por 33 mts. de fondo; siendo la superficie de cada lote de 401,28 m2. — Lo edificado consta de un chalet de tres ambientes y dependencias. — Las citadas construcciones se entregarán desocupadas atento a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de mutuo. — Días de visitas: jueves, viernes, sábados y domingos de 14 a 18 horas. — Base: $ 40.000 al contado. — 8 o|o seña. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 213,75 e.31|8 Nº 24.375 v.4|9|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio "LAICO, ENRIQUE y otros c|PRODUCTOS LA FLORIDA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Marcial J. Comerón rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el próximo día 7 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, la propiedad ubicada en la calle Remedios 4770|72 e|las de Escalada y Pje. Palliére, Capital, compuesto de: planta baja: entrada de camiones; oficina receptora; oficina privada; baño y office; salón de 8,66 por 24, tanque subterráneo, capacidad 10.000 litros. — Primer piso: baños y vestuarios; salón de 8,66 por 26. — Edificio de estructura de hormigón armado. — Superficie cubierta aproximada 530 m2. — El terreno mide 8,66 por 32 (ad-corpus). — El citado inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra, obligándose la demandada a entregarlo desocupado atento a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de mutuo. — Visitas: días hábiles de 14 a 18 horas. — Base: $ 82.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado de ley 5 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 191,25 e.31|8 Nº 24.373 v.4|9|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados: "PALERMO ANTONIO y Otros c|USAJ, PEDRO y Otros s|Ejecu- blico Don Enrique F. Verdicchio, con blico Don Enrique F. Verdicchio, con oficinas en Avda. Rivadavia 6380, Capital, rematará el día 7 de setiembre de de 1973, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Francisco Beiró s|nro., antes nro. 370, entre las calles San Ezequiel y El Ceibo de la localidad de José Ingenieros, del Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Buenos Aires, designado como lote 23, de la manzana 6, con las siguientes medidas y linderos: 10,17 m. de frente al S. O., 10 m en su contrafrente al N. E., 41,46 m. en el costado S. E. y 43,32 m. en el costado N. O.. — Su. total 423,90 m2. Lindando al S. O. calle Francisco Beiró, al N. E. con fondo del lote 10, al N. O. con lote 24 y al S. E. con lote 22, fondo del 18 y parte del 17; encontrándose instalado en el mismo un galpón de material aproximadamente de 200 m. cubiertos con cabriadas, totalmente desocupado. — Lugar del remate, local Avda. Rivadavia 6380, Capital. — Horario de visita: lunes, miércoles y viernes de 16 a 17 horas. — Base $ 93.070,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o; al contado. — Debiendo quien resulte comprador, constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 281.25 e.31|8 Nº 24.331 v.4|9|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cocunica por tres días, en los autos: "MUSA, EDELMIRA ANA y otra c|TOSONOTTO, OSVALDO HECTOR, s|ejec. hip., exp. 23.543", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, (45-3924|3975), rematará el Jueves 6 de Septiembre, a las 15,30 hs., en Sarmiento 643, 2º P.: Un inmueble en la calle Julián Alvarez 1992 e| Guatemala y Soler, 1º P., Unidad 2 con sup. propia de 115,852 m2. y en la planta azotea de 9,439 m2., lo que hace una sup. total propia de 129,676 m2. y el uso exclusivo de dos terrazas, dos balcones y una escalera, (comunes), que comprende de 51 unidades y 22 centésimos. — Base $ 50.120. — Del mandamiento agregado en autos surge, que el inmueble está ocupado por el deudor, esposa e hijos. — De la cláusula 7ma. de mutuo, los deudores, se obligan a entregar el inmueble totalmente desocupado, libre de persona y|o intruso dentro de los 10 días corridos de la intimación judicial. — El o los adquirentes, constituirán domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión, 5 o|oo sellado ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 202,50 e.31|8 Nº 24.248 v.4|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "INTROCASO VICENTE c|HERNANDEZ PEDRO A. y Otro s|ejec.", expte. Nº 37.984, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 11 de Septiembre a las 14,30 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Zárate, Pcia. de Bs. As.: 1º) Pavón Nº 782, inscrip. dominio Fº 385, año 1967; 10,02 m. de frente x 26,66; 10 m. de contrafrente x 27,24 m., sup. total 269,50 m2., ocupada como vivienda por el codemandado Perazzolo. — Base $ 23.346,66. — 2º) Rivadavia Nº 865, inscrip. dominio Fº 49, año 1961 —se subasta el 66,66 o|o del dominio— 11,258 m. frente x 30,31 m. fondo o sean 341,22 m2., ocupada como vivienda y comercio de frutería y verdulería por el codemandado Hernández. — Base $ 56.326. — 3º) Hipólito Yrigoyen Nº 406, inscrip. dominio Fº 397, año 1958 —se subasta el 66,66 o|o del dominio— 15,155 m. frente x 43,30 m. de fondo o sean 656,2115 m2., ocupada como comercio de frutería y verdulería por los codemandados Hernández. — Base: $ 19.832. — Visitar lunes a viernes. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 por mil. — Contado o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 247,50 e.31|8 Nº 24.400 v.4|9|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en los autos "CAROUSEL WIG SUDAMERICANA S.A. s|quiebr", Expediente Nº 36.321, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 6 de septiembre a las 11 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 221 pelucas para mujer y demás bienes que se hallan inventariados en autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 60.— e.31|8 Nº 24.399 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en autos "IESTRAB, HORACIO C. c|DELIA JUANA FERNANDEZ UNZUETA de TABAK y otro s|Ejec", Expte.: Nº 29.976, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día viernes 7 de setiembre, del año 1973, hora 9, en Rocamora Nº 4235, Capital Federal, donde se exhiben de 8 a 18 hs. diariamente, os siguientes bienes: 1 televisor marca Viscayne, caja de madera, controles al frente lado derecho, con mesa giratoria con revistero; 1 radio a transistores marca Sony y 1 lavarropas Eslabón de Lujo, redondo. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme determina Art. 565 C. P.

Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 97,50 e.31|8 Nº 24.239 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en autos. "ITURRALDE de NORRIE MARIA ROSA y otros c|NOGOYA S.A. s|ejecución hipotecaria", número 39.162, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día 10 de setiembre de 1973, a las 10 horas, los locales unidades números 2, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52, de la galería ubicada en la calle O'Higgins 2125|37, de la Capital Federal. — Los inmuebles se encuentran y se entregarán desocupados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y la escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano que designen los actores. — Superficies: Unidad número 2, 17,97 metros cuadrados; 41: 8,87 mts.2; 42: 12,39 mts.2; 43: 16,18 mts.2; 44: 9,90 mts 2; 48: 7,81 mts.2; 49: 5,73 mts.2; 50: 17,78 mts.2; 51: 11,48 mts.2; 52: 11,33 mts.2. — Bases. Unidad 2: $ 8.278,46; 41: $ 4.084,47; 42: 5.705,37; 43: $ 7.450,60; 44: 4.558,77; 48: $ 3.596,36; 49: $ 2.638,56; 50: $ 8.187,37; 51: $ 5.286,33; y 52: $ 5.213,71. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 213,75 e.31|8 Nº 24.435 v.4|9|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ARROBELO Y CIA. S.R.L. s|Quiebra", (Expte. Nº 431|63) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 6 de setiembre de 1973, a las 14 horas: "Un fichero metálico, un sillón tapizado cuero, 3 escritorios metálicos, un armario metálico, un equipo acondicionador de aire "Philco", y en general muebles de oficina que se exhiben en la calle Jean Jaurés número 545, de 12 a 16 hs. en distintas cantidades y elementos (R. 5342). — Al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 146,25 e.31|8 Nº 24.603 v.4|9|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "GRAFICA GUADALUPE c|CONOSUR S.C.A. s|sumario", Expediente Nº 31.000, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 5 de setiembre a las 11 horas, en Alsina 2762|64, donde se exhibe: Una máquina de 12 tubos para lavar latas vacías, de acero inoxidable, con motor de 1 HP. sin número ni marca visible. Sin base. Contado. Mejor postor. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 75.— e.31|8 Nº 24.291 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PAOLI ADRIANO c|CICCONE MIGUEL s|ejec.", Expediente 27.399, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 5 de septiembre a las 13.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., el inmueble ubicado en calle Pichincha entre los números 3020 y 3032, entre las calles Oyuela y América del Norte, Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Medidas: 8,66 por 32,90 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Manz. 17, Parcela 33, Partida 104699. Le corresponde todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 2.833,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. Visitar días hábiles, de 9.30 a 11.30 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 180.— e.31|8 Nº 24.357 v.4|9|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días, en el juicio: "DALEOSO, DORA s|Quiebra", Expediente 32.890, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 4 de setiembre de 1973, horas 17.30, en la calle Alsina 2764, Cap. Federal, donde también se exhiben diariamente, de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: 6 espejos de cristal, marco madera, 6 secadores de pie, 6 sillones, 1 mesada de hierro forjado, con vidrio; 1 instalación modular, 5 sillones tapizados, 1 vitrina hierro forjado, perchero, etcétera y la totalidad de los elementos de perfumería y cosmética, lápices para labios, cejas, esmaltes para uñas, cremas de limpieza, talco, champú, lociones, etcétera. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 105.— e.31|8 Nº 24.783 v.3|9|73

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ FRIONI E. c|RIGONI EDUARDO s|ejecutivo", Expediente Nº 34.310|70, que el martillero Ricardo M. Olliveri de la Riega rematará el día 6 de septiembre de 1973, a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el 20 o|o indiviso correspondiente al demandado en los siguientes inmuebles: uno sito en la calle Carranza 1136|40, Cap., que mide 8,66 mts. de frente al S.E. 23,90 metros de fondo al S.O.; 25,20 mts. al N.E. y 8,75 mts. al N.O. Marticula 17-3132. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 46, Parcela 28. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base $ 906,66. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Rómulo Campana y su familia, quienes lo alquilan a los señores Rigoni desde hace 37 años y abonan un alquiler de $ 84, careciendo de contrato y no exhibiendo recibo alguno. En una pieza de los altos vive el señor Antonio Rolleri. Sin contrato. Finca Nº 52.886. Partida número 400.819. Se adeuda por Municipales pesos 158,78 y Obras Sanitarias $ 54,35. El inmueble sito en la calle El Cano 3264|66|68, Cap., que según títulos mide: 8,66 mts. al N.O.; 16,60 mts. de fondo costado S.O. y 17,90 mts. en el del costado N.E. — Matrícula 17-3144. Finca Nº 137.012. Nomenclatura catastral. Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 61, Parcela 10. Partida Nº 409.143. — Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base: $ 1.116,66. — El inmueble se encuentra ocupado por la señora Irma Torres de Monti, quien ocupa el inmueble por el Nº 3268, con su esposo y dos hijos, careciendo de contrato y exhibió un recibo del mes de junio de 1972 por $ 57,60. Por el Nº 3266 existe un garaje desocupado y por el Nº 3264 se entra a la parte superior del inmueble, el que se encuentra desocupado. Se adeuda por Municipales $ 195,22. Por Obras Sanitarias $ 51,95. Y el inmueble sito en la calle El Cano 3693, esquina Giribone 1301|11, Cap., que mide: 10 metros de frente al E. por 10,90 metros de fondo en el costado Sud, o sea también frente, teniendo en el lado Norte 19,56 mts. y en su contrafrente al Oeste 9,60 metros. Matrícula 15-19167. Finca 44.378. Partida Nº 238.525. Nomenclatura catastral. Circunscripción 15, Sección 49, Manzana 151, Parcela 22. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Base $ 1.424. Según constancias de autos se encontraba cerrado y en estado de abondono. Se adeuda por Municipales $ 249,40. Obras Sanitarias $ 77,50. Condiciones de venta: Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. Horario de visitas a los inmuebles de 10 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal y abonar el 5 o|oo, en concepto de sellado.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 528,75 e.31|8 Nº 24.764 v.4|9|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "VELOX S. A. c|FERRE de ORTEGA CARMEN s|ejecución prendaria", que el martillero David García rematará el 14 de septiembre de 1973, a las 8 horas, en Perú 1037, los siguientes bienes: "1 equipo de limpieza a seco de ropa marca Flostor, modelo F-12, número 229, compuesto de lavadora, con motor trifásico marca Mocar Nº 507.077, bomba marca Pluvius, con motor trifásico Nº 179.709, centrífuga, con motor trifásico marca Mocar Nº 370.080, filtro completo", que se exhiben en Avda. Amancio Alcorta 2180, los días 12 y 13 de setiembre de 1973, de 8 a 10 horas. Base $ 3.420. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 146.25 e.31|8 Nº 24.509 v.4|9|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio: "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOP. DE CRED. LTDA. contra PUCCI MARIA ROSA y otro, sobre Ejec.", Expediente 35.372, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 5 de setiembre próx. a las 16 y 30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un bahut de 2,50 mts. por 1,20 metros de alto, 4 puertas, cajón; una estufa a gas Sansur, sin Nº visible, en uso y funcionando. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 37,50 e.31|8 Nº 24.368 v.31|8|73

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "DE LA BANDERA, GUALTERIO c|DESPRESS, LUIS RAUL s|Ejecución prendaria". Expediente número 39.291, hace saber por tres días que el martillero Osvaldo Rubén Santos venderá en pública subasta, en el estado que se encuentra, un automotor usado, particular, marca Kaiser Bergantín, modelo año 1960, motor Nº 604039669, serie 02023, patente ciudad de Buenos Aires número 508902. — Base: $ 1.758,14. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo, el día 7 de setiembre de 1973, a las 10 horas en Tellier 755, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 19 horas. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 135 e.31|8 Nº 24.749 v.4|9|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 1 día, en autos: GALLUCIO MARTHA IRMA c|LENCINA JUAN H. y otro s|alq., expediente Nº 125.407, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 7 de setiembre a las 15 horas, en Juan B. Alberdi 4375, donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor marca Banner, Nº 40330, con su correspondiente mesa rodante: 1 armonio de 29 teclas blancas y 20 teclas negras, sin número ni marca visible, en madera, sin lustrar, dos pedales; y 1 ventilador de pie sin marca ni número visible, color beige. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 45.— e. 31|8 Nº 24.426 v. 31|8|73

Jugado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 1 día en autos: "RODRIGUEZ Y MORRONI S. C. A. c|PERDIGUERA ARMANDO J. y otro s|ejec. expediente Nº 128566", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 8 de setiembre a las 10,30 horas, en Larrazabal Nº 960, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor eléctrico, Carpehart, controles laterales; 1 heladera familiar Gardenia, de 12 pies, sin número visible; 1 mesa redonda, con tapa de fórmica y 4 sillas en madera, tapizadas en cuerina. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 41,25 e. 31|8 Nº 24.427 v. 31|8|73

Nº 7

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en autos "MELLERUP, AIDA ROSA c|PEROTTI, OSVALDO s|ejec. prend., expediente número 161.512", que la martillera Luz Blanca Ferrer, el día 13 de setiembre de 1973, hora 9, rematará en Pedro de Mendoza Nº 155, donde se exhibe de lunes a viernes de 18 a 20 horas, una Pick-up, marca Chevrolet modelo 1951, motor número JBM—82099 y patente de la provincia de Buenos Aires Nº 750.537, en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 3.045. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 105,25 v. 31|8 Nº 24.648 v. 4|9|73

Nº 12

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "MINNESOTA 3M., ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|ALURRALDE MARIANO I. y CASTRO DANIEL s|ejec. prendaria", expediente número 201.520, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 14 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en la calle Humberto I 2042|46, en donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas: una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 251, número 326.957, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 2.273,75, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 123,75 e. 31|8 Nº 24.520 v. 4|9|73

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "MINNESOTA 3M. ARG. S. A. C. I. F. I. A. c|GLASS, EDUARDO s|ejec. prendaria", Expediente 202.693, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 14 de setiembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Humberto Iº 2042|46, en donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 251 Nº 326.810, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 2.047,56, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 75 e.3|9 Nº 24.523 v.4|9|73

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "SOMMA DE NEGRI LUISA y otros c|VILA SAPERE Y CIA. S. R. L. s|cobro alquileres", expediente número 141307, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el miércoles 5 de setiembre próximo, a las 16,30 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 horas, una máquina escribir eléct., "S.C.M. Smith Corona", mod. Secretarial 250, de 140 espacios, sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 67,50 e. 31|8 Nº 24.366 v. 3|9|73

Nº 33

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por 1 día en autos: "ANCORA CIA. ARG. DE SEG. S. A. c|ORTIZ, ROBERTO s|ejec.", Expte. 136.630, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 4 de setiembre a las 15 hs., en El Salvador 4445, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 bahut de 4 puertas, de madera, con tapa de vidrio; 1 televisor eléctrico sin número visible y sin marca, de 23", 6 controles frontales. Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 37,50 e.31|8 Nº 24.425 v.31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por 1 día en autos: "RUBIN, TIMOTEO c|ORTIZ, VICTOR H s|ejec.", Expte. 133.895, que el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 7 de setiembre a las 15 hs., en Avda. Juan B. Alberdi 4375, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 televisor marca Yabirú, sin número visible, funcionando. — Sin base, contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 30 e.31|8 Nº 24.424 v.31|8|73

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio: "MINNESOTA 3M. ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|PINEDA HUGO s|ejec. prendaria", Expte. 168.669 que el martillero Manuel E. Loza rematará el 14 de setiembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Humberto Iº 2042|46 en donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 251 Nº 324.352, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 2.166,40, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Luis De Preindlsperg, secretario.

$ 112,50 e.31|8 Nº 24.521 v.4|9|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por un día en el juicio: "SUAREZ, CARLOS H. c|VALVERDE FACIO Y CIA. S. R. L. s|ejecutivo", Expte. Nº 13.076, que el martillero Eduardo Saravia rematará el miér-

coles 5 de setiembre próximo a las 16,30 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 10 a 12 hs., una máquina de calcular "Olivetti" Nº 240634 y otra de calcular "Olivetti" Summa 15 sin número visible. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 33,75 e.31|8 Nº 24.367 v.31|8|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por tres días en el juicio "UBERTINI PRIMO c| IMPINI ISRAEL JOSE s|ejecutivo", Expediente Nº 8284, que el martillero Eduardo Saravia rematará el miércoles 5 de setiembre próx., a las 11 hs., en Talcahuano 479, Cap., las 4|6 (cuatro sextas) partes indivisas del inmueble sito en Pasaje Tila 7493, Capital Federal, que consta de jardín y una pieza al frente del lote y hall, dos dormitorios, baño y cocina al fondo del lote. — Terreno mide 8,66 metros de frente por 10,84 mts. de fondo. Ocupado por el demandado y su familia. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 hs. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Base pesos 25.066,66. — Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 90 e. 31|8 Nº 24.235 v. 3|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|BURGOS, ENZO ALDO y otros s|Ejecución Prendaria" (Expte. número 161) que el Banco de la ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 6 de setiembre de 1973, a las 14 horas; negativo y copias de la película "Operación G" que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs. — Base: $ 38.733,06. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 50,60 e.31|8 Nº 24.462 v.4|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "E", Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos "CARIDE CEBALLOS CARLOS MARIA c|ENRIQUE PASCUAL ABREGU s|ejecución de sentencia", Expediente Nº 4988|71, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará el día 7 de setiembre de 1973, a las 11 hs., en la calle Rocamora 4235|39, Capital, lugar donde se exhibe de 9 a 19 hs.: Un atuomotor marca "Rambler" modelo RA-3C Classic Custom 660, año 1964, motor Nº 646113477, patente Nº 1130774 de la Prov. de Bs. As. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Ricardo Giudice Bravo, secretario.
$ 146,25 e. 31|8 Nº 24.369 v. 4|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "FISCO NACIONAL (D. N. A.) c|MEYER COHEN S. C. P A. s|apremio" (Expte. Nº .....), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 3, Piso 3º, el día 7 de setiembre de 1973, a las 20,45 horas: Una estatuilla de marfil de una "Cabeza de mujer" que se exhibe en Esmeralda número 660, de 14 a 20 horas a partir del 4 de setiembre de 1973 Asimismo, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, piso 3º el día 6 de setiembre de 1973, a las 14 horas: Un cuadro pintado al óleo con figura humana, firma ilegible; una lámpara de mesa de dos luces; un tocadiscos % incofón; 8 sillas de madera tapizadas en seda; un sillón de cuatro cuerpos y uno de un cuerpo tapizados en pana; una mesa de mármol para living; una mesa de madera lustrada; 24 tomos de la "Enciclopedia Británica", impresa en U. S. A. 1961, que se exhiben en Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas, a partir del día 3 de setiembre de 1973 y un tapado de piel, de Astrakan de color negro, que se exhibe en Esmeralda Nº 660. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto veintisiete de 1973. — Carlos A. Saenz Almagro, secretario.
$ 75 e. 31|8 Nº 24.463 v. 3|9|73

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el juicio "FISCO NACIONAL (ADUANA) c|FURNIOTIS, ANDREAS y otro s|apremio" (Expte. número 29.244), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, 3º piso, Sala 4, el día 6 de setiembre de 1973, a las 14 horas: Un televisor marca "Telectric"; un lavarropas marca "Hopkins"; un espejo de pared con marco de madera; una licuadora sin marca; un sofá dos cuerpos; una radio marca "Peabody"; un aparador; dos sillones que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs. Sin base Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Raúl V. Varela, secretario.
$ 24,35 e. 31|8 Nº 24.461 v. 31|8|73

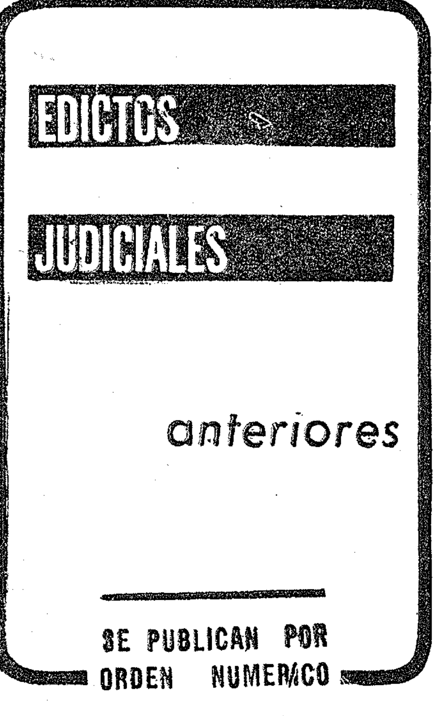
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 2, comunica por un día en autos "MONTIEL OFELIA y otra c|AMERICAN GLAS COMPANY S. A. s|Despido", Expte.: número 21.465, que el martillero Honorio Miguel Marino rematará el 3|9|73, a las 11,30 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 544, Capital, donde también se exhibe y en el estado en que se encuentra: una máquina ampollera de 16 mandriles, sin número ni marca visible, funcionando. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.
$ 30 e.31|8 Nº 24.683 v.31|8|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 35, comunica por un día en autos caratulados "TROTTA, HUGO c|CONS. PROP. EDIFICIO MIGUELETES 1968 s|Despido", Exp. Nro. 632, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el dír 4 de setiembre de 1973, a las 19 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, en el estado en que se encuentra el siguiente bien: Un ascensor marca Woodly, sin número visible, con su correspondiente motor de la misma marca Nro. 3111. — Exhibición: Motor, en el lugar del remate, de lunes a viernes de 9 a 19 horas: Coche cabina, cable y demás en la calle Migueletes 1968, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Susana M. R. Reich, secretaria.
$ 56,25 e.31|8 Nº 24.231 v.31|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN JOSE COLANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.185 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA CORINGRATO de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.30|8 Nº 24.186 v.3|9|73

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA WISZNIOWESKA o WISZNIOWSKA de BARSZCZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.122 v.3|9|73

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA EUGENIA ALVAREZ de ALVARO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.072 v.3|9|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MERCEDES CASAS o BONIFACIA de las MERCEDES CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.878 v.31|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ADRIANA ZENTNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.29|8 Nº 23.807 v.31|8|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza a acreedores y herederos de doña AGATA BARBAGALLO de MOLINO y don FELIX NESTOR MOLINO por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, " de agosto de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.928 v.31|8|73

El señor Juez doctor Luis A. Herrera cita por treinta días a quienes se consideren acreedores y herederos de doña CATALINA BLANCO de ARGUL.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.29|8 Nº 23.779 v.31|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GOULTSCHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.104 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA CASTELLO de DEL RE para que comparezca a tomar su intervención en autos por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Humberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.30|8 Nº 24.002 v.3|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos Ferreiro, Generoso s|testamentaría, cita a doña ISAURA MUIÑOS, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararse, en caso de silencio, válido, en cuanto a su forma, el testamento del causante. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 131,25 e.29|8 Nº 23.903 v.4|9|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a HECTOR MALARA para comparecer en el juicio "D'Andrea, José c|Héctor Malara s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para representarlo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 37,50 e.30|8 Nº 24.152 v.31|8|73

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FEIGELMULLER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.29|8 Nº 23.714 v.31|8|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION PUCCIANO de GUALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.138 v.3|9|73

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO SALOMON DAUD. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.29|8 Nº 23.883 v.31|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENILDE IGLESIAS de FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.30|8 Nº 24.116 v.3|9|73

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIMON ROSENBERG y de ANA DUBIN de ROSENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agotso de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.057 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA LEONE de RESCHIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.29|8 Nº 23.926 v.31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MANGRELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.29|8 Nº 23.774 v.31|8|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de AIDA JOSEFINA CATTANEO de CITTADINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Iris Pini de Fusoni, secretaria.
$ 68,40 e.30|8-Nº 24.121 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARTOLO LIALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.30|8-Nº 24.093 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OFELIA CUBINO de SAN ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.805 v.31|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELSA NORMA TRO de FREDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.29|8 Nº 23.907 v.31|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ARTURO LORENZO CAMPANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 56,25 e.30|8-Nº 23.999 v.3|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA AMELIA CHIARENZA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Eduardo Bieule, secretario.
$ 67,50 e.30|8-Nº 24.024 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA ME[illegible]O de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.113 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO POLICALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.112 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SIRNA de BLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 — e.30|8 Nº 23.972 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PORRO de SERATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule secretario.
$ 45.— e. 29|8 Nº 23.768 v. 31|8|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e. 29|8 Nc 23.721 v. 31|8|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOAQUIN DE MEDICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 29|8 Nº 23.806 v. 31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GOLDBERG. — Pubíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 29|8 Nº 23.743 v. 31|8|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA DEL DEBBIO de DUMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.30|8-Nº 23.992 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO MIGUEL ALCOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 23.990 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANGEL BACCINI y doña JUANA MAZZOCHI de BACCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.30|8-Nº 23.993 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION DE LORENZO de NIGRO, FRANCISCO SAVERIO NIGRO, ADELINA NIGRO de PEREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56.25 e.30|8-Nº 23.994 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ARFELLI de GALLARDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.30|8-Nº 23.954 v.3|9|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALVO o FRANCISCO CALVO GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.008 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GORZALCZANY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.083 v.3|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.206 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RIZZO de CATALANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.051 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL TERRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 61,20 e.30|8 Nº 24.099 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA PICCOLO de FAZZITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ 56,25 e. 29|8 Nº 23.780 v. 31|8|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAGFEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria. Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc".
$ 45 e.30|8 Nº 24.111 v.3|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEILA BROJMAN de AVERBUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 29|8 Nº 23.760 v. 31|8|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO SORIANO TORREJON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.182 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ALFREDO LEONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.158 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ALFREDO NAVEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.151 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.30|8 Nº 24.127 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO RODRIGO PELUFFO o PELLUFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 29|8 Nº 23.943 v. 31|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Alejandro Molina, secretario.
$ 56,25 e. 29|8 Nº 23.856 v. 31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ de SACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 67,50 e. 29|8 Nº 23.735 v. 31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FRANCISCO CARPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 67,50 e. 29|8 Nº 23.734 v. 31|8|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUCIO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.757 v.31|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MURO de DAMATO, MARIA LUISA MAIO de DAMATO y NICOLAS DAMATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 56.25 e.29|8 Nº 23.787 v.31|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO SIMONELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.872 v.31|8|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.889 v.31|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS AGUIÑAGALDE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.906 v.31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SPARVOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 67.50 e.29|8 Nº 23.834 v.31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CIOCALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 67,50 e.30|8-Nº 24.156-v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA GATTABRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.30|8-Nº 24.032-v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña VICTORIA FIGNATARO de CORIGLIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.30|8-Nº 24.054-v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VELAZCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.30|8-Nº 24.108-v.3|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secr. Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTENOGENES TORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.30|8-Nº 23.960-v.3|9|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA GOHAUD de OLEA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973 — Horacio C. Ferrer secretario.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.794 v 31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don VICENTE DE CARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 67,50 e.30|8-Nº 24.055-v.3|9|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRIAM APALATEGUI de LERNOUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.30|8-Nº 23.002-v.3|9|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 28|8|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ISABEL PAGLIARO de GARCIA. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.30|8-Nº 24.128-v.3|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de VICENTE ROSSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.30|8-Nº 24.102-v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALCA ALBERT de ROMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.30|8-Nº 24.200-v.3|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANGELA VATTUONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.30|8-Nº 24.009-v.3|9|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ATILIO BALDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.810 v.31|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA ROSA PASSARO de BORRELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.30|8 Nº 24.143 v.3|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ANGELICA LOPEZ de CACERES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.30|8 Nº 24.144 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA MIÑONES de DORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 61,20. e.30|8 Nº 24.202 v.3|9|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KUNIK de TELECHANSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.854 v.31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE ISABEL NEGRO de CHALLU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.30|8 Nº 24.184 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LIO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.30|8 Nº 24.140 v.3|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO BARRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Antonio José Copello secretario.
$ 45. e.30|8 Nº 24.001 v.3|9|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMEONE. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e 29|8 Nº 23.828 v 31|8|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO BALDOMERO CUERBO ARANGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.914 v.31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA PESSAGNO de NAVARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.866 v.31|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DONATO CILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.30|8 Nº 24.110 v.3|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 33,75. e.30|8 Nº 24.050 v.3|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DRAGONETTI o TRAGONETTI de RACIOPPI o RACIOPI y de JOSE GERARDO o GERALDO RACIOPPI o RACCIOPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56.25. e.30|8 Nº 24.173 v.3|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFINA CLEMENCIA CHAMONIN de DEMIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25. e.30|8 Nº 23.979 v.3|9|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VINER de VEKSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.146 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA GIORDANO de ALEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.30|8 Nº 24.141 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO RAMON BUSTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.30|8 Nº 24.071 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ORLANDO de MOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. e.30|8 Nº 24.003 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAIOLINO y BALSANO y JUAN JUAN VICENTE MAIOLINO y BALSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.865 v.31|8|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE GIANNATTASIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 173. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.935 v.31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COPENHAGEN de CASOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.732 v.31|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA PELLI de RUANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.084 v.3|9|73

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO POTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 23.991 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO PEREZ DE MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.722 v.31|8|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIRGINIA ROSA CARMELINA AIMONE de BUZZANO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 67.50 e.29|8-Nº 23.725 v.31|8|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA BERGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.129 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE BOGGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.066 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a ALICIA PITES DE FERNANDEZ, RICARDO FERNANDEZ Y PITES, ROSALIA FERNANDEZ Y PITES y JORGE FERNANDEZ Y PITES, para que tomen la intervención que les corresponda y contesten la demanda en autos: "Albrecht, Pablo y otro c|Pites de Fernández, Alicia y otros, s|Escrituración, bajo apercibimiento de nombrarles, defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 67,50 e.30|8 Nº 24.164 v.31|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CARBONE de REBORI o ROSA CARBONE de REBORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.039 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO OLAYO RAMIREZ y SARA CORREA de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.800 v.31|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DELLA LIBERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.29|8-Nº 23.894 v.31|8|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.775 v.31|8|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA LUNARDELLI de BUELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.29|8-Nº 23.766 v.31|8|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA Viuda de PACHO o MARIA DEL PILAR GARCIA NOYA Viuda de PACHO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.046 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA CARREGA GAYAN de LUCERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.30|8 Nº 24.114 v.3|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.30|8 Nº 24.058 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIMENEZ o GIMENEZ DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 23.974 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LLAVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.751 v.31|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SAINZ MAZA CHAVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.751 v.31|8|73

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.29|8 Nº 23.812 v.31|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.063 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.097 v.3|9|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERCO SZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.30|8 Nº 23.996 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MOLLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.052 v.3|9|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SIMON ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.160 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEIMAN TEFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.105 v.3|9|73

Juzgado Nacional Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIUBA o LIVSHA LOITERSTEIN de BRUDNICK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 23.947 v.3|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO FERREA, de doña MARIA ADALGISA de GIACOBBI de FERREA y de don TORIDO BRUNO FERREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 67,50 e.29|8 Nº 23.755 v.31|8|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO LUIS COSTIGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 24.130 v.3|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAMBERTI de SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.30|8 Nº 23.952 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTELLI, CLARA ROCCA de CASTELLI y LUIS ANTONIO CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.29|8 Nº 23.811 v.31|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SAN AGUSTIN S. C. A. y ELO CAPOTOSTI. Síndico: José Santiago Acerbo, con domicilio en Paraná 123, piso 7º, of. 162, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de noviembre de 1973 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.28|8 Nº 1.236 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GREGORIO S. GOLBERT E HIJOS S. A. C. I. F. Síndico: Marta Beatriz Vázquez, con domicilio en Lavalle 1362, segundo cuerpo, of. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrerá en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de noviembre de 1973, a las 10.30 horas.

Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.28|8 Nº 1.237 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de EDITORIAL EMPRESARIA - CARLOS ALFREDO TOURENQ. Síndico Mario Wainstein, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de noviembre de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.28|8 Nº 1.238 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1. comunica por cinco días la quiebra de JUAN SEGUNDO BETTA y SALVADOR MULET y la sociedad "BETTA, JUAN SEGUNDO y MULET, SALVADOR, SOCIEDAD DE HECHO". Síndico Alfredo González, con domicilio en Rosario 509, P. B., dto. B, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de octubre de 1973, a las 14,30 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entreguen al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.28|8 Nº 1.239 v.3|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de PARAMOIL S. A., Síndico Germán Cogan, domicilio Pueyrredón 875, piso segundo, oficina siete, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 27 de agosto de 1973. Fíjase para el día 14 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas, la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 243,75 e.27|8-Nº 23.303 v.31|8|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de WALDMAN ZALMAN, WALDMAN GERSZ (sociedad de hecho), Síndico Eugenio F. Gastiazoro, domiciliado en Cangallo 1610, Piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de setiembre de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 5 de noviembre de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquéllos. Intímase a los deudores para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días y para que entreguen al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentos relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Juan C. Mata, secretario.

e.27|8-Nº 1.223 v.31|8|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días en la quiebra de TEALERA SUDAMERICANA S.A.I.I.C.I., que se ha fijado plazo hasta el día 5 de octubre de 1973, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 13 de diciembre de 1973, a las 9 horas.

Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

e.27|8 Nº 1.224 v.31|8|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 15 días en autos "ACCIARDI, FRANCISCO JOSE c|FEDERACION SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO s|cancelación de pagaré", que se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. Autos y Vistos: Siendo suficiente la información sumaria producida, atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63 hágase saber la presente causa a los libradores y endosantes del pagaré detallado que deberán abstenerse en efectuar el pago del siguiente documento: Un pagaré por la suma de pesos ley 18.188 diez mil, vencimiento 20|5|71, librado por Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado a favor de M. A. C. L. A. S.C.A. y endosado a favor de Francisco José Acciardi, haciéndose saber que se autoriza su pago después de 60 días de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, la presente medida se ordena previa caución de la parte actora hasta cubrir la suma de $a. 2.000,00. — Notifíquese por telegrama. (Fdo.) Alejandro De Gainza, Juez

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario

$ 1.125.— e. 13|8 Nº 20.512 v. 4|9|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de "ARGEBRAS S|C.A.". Síndico Isidro Chulak, domiciliado en Avda. Corrientes 1132. 4º Piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 29 de octubre de 1973, a las 14 hs., para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 206,25 e.30|8-Nº 24.187 v.5|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "CONFORT AUSTRAL S. R. L." Síndico: Raúl M. Soulou, domicilio: Avda. Corrientes 1132. 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico. Señálase como fecha para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos el día 19 de setiembre de 1973, a las 14 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Jorge A. González, secretario.

e.30|8-Nº 1.257 v.5|9|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "LEDO, MAXIMO". Síndico contadora Hortensia C. Jorge, domiciliada en la calle Del Carmen 739. Capital, a quien deberán entregar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Fecha provisoria de cesación de pagos 12 de febrero de 1970 Señálase para el día 30 de octubre de 1973 a las 14 horas, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado prohibiéndose hacer entrega y|o pagos de documentos so pena de no quedar exonerados. Intimándose al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del Juzgado, y entregue sus libros de contabilidad y documentación contable.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Felipe Cuartero, secretario.

e 28|8 Nº 1.241 v 3|9|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de DOMINGO RANAUDO S.A.I.C. Síndico. Beatriz Elena Elpiner, con domicilio en la calle Montevideo 666. 9º piso. oficina 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará de corresponder en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, agosto de 1973. — Aydee Cáceres Cano, secretaria

e.28|8 Nº 1.242 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de PRODUMETA S.A.I.C. Síndico Victorio Rajngeyerc a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de septiembre de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.28|8 Nº 1.243 v.3|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA C. D. C. Soc. de Resp. Ltda. Síndico contador Alfredo Jorge Alonso, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º P, of. 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutario la junta de acreedores se celebrará el día 21 de noviembre de 1973, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto en el art. 93 de la ley 19.551, haciéndoseles saber que quedan sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.29|8 Nº 1.247 v.4|9|73

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LUPO HNOS. S. R. L.: síndico Carlos Iera, con domicilio en Uruguay Nº 485, piso 4º "A", a quien los acredores deberán presentar los títulos jusificativos de sus créditos hasta el día 28 de Setiembre de 1973. En caso de celebrarse la junta se realizará con los acredores que concurran en la Sala del Juzgado, el 30 de Noviembre de 1973, a las 9 horas. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretrio.

e.29|8 Nº 1.243 v.4|9|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "MADESA" S.A. Síndico Cándido Oreste Prieta Gallo; domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 760 6º piso, oficina 11, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 16 de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 19 de diciembre de 1973, a las 9 horas en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario

e.28|8 Nº 1.244 v.3|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de BACINO, JOSE. Síndico José Manuel Agis; domicilio, Cangallo 1610, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19 de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 21 de diciembre de 1973, a las 9 horas en la sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario

e.28|8 Nº 1.245 v.3|9|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días la quiebra de ORGANIZACION MERLO S.C.A. y sus socios solidarios RAFAEL MULLER y ALEJANDRO LWOFF. Liquidador: Carlos Papazian, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 187,50 e.27|8-Nº 23.459 v.31|8|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CASILA SAIC, Síndico Juan C. Sánchez García, con domicilio en la calle Viamonte 1453, 6º piso, Dto. 45, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de setiembre de 1973 En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 30 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.27|8-Nº 1.225 v.31|8|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de LUIS DE RIDDER LIMITADA. — Es síndico el contador Jorge López, con domicilio en R. Rivarola 140, piso 3º, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de noviembre de 1973. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Héctor M. Kiernan, secretario.

e. 28|8 Nº 1.246 v. 3|9|73

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de PALOPOLI CARLOS LUIS, Síndica doña Estela Beatriz Barrenechea, Viamonte 1592, piso 6º departamento "I", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 10 de octubre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 13 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la sala del Juzgado. Fíjase el día 2 de noviembre de 1973, para que el Síndico presente su informe. Ordénese al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.

e.27|8-Nº 1.226 v.31|8|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20 Secretaría Nº 39, hace saber por quince días que en autos "AUTOMOVILES SAN JOSE DE FLORES S. A.C.I.F. s|cancelación de pagaré" se ha ordenado la cancelación del pagaré librado por el Sr. Carlos Alberto Gully, domiciliado en Alte. F. J. Seguí Nº 419, Capital Federal, librado en Buenos Aires el 16|4|1973 a favor de Automóviles San José de Flores S. A. C. I. F., domiciliada en Avda. Rivadavia 7460 62, Capital Federal, por $ 12.155, pagadero en Buenos Aires, con vencimiento el 30|6| 1973. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 562,50 e.24|8 Nº 23.069 v.13|9|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Héctor López Carrillo, a cargo del Juzgado Nº 20, hace saber que en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES S. A. s|Cancelación de Pagaré" que tramita ante la Secretaría Nº 40 por el término de quince días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Autos y Vistos: Agréguese el balance acompañado. Acéptase la caución ofrecida. Atento la presentación de Compañía Financiera de Londres S. A. como agente pagador con relación al documento cuya cancelación se intenta, que le fuera endosado en blanco por Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. con respecto a la cual detenta el mencionado carácter y habiéndose denunciado el extravío del pagaré cuyas características son: "Nº A 1796, emitido el 3|4|73 por General Motors Argentina S. A., con vencimiento el 30|9|73 por la suma de $ 1.040.682,66.— a la orden de Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. y endosado por Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del decreto 5965|63, hágase saber la presente causa al librador del documento enumerado en el presente proveído quien deberá depositar su importe en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, a su respectivo vencimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho. — Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del pagaré por la suma de $ 1.040.682,66 haciéndose saber que se autoriza a su pago para después de 60 días de su vencimiento, previa publicación de los edictos en los cuales se transcribirá íntegramente la presente resolución si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos, el presente en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo".

Buenos Aires, [illegible] de agosto de 1973. — Gustavo Naveira, secretario.

$ 700 e.24|8 Nº 23.096 v.13|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días al concurso preventivo de MARCOS FORTUNATO MINOLI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TINTORERIA MI VALET. — Síndico: Ricardo Saúl Wainstein, con domicilio en Del Carmen 739, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de octubre de 1973. — Señálase el día 11 de diciembre de 1973, a las 8.30 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencia del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 168,75 e. 28|8 Nº 23.636 v. 3|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, cita por cinco días a TRANSMARITIMA COMERCIAL S. A., en autos: "Flota Fluvial del Estado Argentino c|Transmarítima Comercial S. A. s|Cobro de Pesos", a fin de que comparezca a estar a derecho en el expediente, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.

$ 30.— e.30|8 Nº 24.014 v.31|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, cita por cinco día a JORGE BECHARA en autos: "Flota Fluvial del Estado Argentino c|Bechara Jorge s|Cobro de Pesos" a fin de que comparezca a estar a derecho en el expediente, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.

$ 26.25 e.30|8 Nº 24.012 v.31|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA BLANCO DE HERRERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45.— e.29|8 Nº 23.749 v.31|8|73

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HECTOR ADARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 45.— e.30|8 Nº 23.976 v.3|9|73

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Marcelo Jesús Achával, Secretaría a cargo Dr. Horacio Sterin Carmona, cita y emplaza a JORGE EDUARDO WUNSCH, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca a manifestar si es o na sido inquilino del actor y en su caso exhiba el último recibo, art. 525, inc. 2º y 526 C. N. P., bajo apercibimiento, en los autos caratulados "Zanuttini de Preece, Lidia c|Jorge Eduardo Wunch y otro s| Cobro de Pesos". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 112,50 e.30|8 Nº 24.172 v.3|9|73

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VICINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45.— e.30|8 Nº 24.038 v.3|9|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO CESAR JOSE SMORTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 56,25 e.29|8 Nº 23.738 v.31|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA M. ARIAS de FENELLI. — Publíquese por tres días.

José E. Pellegrino, secretario.

$ 56.25 e.30|8 Nº 24.157 v.3|9|73

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BRUNERO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 45.— e.30|8 Nº 24.037 v.3|9|73

Nº 14

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATHANASIO GOUVUSIS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Juan C. H. Izetta, secretario.

e. 29|8 Nº 1.253 v. 31|8|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Especial Civil y Comercial Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 8 de agosto de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 45.— e.29|8 Nº 23.929 v.31|8|73

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VARTAN OHANESSIAN y de HRIPSIME o JARIPSIME CHOUBARAYIAN o SHUBARALIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 67,50 e.29|8 Nº 23.798 v.31|8|73

Nº 41

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAURI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 45.— e.30|8 Nº 24.013 v.3|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BERENGOLD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.

e.27|8 Nº 1.227 v.31|8|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría número 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES CONCEPCION CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.

e.27|8 Nº 1.228 v.31|8|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AVERBAL DOMINGO AYOROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por (5) cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.

e.27|8 Nº 1.229 v.31|8|73

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 7 del Dr Lucio C. Somoza, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente, a JUAN CESAREO BALLADARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.112 seguida por averiguación defraudación a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio César Somoza, secretario.

e.30|8 Nº 1.264 v.5|9|73

Nº 3

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº .., cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Luis María Raguccí (h.) secretario.

e.29|8 Nº 1.254 v.4|9|73

Nº 4

Miguel Angel Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS CELSI AMOR a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.772|73, caratulada: "Hunziker, José Luis s|den. falsificación de documento. Procesado: Celsi Amor Carlos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría 31 de julio de 1973. — Julio C. Strassera, secretario.

e.29|8 Nº 1.255 v.4|9|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OMAR PESSARO (C. I. 1873080 Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 2 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.27|8 Nº 1.233 v.31|8|73

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 1º de 1973. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.

e.27|8 Nº 1.234 v.31|8|73

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio 31 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.27|8 Nº 1.235 v.31|8|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 3 de La Plata, doctor Carlos Federico García, cita y emplaza a CARLOS ARMANDO BESSOLO para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.289-B., que se le sigue por infracción a los Arts. 153 y 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, 3 de agosto de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.30|8 Nº 1.267 v.5|9|73

Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BECHA-

RA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 8 de agosto de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.30|8 Nº 1.271 v.5|9|73

Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER ISFRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 9 de agosto de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.30|8 Nº 1.270 v.5|9|73

Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CARNERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 10 de agosto de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.30|8 Nº 1.269 v.5|9|73

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VECINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 1º de agosto de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.30|8 Nº 1.268 v.5|9|73

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CAROLLO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.862|72 que se sigue por Inf. Art. 258 del Código Penal y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 3 de agosto de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.29|8 Nº 1.256 v.4|9|73

SAN JUAN

Señora: JUANA TOMASA MERCADO, Lib. de Enrol. Nº 8.067.280, clase 1905, domiciliada en calle Marconi 289, Desamparados, San Juan. Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.356, año 1972, caratulados: "C|Mercado, Juana Tomasa —por Tentativa de Defraudación— Damnif.: Caja Nac. Prev. Ind. Comercio y Act. Civiles".

San Juan, 7 de agosto de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.30|8 Nº 1.272 v.5|9|73

Señora: EMILIA PIRICH de MERVIC, Cédula de Identidad Nº 3.221.274, (Pol. Fed.), domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen 1109. Sur, Departamento de Rivadavia, San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3354, año 1972, caratulados: C|Pirich de Mervic Emilia, por tentativa de defraudación, Damnif.: Caja Nac. de Prev. Ind. Com. y Act. Civiles".

San Juan, 7 de agosto de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.30|8 Nº 1.273 v.5|9|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzg. Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "FLORES AUTOMOTORES S. A. c|MEYER, JUAN R. s|hipotecario", Expediente número 21.030, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 20 de setiembre de 1973, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, de Capital, Tel. Nº 40-5512, un inmueble ubicado en el Barrio Parque Mattaldi, localidad Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento Provincia de Buenos Aires, calle Chubut Nº 1167, entre Tucumán y Fco. Bourel, edificado sobre lote número 26, de la manzana Nº 25, que mide: 10,30 mts. de fte. al S.O. por 35,17 metros de fdo., o sea una superficie de 365,41 mts.2. El inmueble consta de gran galpón en Pta. Baja y cuatro Deptos de 2 amb., baño y cocina en altos, faltándole pequeños detalles de terminación. Se encuentra desocupado en su totalidad a excepción de un departamento habitado por una familia que no justificó su carácter de ocupación, habiéndose pactado en el contrato hipotecario la obligación de entregarlo totalmente desocupado. El inmueble será entregado en las actuales condiciones de terminación. Se visita días hábiles, de 14 a 18 horas. Según constancias del expediente se informa deuda de impuesto inmobiliario de $ 140,04 y de municipal pesos 386,19. — Base: $ 38.215,20 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 281,25 e.30|8 Nº 24.096 v.3|9|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "FERRANDO HECTOR PABLO y otros c|CEBRIO ENRIQUE JOSE y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente 16.469), que el martillero Jorge José Polfranceschi, rematará el día viernes 7 de setiembre de 1973, a las 14 horas, en su salón de ventas calle Viamonte Nº 1716, piso 10º "45", Capital, la finca sita en el Lote 16 de la Manzana 39, ubicada en el Cuartel Cuarto del Partido de Luján, con frente a las calles Guido Spano esquina Francia, con una superficie de doscientos tres metros diez decímetros cuadrados. Ambas calles están asfaltadas, la finca consta de: Sobre la esquina, dos locales de negocio con baño y pasillo, sobre la calle Guido Spano, dos dormitorios, comedor, baño sin instalar y cocina la construcción es de mampostería sin revocar, techos de chapa de cinc con cielorrasos de material, tiene bomba de agua y luz eléctrica, tanque de agua. La superficie total construida es de aproximadamente de ciento setenta metros cuadrados. — La finca, según informe del Martillero, se encuentra ocupada por el demandado y su familia y el mismo, ocupa el local como negocio de heladeras. Las visitas pueden efectuarse de 15 a 18 horas, de lunes a viernes. De acuerdo a la Cláusula 13 del Título hipotecario "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar el bien totalmente desocupado" — Base de venta: Veintiún mil doscientos setenta y cuatro pesos con dieciocho centavos ($ 21.274,18). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5 o oo, todo en dinero en efectivo, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 303,75 e.29|8 Nº 23.813 v.31|8|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "LAGRIFA ENRIQUE y PEREGRINA de LAGRIFA PRESENTACION s|sucesiones" (Expediente 2.028), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de septiembre de 1973, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Haedo, Provincia de Buenos Aires, calle Manuel H. Fresco 518. Mide: 10,03 mts. fte. al E.. 10 mts. contrafrente al O., 12,72 metros cost. S., 12,72 mts. cost. N. Sup. 127,40 mts.2. Desocupada. Base $ 24.653. — Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 135.— e.30|8 Nº 24.450 v.3|9|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "VERDECCHIA ALFREDO y otros s|D'ALESANDRO de MORALES ANGELA y otros s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 17.819), que el martillero José E. Miruri, rematará el martes 4 de setiembre de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal la finca calle Faraday 1515|19 entre Avelino Díaz y Balbastro, que mide: 10,36 mts. de frente al NE., igual contrafrente por 21,71 mts. de fondo costado NO. y 21,72 mts. fondo costado SE. — La finca se vende en el estado de ocupación en que se encuentra conforme a las constancias que surgen del expediente. — Base: $ 18.000, al contado. 20 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión. Visitas todos los días de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 168,75 e.29|8 Nº 23.970 v.31|8|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c.CABRERA, IRMA s|ejecución hipotecaria, Expediente número 14.177", que el martillero Jorge Pin rematará el martes 4 de setiembre a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble sito en la localidad de Lanús, calle Santiago Plaul 3094, esquina Aristóbulo del Valle, edificado en terreno designado s|plano 25-165-67 como parcela 35ª, Manzana 62, que mide 6,40 mts. frente al N.O.; 9,40 mts. frente al S.O.; 4,07 mts. ochava al O.; 9,37 metros al S.E. y 11,64 metros al N.E.. Sup.: 108,14 mts.2. Catastro: Circ. I, Sec. M., Manzana 62, Parc. 35ª La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 10º ..."la venta se hará libre de ocupantes, por lo que la parte deudora se compromete a efectuar dicha desocupación con un mes de anticipación a la fecha de remate"; 12º ..."queda expresa y terminantemente prohibido a la parte deudora, alquilar o subalquilar total o parcialmente el inmueble hipotecado". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 18.299,44 (m$n. 1.829.944), al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|oo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 213,75 e.29|8 Nº 24.161 v.31|8|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos: "LASCO S.A.C. y F. c|JUAN Y TABOADA GONZALO y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.467, que el martillero Carlos A. Madsen, propuesto por la parte actora, rematará el 4 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano número 479, Capital Federal, el inmueble de la calle Solís Nº 214, entre las de Benito V. Zubiría y Bolívar, Tigre, Provincia de Buenos Aires, parte de los lotes 15 y 16, de la manzana H y que, mide 9,08 metros de frente al N.O. por 19,15 mts. de fondo, o sean 186,89 mts.2. — El inmueble consta de dos habitaciones, baño y cocina. El bien se encuentra ocupado por la señora Carmen Taboada de Sabattaro y Flia., hermana de la codemandada, según informe del martillero, no habiendo contrato de locación y abonando $ 80,00 mensuales de alquiler. Según Cláusula Cuarta del contrato de mutuo, en caso de venta judicial, los deudores deberán entregar el inmueble totalmente desocupado. — Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; Manz. 159; Parc. 27; inscripta año 1945, Nº 543. del Partido de Tigre. Visitas lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base $ 13.685,12. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 236,25 e.29|8 Nº 23.727 v.31|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en los autos: "ROMERO LUIS FERNANDO s|sucesión", expediente Nº 20.938, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 11 de setiembre de 1973, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad 113, piso 29 del edificio Torre Kavanagh, sito en la calle Florida 1035|95 y San Martín 1054|94, Capital, que consta de tres ambientes, baño, cocina y dependencias. — Superficie propia: 74,03 m2. — Balcones: 21,60 m2. — Porcentual: 0,38 o|o, con teléfono. — Zona Norte. — Tomo 747. — Folio 51. — Base: $ 56.666. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — Se encuentra desocupado, según informa el martillero y se entrega en tales condiciones. — Visitas los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de setiembre de 13,15 a 16,15 horas. — Por expensas comunes se abona aproximadamente pesos 250.— por mes. — El departamento se entregará libre de impuestos al día de la posesión. — El título se encuentra agregado a fojas 75|81. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 236,25 e 29|8 Nº 23.849 v. 31|8|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por el término de tres días en el juicio "GRILLO DESTASSI, SALVADOR contra BLANCO, LUIS HECTOR s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.597), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 6 de setiembre de 1973, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una casa ubicada en Villa Ariza, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Florida Nº 1123, entre Venancio Flores y Artigas, edificada en el lote designado con el Nº 23, de la manzana 34, que mide 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo. Superficie 224,99 mts.2. — El inmueble se halla ocupado por el deudor hipotecario. — Visitas de 15 a 17 horas. Base $ 9.576, al contado. — De acuerdo a la cláusula Cuarta del título hipotecario que obra en autos y dice: "La parte deudora se obliga, en caso de remate, a entregar el inmueble completamente desocupado al que resulte comprador, dentro de los diez primeros días de notificada la sentencia, quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de la parte ejecutada". — El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 247,50 e.30|8 Nº 24.115 v.3|9|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio "DIAZ RAMONA CATALINA c|MUSCILLO OSVALDO CANDIDO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 1279|71) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día miércoles 5 de septiembre de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Moreno 9347, mide: 10 mts. de fte. al S.O.; 38,30 mts. de fondo. Superficie 383 mts 2. desocupada. Base $ 49.000. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador debera constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Julio César Benedetti, secretario

$ 135.— e.30|8 Nº 24.449 v.3|9|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "PASANTES de MIRAR JOSEFINA c|PARADISO RODOLFO s|ejec.", expediente Nº 22312, que el martillero Carlos R. Basavilbaso rematará el 3 de setiembre de 1973 a las 10,00 horas, en Humberto I 2042, un lote de terreno ubicado en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, calle Diagonal Centro entre Mansilla y Almafuerte, designado con el número 12, de la manzana 17—E, con una superficie total de 334,33 m2. — Según el informe del señor martillero, se encuentra libre de ocupantes (sin construcciones de ninguna naturaleza, sin alambrar ni cercar). — Base: $ 7.604. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 157,50 e. 29|8 Nº 23.789 v. 31|8|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por 3 días, que en los autos "GALARCE ROGELIO A. c|ORSO JUAN F. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 10.299, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 5 de septiembre a las 15.30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, la unidad dúplex ubicada en los pisos 6º y 7º, de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Riobamba Nº 1082|84, con una superficie parcial cubierta propia en el 6º piso de 173,14 mts.2 y en el 7º una superficie parcial cubierta propia de 91,55 mts.2. Total 264,69 mts.2. Superficie cubierta común 116,77 mts.2 y cuatro terrazas de propiedad común y uso exclusivo, con superficie total de 48,57 mts.2. Porcentual 30,76 o|o. Ocupado por el demandado y su familia. Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, dice. "En caso de ejecución, el deudor deberá entregar el bien totalmente desocupado". Base $ 95.500, al contado. Adeuda por expensas comunes al 31 de julio de 1973, la suma de $ 1.504,16. Horario de visita, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 236,25 e.30|8 Nº 24.402 v.3|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AYACUCHO 228|32 c|DUBOIS de GONZALEZ MARIA LUISA s|ejecutivo", expediente Nº 4117, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 6 de setiembre de 1973, a las 16 horas, sobre la misma, la unidad Nº 11 o Departamento "B", del 3er. piso, de la calle Ayacucho 228|32, cuyo terreno mide: metros 10,80 de frente; 22,1° en su costado Norte; 10,37 en su contrafrente y 22,24 en su otro costado Sud, o sean 235,00 m2. — Sup. propia: 42,44 m2. — Porcentual: 3.03 o|o. — Expensas último trimestre 1973, $ 303,00. — Deuda por tal concepto: $ 5.151,57. — La deuda tiene un recargo del 12 o|o anual (Art. 11 del Reglamento). — Base: $ 22.466,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 5 o|oo. — Todo en efectivo y en el acto. — Se entrega desocupada. — Se visita los días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 180.— e. 29|8 Nº 23.747 v. 31|8|73

Nº 30

El doctor César D. Yáñez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, de esta Capital, Secretaría Nº 59, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos caratulados "KARAGOZLU, KEVORK y otro c| IVANOSKY DE DOBAL AURORA y otros, s|división de condominio, expediente Nº 18.744", que el martillero Héctor J. Gatto, rematará en pública subasta, en la calle Azcuénaga 1372, de esta Capital, el día 4 de setiembre de 1973, a las 14 horas, la propiedad desocupada de la calle Venezuela Nros. 1351|1353|1355, de esta Capital, entre las de Santiago del Estero y San José. — Edificada sobre 2 lotes (circunscripción 13, sección 12, manzana 35, parcela 24 y 25), que miden: parcela 24, 6,94 metros de frente por 60,62 metros de fondo. — Superficie aproximada: 420,70 m2. — Parcela 25, 6,96 metros de frente por 60,62 metros de fondo. — Superficie aproximada: 421,91 m2. Siendo la superficie total de los dos lotes de: 842,61 m2 aproximadamente. — El edificio consta de una estructura de hormigón armado de planta baja y 5 pisos altos sobre una misma línea de edificación, teniendo una antigüedad de 10 años. — Base: $ Ley 107.073,32 (m$n. 10.707.332) en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 o|o (se acepta cheque certificado). — Visitar 30, 31 de agosto y 1º de setiembre de 14 a 18 horas. — Informes y volantes en el edificio y en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 292,50 e. 20|8 Nº 24.076 v. 31|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "RUNJE MATEO c|PETEANI ROMANO y otros", s|ejecutivo, Expte. Nº 42.140, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 5 de setiembre de 1973, horas 17.30, en el Hall de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal. Un inmueble ubicado en la ciudad y Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, inscripto en el R. de la P. bajo el Nº 582 del 28 de marzo de 1962, con frente a la calle Ituzaingó sin número, señalado como lote 14, de la manzana 32 y mide 10 metros de frente S.E. por 56 metros de fondo, o sea 560 metros cuadrados; lindando por su frente al S.E. con calle Ituzaingó, al N.E. con lote 13; al N.O. con fondos lotes 32 y S.O. con lote 15. Nomenclatura catastral. Circ. I.; Sec. A.; Manzana 38; Parc. 14. — Base $ 42.500 Ley 18.188, al contado. Seña 10o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Franjo Kiefer y familia y una inquilina señora Parasca Zeveir. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y deberá abonar el cinco por mil para el sellado de boleto de compraventa. Visitas los mes miércoles y viernes, de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 236,25 e.30 8 Nº 24.497 v.3|9|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría 10, comunica por 3 días en el juicio: "RUERE ANGEL c|RAMOS TORALES CESAR L. y otro s|ejec. prend.", expediente número 9736|1972 que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor, rematará en Olazábal 5647, Capital Federal, donde se exhibe, el día 17 de setiembre de 1973, hora 10, el siguiente bien: una máquina de coser, eléctrica, industrial, marca Singer modelo 18U122 Nº T8812—225, motor Mech de 1|4 H.P. Nº A292285, equipada, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 750.— Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega y previa aprobación judicial.

Buenos Aires 21 de agosto de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 112,50 e. 30|8 Nº 24.196 v. 3|9|73

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por dos días, en los autos: "VILLALONGA JOSE JORGE c|SEJAS JOSE EDUARDO M. s|ejecutivo", expediente 530, que el martillero Mario Novillo Díaz, rematará el día 4 setiembre del corriente año, a las 14 horas, en la calle Rocamora 4235, de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: un aparador de madera lustrada, compuesto de dos puertas y 4 cajones de 2 metros de ancho por 1 metro de alto y 0,50 de fondo aproximadamente; un bahut de madera lustrada, compuesto de 1 puerta lado izquierdo y 2 cajones y 2 puertas lado derecho, de 1,70 de alto por 1.50 de ancho y 0,70 cm. de fondo aproximadamente; un escritorio metálico con 4 cajones y tapa de cristal color gris; un mueble metálico con 2 puertas corredizas color gris y una lámpara de pie con 2 luces. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 127,50 e. 30|8 Nº 24.179 v. 31|8|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "RODRIGUEZ, JULIO s|quiebra" (expediente Nº 33052), que el martillero Isaac Joaquín, rematará el día 8 de setiembre a las 10 horas, en Alsina 2375, Capital, lugar donde se exhiben los días 6 y 7 de 9 a 15 horas, los siguientes bienes: heladeras comerciales, heladera mostrador, conservadoras de bebidas y helados, máquinas de preparar y moler café, máquina cortar fiambre, otra de picar carne, balanza comercial cocina metálica, 5 quemadores y 4 hornos, batería de cocina, mesas y sillas para restorante, vinos varios y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 146,25 e. 30|8 Nº 24.075 v. 3|9|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados "BOTTO, MANUEL ALBERTO c|MOLINA, CARLOS y Otro s|Ejec.", Expediente Nº 29.751, que el martillero Luis Benedit rematará el 3 de Septiembre de 1973 a las 10 y 30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 o|o indiviso de la finca ubicada en la calle Del Bañado Nº 3032|34 de esta Capital Federal. La misma que consta de un local y dos departamentos denominados "A" y "B" que se encuentran desocupados el local y la vivienda designada con la letra "A" y ocupada por inquilino la letra "B". La finca según título se encuentra edificada sobre un terreno de 8,70 mts. de frente y 25,08 mts. de fondo. — Adeuda al 22|3|73 por alumbrado, barrido y limpieza $ 161,60. Obras Sanitarias $ 521,60. — Horario de visita de 10 y 30 a 12 y 30 hs. — Base: $ 37.470. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 191,25 e.29|8 Nº 24.092 v.31|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por ocho días, en el juicio METALCO S. A. C. I. s|quiebra, expediente 29152|1972, que los martilleros Horacio P. Benoit y Carlos M. Páez, venderán en pública subasta, con base de $ 133.526,66, al contado y al mejor postor, el día martes 4 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal, el inmueble Avda. de los Corrales Nros. 7150|52|54|76, Capital Federal, edificada según títulos en los lotes 5, 6 y 7 de la Manzana 24, que miden lotes 5 y 6 15 metros 58 centímetros de frente al N.O. sobre Avda. de los Corrales, igual medida en el contrafrente al S.E.; 65 metros 05 de fondo en el costado N.E. y 64m99 en el S.O. y lote 7 mide: 7,79 metros al N.O. por 64m98 en el costado N.E. y 64m95 cm. en el S.O. — Superficie total: 1.519,13 m2. — Consta de dos entradas para camiones, playa, 2 amplios galpones unidos; 3 oficinas, vestuario personal; baños; entrepiso y en planta alta casa habitación de 2 dormitorios, baño, cocina y patio y demás dependencias, galpones construidos en mampostería, cabriada de hierro, cubierta de chapa de cinc y fibrocemento. — Totalmente desocupado. — En el estado en que se encuentran. — Visitar los días 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31|8|1973 y 1º|9|73 en el horario de 13 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 780.— e. 24|8 Nº 20.674 v. 4|9|73

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 24|8|73.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en el juicio "DIAZ, CESAR EVARISTO c|ANDRADE, JORGE LUIS s|ejecución prendaria" (expediente Nº 33.405), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 15 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: una camioneta usada, marca Ford F—100, modelo año 1966 serie Nº 23.120, motor número 67F47984, a nafta, de 8 cilindros, con 162 H.P. de potencia, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 596634. — Base: $ 3.368,82.— (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y al mejor postor, en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregada previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 146,25 e. 30|8 Nº 23.989 v. 3|9|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por dos días en los autos: "GANGUZZA, JOSE MARIA y otro c|CREDITO LIMA SAFER s| preparación vía ejecutivo", expediente número 41302, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 3 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Anchoris Nº 86 de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: tres escritorios de metal, con tapa de vidrio, un cajón con cerradura horizontales y tres verticales sin cerraduras; otro ídem con 6 cajones y horizontal con cerradura que no funciona; tres mesas rodantes, 2 con vidrio como tapa y una sin tapa, para máquina; otra ídem para teléfono; una estufa marca "Simplex" a garrafa, funcionando, sin número a la vista; cinco mostradores de madera con tapa de fórmica, con cajones en total, tres con cerraduras; un mostrador con dos cajones, con cerradura a cada lado; dos armarios para empotrar en columna. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 por ciento. — Efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 142,50 e. 30|8 Nº 24.211 v. 31|8|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por 3 días que en autos "AMODIO JULIA IDILIA y otra c| CHACON S. A. COM., IND., FIN., CONS., INM. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 43.223, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 5 de setiembre, a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, el inmueble sito en esta Capital, calle Soldado de la Independencia Nº 1171, que mide: 8,66 m. de frente por 28,27 m. de fondo. Se trata de una obra en construcción. Ocupada por la parte demandada. De acuerdo a la cláusula 4ta. de la escritura hipotecaria: "en caso de venta judicial, los deudores se obligan a entregar la finca totalmente desocupada". Base $ 140.000. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 180.— e.30|8 Nº 24.404 v.3|9|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. C., c|PALAHI, HAROLD ELOY, s|prenda", (Expediente Nº 43.777), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 15 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibirá de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1962, motor Nº 100743, serie Nº 2BA12E, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 395092. Tiene crique, un auxilio y radio. Base: $ 2.852,69.— (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en le estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 146,25 e.30 8 Nº 23.988 v.3|9|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en los autos "EMPERADOR VALENTINA T. c| CODEVILLA NEDO PEDRO y otra s| ejecutivo", (expediente 37.921) que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, el 10 de setiembre, a las 14 y 30 horas, el departamento unidad 16, piso 1º, contrafrente, del edificio Conesa 3063 de la Capital, entregándose "desocupado" de acuerdo a la escritura hipotecaria en primer grado, Art. 4º. Superficie 42,64 m2., porcentual 5.80 o|o. Visitar de 10 a 12 horas en días hábiles. Base pesos 14.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal, adeudando por A. B. L. pesos 132,52, pavimentos 79,96 pesos. O.S.N. pesos 111,85 y expensas 201,11 pesos.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 168,75 e.30|8 Nº 24.477 v.3|9|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por dos días en autos: "FERRER de RADL MARIA ELENA c|TAJANI JORGE LUIS y Otros", (Exp. 132.247) que el martillero Santiago E. Murchio rematará el día 3 de Septiembre de 1973 a las 16 y 30 horas, en Humberto I Nº 2042, donde se exhiben: dos sillones de un cuerpo cada uno tapizados en terciopelo color verde obscuro; dos sillones de un cuerpo cada uno y dos sillas con asiento en terciopelo color rojo; un sillón de un cuerpo tapizado en terciopelo color rojo; una mesa arcón de caoba, madera color obscura y un ropero de madera, dos puertas, haciendo juego con la mesa arcón. Todo lo que antecede usado y en buen estado. Además: un mueble biblioteca giratoria en madera caoba, patas con rueditas, en buen estado general; un sillón de tres cuerpos y dos de un cuerpo cada uno haciendo juego, tapizados en tela color floreado, regular estado de uso y de conservación y una lámpara de mesa con figura de caballero en bronce, usada. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1973. — J. R. Luciani Vera, secretario.

$ 142,50 e.30|8 Nº 24.377 v.31|8|73